BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 6 de Septiembre de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9723

SUMARIO

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando Secretario Capitular del Cabildo Eclesiástico Metropolitana a Monseñor Juan J. Perazo.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926.

139. — Vista la presente nota del Señor Dean del V. Cabildo Eclesiástico Metropolitano, en la cual comunica que en la sesión celebrada por el mismo ha sido designado Monseñor Juan J. Perazo para ocupar el cargo de Secretario Capitular, en reemplazo de Monseñor Gustavo Franceschi;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Secretario Capitular del Cabildo Eclesiástico Metropolitano, en reemplazo de Monseñor Gustavo Franceschi, a Monseñor Juan J. Perazo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Pensión

Buenos Aires, Julio 2 de 1926

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Romero de Romero Vega, por sí y sus hijos menores y las Señoritas Francisca del Carmen y María Rosa Romero Vega, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del exjubilado Don Ramón Romero Vega, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el informe de fojas 70 y vuelta se comprueba que Don Luis María Isaac y Don Abel del Carmen Romero, cumplieron la edad de 20 años los días 3 de Junio de 1926 y 6 de Julio de 1923, respectivamente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2.o de la ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 12 de Julio de 1912 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 24 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin mas trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la ley 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de catorce pesos con veinticinco centavos moneda nacional, (pesos 14,25 m/n) a Doña Carmen Romero de Romero Vega, Abel del Carmen, Luis María Isaac, Francisca del Carmen y María Rosa Romero Vega, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Ramón Romero Vega.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la ley 4349

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse las partes que correspondan a Don Luis María Isaac y Don Abel del Carmen Romero Vega, hasta el 3 de Junio de 1926 y 16 de Julio de 1923, fechas en que cumplieron la edad de 20 años, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 5 o/o del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos

Julio Belo. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Julio 19 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 27 de 1926

2196. 811. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 del actual, acordando por el término de quince años pensión de catorce pesos con veinticinco centavos (pesos 14,25 m/n) moneda nacional a Doña Carmen Romero de Romero Vega, Abel del Carmen, Luis María Isaac Francisca del Carmen y María Rosa Romero Vega, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Ramon Romero Vega, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 2 de 1926

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Mateo Sanmartino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, y con la bonificación efectuada se comprueba que el recurrente ha prestado veintitres años (23) de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos ochenta y tres pesos con diez y nueve centavos moneda nacional (pesos 283,19 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 23 vuelta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación extraordinaria con el 55,20 o/o del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y seis pesos con treinta y dos centavos (pesos 156,32 m/n) moneda nacional, a Don Mateo Sanmartino ex-Maestro Segundo Director de la Banda de Música de la Policía de la Capital (Afiliado N.o 30488).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación.

Repóngase los sellos.

Julio Belo. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Julio 21 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 27 de 1926.

2197. 848. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 del actual, acordando jubilación extraordinaria de ciento cincuenta y seis pesos con treinta y dos centavos (pesos 156,32 m/n) moneda nacional, a Don Mateo Sanmartino, ex-Maestro Segundo Director de la Banda de Música de la Policía de la Capital (Afiliado N.o 30.488) y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Julio 2 de 1926

Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Hortensia Sarto de Fontana, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Prefectura General de Puertos, Don Agustín Fontana, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas, que se tienen por suficientes a sus efectos, no obstante no haberse podido dar en absoluto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario de la ley 4349, se comprueba que el causante había prestado treinta y un años de servicios en la Administración Nacional; contribuyendo con los descuentos de 1 y y formulandose cargo por los no aportados, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la ley 11.260:

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo promedio, según lo dispuesto por los artículos 1.o de la ley 6007 y 21 de la 11.260.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349; 13 y 14 de la ley 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de noventa y cuatro pesos con setenta y dos centavos (94,72 m/n) moneda nacional a Doña Hortensia Sarto de Fontana, Antonia Ramona, Agustín y Carmen Argentina Fontana, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Prefectura General de Puertos, Don Agustín Fontana.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.

4.o — Pagar la parte de pensión correspondiente a Don Agustín Fontana hasta el día 17 de Abril de 1926, fecha en la cual cumplió 20 años de edad, debiendo en lo sucesivo acrecer a los copartícipes de este beneficio.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires Julio 22 de 1926

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Julio 27 de 1926.

2198. 867. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Julio, acordando por el término de quince años, pensión de noventa y cuatro pesos con setenta y dos centavos (pesos 94,72 m/n) moneda nacional, a Doña Hortensia Sario de Fontana Antonia Ramona, Agustín y Carmen Argentina Fontana, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Prefectura General de Puertos, Don Agustín Fontana; y oído el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Rectificando jubilación

Buenos Aires, Julio 28 de 1926

2199. 870. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 del actual, rectificando la resolución de fecha Marzo 5 de 1925, en lo que se refiere al quantum de jubilación que le corresponderá a Don Emilio Mesa, que será de pesos 104,23 moneda nacional y no de pesos 104,25 moneda nacional y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Julio 2 de 1926

Expte. 47 —S— 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dolicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Roberto Scott, y

Considerando:

Que la residencia en el extranjero no impide la tramitación del pedido de pensión por lo que procede reconocer la personería invocada en autos, siendo causa de suspensión del goce de ese beneficio.

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 24 de Agosto de 1914, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 10 de Octubre del mismo año.

Que de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin mas trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional, (pesos 166,25 m/n) a Doña María Ana Hartwell de Scott, viuda del ex-jubilado Don Roberto Scott.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.

4.o — Suspender el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior hasta tanto la interesada se domicilie en el país.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Julio 23 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires Julio 28 de 1926

2200. 871. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos (pesos 166,25 m/n) moneda nacional, a Doña María Ana Hartwell de Scott, viuda del ex-jubilado Don Roberto Scott, y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Rectificación de haber de jubilación

Buenos Aires, Julio 28 de 1926

2201. 872. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 del corriente, rectificando la resolución de fecha 22 de Mayo, en lo que se refiere al quantum de jubilación que le corresponderá a Don Ruperto Castro Lucero, que será de ciento sesenta y tres pesos con sesenta y dos centavos (pesos 163,62 m/n) y no de ciento sesenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos (pesos 163.65 m/n) moneda nacional, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—o—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1926

Expte. 58. —A— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Marcos Alsina, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional; computándose los servicios prestados en cargos electivos en virtud de haber cumplido el requisito establecido por el artículo 2.o inciso 5.o de la ley 4349;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos (250 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 18 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De coónformidad con las constanstancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 237,50 m/n) moneda nacional, a Don Marcos Alsina, empleado del Banco de la Nación Argentina: (Afiliado N.o 23545).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Julio 23 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 28 de 1926

2202. 873. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 237,50 m/n) moneda nacional, a Don Marcos Alsina, empleado del Banco de la Nación Argentina, (Afiliado N.o 23545); y oído el Sñor Procurador del Tsoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1926.

Exp. S. 17. 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Teodoro Sánchez de Bustamante, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos setenta y dos pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 672.22 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de seiscientos treinta y ocho pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 638.61 m/n), a Don Teodoro Sánchez Bustamante, Empleado del Banco Hipotecario Nacional. (Afiliado No 13.228).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Julio 28 de 1926.

2203. — 874. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 del corriente, acordando jubilación ordinaria de seiscientos treinta y ocho pesos con sesenta y un centavos ($ 638.61 m/n) moneda nacional, a Don Teodoro Sánchez Bustamante, Empleado del Banco Hipotecario Nacional. (Afiliado No 13.228); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Impuestos Internos. — Fijando precio mezcla desnaturalizante

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926.

2318. — Exp: 1563 -I- 1926. — 753 -V. — En atención a lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y lo informado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — De conformidad con lo que establecen los artículos 2o de la Ley No 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 0.5 m/n.) cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes, de la mezcla denominada «D. O. 44», compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos y el Servicio de Desnaturalización de la mencionada Administración

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a los efectos correspondientes.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Fíjase precio de litro de mezcla desnaturalizante para alcoholes

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926.

2319. — Expte. 1627 -I- 1926. — 705 -V. — En atención a lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y lo informado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — De conformidad con lo que establecen los artículos 2o de la Ley No 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 0.58 m/n.) cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes de la mezcla denominada «D. O. 46», compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos y el Servicio de Desnaturalización de la mencionada Administración.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a los efectos correspondientes.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Fíjase precio de litro de desnaturalizante.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926.

2320. — Exp. 1786 -I- 1926. — 845 -V. — En atención a lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y lo informado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con lo que establecen los artículos 2º de la Ley Nº 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($0.71 m/n) setenta y un centavos moneda nacional de curso legal, el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes, de la mezcla denominada «D. O. 47», compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos y el Servicio de Desnaturalización de la mencionada Administración.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a los efectos correspondientes.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Desígnase comisión para estudiar la ubicación de los Depósitos Fiscales para alcoholes.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1926.

2321. — Expte. 831 -I- 1925. — 849 -V. — Vistas estas actuaciones de las que resulta la conveniencia de estudiar lo relativo a la ubicación más adecuada para los depósitos fiscales para alcoholes que deben llenar las finalidades establecidas por la Ley Nº 3761, y atento a los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, Comisión Asesora del Puerto de la Capital y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase a los señores Dr. Ricardo J. Davel, Administrador General de Impuestos Internos; Ingeniero Augusto Krause Ermm, Administrador General de los Ferrocarriles del Estado; Dr. José A. Frías, representante del Ferrocarril Central Argentino; Dr. Manuel Augusto Montes de Oca, representante del Ferrocarril Central Córdoba; Dr. Ambrosio A. Nougués, Presidente del Centro Azucarero; Señor Guillermo Padilla y Sr. Livio J. Carnevali, desnaturalizadores de alcohol e Ing. Humberto Canale, Director General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, para formar, ad honorem, la Comisión encargada de estudiar lo relativo a la ubicación adecuada de los Depósitos Fiscales para alcoholes.

Art. 2º. — La Comisión mencionada podrá requerir directamente de las reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo, las informaciones que considere necesarias o útiles para el desempeño de su cometido y presentará, oportunamente, su informe al Ministerio de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes a la Comisión designada.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Biccetti Enrique A. — Déjase sin efecto causa fiscal y declárase incobrable suma adeudada al Fisco

Buenos Aires, Agosto 15 de 1926.

2322. — Expte. 1.64 -C- 1921. — 850. -V. — Visto que el Ministerio de Guerra se dirige al Ministerio de Hacienda llevando a su conocimiento en las presentes actuaciones, la imposibilidad de hacer efectivo el cobro de la suma de $ 43,43 m/n., adeudada por el ex Teniente Don Enrique A. Biccetti, en concepto de pasajes y reposición de sellado, según cargo formulado por la Contaduría General en fecha Noviembre 10 de 1921, y por lo cual se le inició juicio fiscal por Decreto Nº 24-C de fecha Noviembre 7 de 1922, para obtener su reintegro; y

Considerando:

Que de los informes producidos por la Contaduría General y lo manifestado precedentemente por el Departamento de Guerra, resulta que el deudor de referencia, ha fallecido con fecha 25 de Mayo de 1919, sin que se haya iniciado su juicio sucesorio, ni se le conocen herederos;

Que, además, es de tener en cuenta el pequeño monto de la cantidad de que se trata y los gastos que originaría su cobro;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 24-C de fecha Noviembre 7 de 1922, únicamente en la parte que encomienda al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, la iniciación de un juicio contra Don Enrique A. Biccetti, por la suma de ($ 43,43 m/n.) cuarenta y tres pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º. — Autorízase a la Contaduría General para que cargue la suma mencionada en la cuenta «Deudores incobrables».

Art. 3º. — Publíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra y al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal y vuelva a la Contaduría General a los efectos correspondientes.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Fíjase precio de desnaturalizante.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926

2323. — Expte. 1787 -I- 1926. — 867 -V. — En atención a lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y lo informado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con lo que establecen los artículos 2º de la Ley Nº 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 0.71 m/n) setenta y un centavos moneda nacional de curso legal, el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes, de la mezcla denominada «D. O. 49», compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos y el Servicio de Desnaturalización de la mencionada Administración.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a los efectos correspondientes.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Fíjase precio de litro de desnaturalizante.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926

2324. — Expte. 1789 -I- 1926. — 868 -V. — En atención a lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y lo informado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con lo que establecen los artículos 2º de la Ley Nº 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($0,71 m/n) setenta y un centavos moneda nacional de curso legal, el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes, de la mezcla denominada «D. O. 48», compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos y el Servicio de Desnaturalización de la mencionada Administración.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a los efectos correspondientes.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Lucero Lorenzo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926.

2325. — Expte. 1785 -I- 1926. — 173. -C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Don Lorenzo Lucero, hasta obtener el pago de la suma de ($ 94,50 m/n.) noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 11 de 1926.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Soler Máximo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926

2326. — Expte. 1784 -I- 1926. — 174 -C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Máximo Soler, hasta obtener el pago de la suma de ($ 115,50 m/n.) ciento quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 8 de 1926.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Crimi y Mónaco. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926.

2327 — Expte. 1796 -I- 1926. — 175. C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Crimi y Mónaco hasta obtener el pago de la suma de ($ 323,16 m/n.) trescientos veintitrés pesos con diez y seis centavos moneda nacional de curso legal, más los intereses punitorios de ley, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 21 del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nocioni Hipólito. — Causa Fiscal

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926

2328. — Expte. 1798 -I- 1926. — 176. C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Don Hipólito Nocioni hasta obtener el pago de la suma de ($ 792,00 m/n) setecientos noventa y dos pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 29 del corriente año.

Art 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Giachino Emilia. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926

2329. Exp. 1808 -I- 926. — 177-C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Pase al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Doña Emilia Giachino, hasta obtener el pago de la suma de ($ 456.364,50 m/n) cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 17 de 1926.

Art 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pruss Naum. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926

2330. Exp. 1797 -I- 926. — 178-C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Pase al Señor Procurador Fiscal de Rosario, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Don Naum Pruss, hasta obtener el pago de la suma de ($ 465,00 m/n) cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre naipes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 2 de 1925.

Art 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Villafañe Ramón. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926.

2331. Exp. 1788 -I- 926. — 179-C. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que don Ramón Villafañe, es deudor del Fisco por la suma de $ 99.- m/n) noventa y nueve pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley Nº 11.290, sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de La Rioja, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Maffei Fidel. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926.

2332 Exp. 1793 -O- 926. — 180-C. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas remite al de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el Señor Fidel Maffei, es deudor del Fisco por la suma de ($ 77.- m/n) setenta y siete pesos moneda nacional en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley Nº 11.290 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal del Rosario, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Carrera, López y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926.

2333. Exp. 1887 -I- 926. -181-C.— Vista la precedente nota de la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de San Juan por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Señores Carrera, López y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 100.00 m/n) cien pesos moneda nacional de curso legal que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa por infracción a la Ley 8877 según resolución de la mencionada Administración de fecha 20 de Marzo ppdo.

Art 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Juan Gromaz de Ocampo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926.

2334. Exp. 1886 -I- 926. — 182-C. — Vista la precedente nota de la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Juan Gromaz de Ocampo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 125.40 m/n) ciento veinticinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 21 de Abril de 1926.

Art 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Concepción Guzmán. — Causa fical

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926.

2335. Exp. 1888 -I- 926. — 183-C. — Visto el pedido formulado precedentemente por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de Formosa, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Doña Concepción Guzmán, hasta obtener el pago de la suma de ($ 33.09 m/n) treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos y multa sobre bebidas alcohólicas según resolución de la mencionada Administración de 12 de Abril del corriente año.

Art 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Natale Vicente. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926.

2336. Exp. 1885 -I- 926. — 184-C. — Visto el pedido formulado precedentemente por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Vicente Natale, hasta obtener el pago de la suma de ($ 531.54 m/n) quinientos treinta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol, según resolución de la mencionada Administración de fecha 8 de Marzo de 1926.

Art 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jose M. Marticorena. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926.

2337. Exp. 1889. -I- 926. — 185-C. — Vista la precedente nota de la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal, de Concepción del Uruguay, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra don José M. Marticorena, hasta obtener el pago de la suma de quinientos veintiocho pesos moneda nacional de curso legal ($ 528.00 m/n), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos y multa según resolución de la mencionada Administración de fecha 21 de Enero de 1926.

Art 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Muñóz Bernardino. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926.

2338. Exp. 1182 -M- 926. — 186-C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Bernardino Muñóz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 234.00 m/n) doscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 18 del corriente año

Art 2.o — Comuníquese publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Dauría Hnos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926.

2339. Exp. 1899 -I- 926. — 187-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de Bell Ville, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Señores Dauría Hermanos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 328.50 m/n) trescientos veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre naipes, según boleta de deuda No 4693 de la mencionada Administración.

Art 2.o — Comuníquese publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Bollatti y Bogino. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926.

2340. Exp. 1890 -I- 926. — 188-C. — De conformidad con lo solicitado precedentemente por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de La Pampa, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra los Señores Bollatti y Bogino, hasta obtener el pago de la suma de ($ 51.98 m/n) cincuenta y un pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 4 de Marzo de 1926.

Art 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Guerra

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

1279. — Vista la presente solicitud de indulto, y el pedido subsidiario de que si se le niega éste, sea trasladado a un Cuerpo de la Capital Federal, formulado a favor del soldado Antonio Demaro, (C. 1903, D. M. 3, M. 52), del Regimiento de Gendarmería (Expte. D. No 113/926, «Corresponde 2» D. G. P.),

Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — No ha lugar al indulto solicitado.

Art. 2o. — Transfiérase al causante soldado Antonio Demaro, al Regimiento No 3 de Infantería de Línea.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reconociendo como Subtenientes de Sanidad de la Reserva a varios Médicos, Farmacéuticos, Dentistas y Veterinarios

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1926.

1301. — De acuerdo con los incisos c) y d) del N.° 148 del Reglamento "Reclutamiento y Servicio Militar", y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Reconózcanse como Subtenientes de Sanidad de la Reserva, a los Médicos, Farmacéuticos, Dentistas y Veterinarios que a continuación se expresan:

N.°	APELLIDO Y NOMBRE	D. M.	CLASE	MATR.
	MEDICOS			
1	Truyol Orfila Bartolomé	43	1904	145
2	Dunayevich Bernardo	43	1902	247
3	Nudelman Mauricio	43	1902	1120
4	Arredondo Florentino Oscar	43	1902	839
5	Funes Horacio A.	36	1902	31
6	Gitlin Samuel	2	1901	2372
7	Repetto Roberto L.	4	1901	637
8	Junyent Manuel B.	43	1901	976
9	Oddone Gabriel A.	43	1901	263
10	Tinirello José M. E.	43	1901	609
11	Orellano Luis E.	43	1901	914
12	Blanco Alfredo A.	43	1901	15
13	Brandán Florencio A.	43	1901	138
14	Martínez Luis R.	43	1901	91
15	Piller Carlos J. M.	43	1901	174
16	Castro Ricardo S.	30	1901	12
17	Carrón Roberto F.	4	1901	1449
18	Pérez Chacón Erasmo Francisco	43	1901	108
19	Garzoni José	4	1900	2329
20	Mercandino Carlos P.	4	1900	2047
21	Ornstein Roberto N.	1	1900	530
22	Raffaele Alberto P.	2	1900	1731
23	Salaber Juan B. A.	4	1900	1329
24	De la Colina Carlos Enrique	53	1900	758
25	Mariconde José	43	1900	540
26	Faustinelli Martín Arturo	43	1900	410
27	Ferreyra José Rafael	43	1900	972
28	Gordillo Fernando A.	43	1900	189
29	González Walcalde Julio	43	1900	882
30	Artabe Pablo Alberto	32	1900	768
31	Beranger Raúl Pedro	2	1900	1500
32	Bazán Fidel Enrique	43	1900	91
33	Landa Pedro Antonio	2	1899	642
34	Mujica Miguel F.	2	1899	2630
35	Roccatagliata Rodolfo	2	1899	488
36	Trentalance Genaro V.	4	1899	1399
37	Loto Luis Cándido	61	1899	163
38	Avila Dardo	61	1899	1167
39	Gallo José Delfino	43	1899	410
40	Mondejar Carmelo	43	1899	274
41	Mayulli Juan	61	1899	126
42	Mahn Carlos Venancio	1	1899	3195
43	Aguilera Enrique F.	2	1899	411
44	Basso Alejandro Arnaldo H.	3	1899	2363
45	Falsía Miguel Vicente	2	1899	267
46	Giacasa Ramón Atilio	33	1899	1491
47	Chiodín Luis Antonio	33	1899	733
48	Bustamante Félix Luis	43	1899	639
49	Ferreyra Andrés Jorge	43	1899	946
50	Cánepa Dionisio C.	17	1899	86
51	Orengo José Ulises	19	1899	1401
52	Ramella Tomás Telmo	19	1899	284
53	Paglieri Arístides M.	4	1898	989
54	Landaburu Sotero Pedro B.	2	1898	752
55	De Surra Canard Rodolfo	4	1898	2401
56	Racedo Aragón Ignacio	57	1898	814
57	Scabuzzo Salvador	43	1898	1105
58	Meade Salvador A. E.	43	1898	1017
59	Loza Zapata Rafael	43	1898	1003
60	García Tuñón Roberto	17	1898	1163
61	Suárez José C.	33	1898	1215
62	Uzín Alcides Mariano	32	1898	1313
63	Fígari Guillermo Héctor	35	1898	632
64	Anselmo Jorge J.	1	1898	1069
65	Rocha Arditi Dardo	1	1898	1614
66	Huergo Esquivel Luis A.	2	1898	376
67	Estévez Roberto	3	1898	380
68	Fellner Roberto F. S.	2	1898	967
69	Fernández Cánepa Justo F.	4	1898	2585
70	Onis Antonio Carlos	33	1898	606
71	Gallino Eudoro Agustín	32	1898	1385
72	Reschia Bernardino	43	1898	377
73	Robles Madariaga Francisco J. M.	43	1898	620
74	Vignoli Felipe	49	1898	466

N.°	APELLIDO Y NOMBRE	D. M.	CLASE	MATR.
75	Deseta Ismael Felipe	23	1898	1269
76	Fernández Pedro	21	1898	974
77	Marini Alberto R.	4	1897	1670
78	Zapico Manuel G.	4	1897	2545
79	López Monti Ricardo Jacinto	33	1897	833
80	Richeri Villa Víctor Hipólito	4	1897	1514
81	Abbate Donato	57	1897	785
82	Chueca Mariano Víctor F.	57	1897	526
83	Medina Enrique B.	53	1897	146
84	Torres Angel Saturnino	43	1897	873
85	Blanc Ernesto Juan	13	1897	1271
86	Perazzo Raúl R.	19	1897	1552
87	Allevi Mario Roberto	36	1897	945
88	Cor[illegible]el Juan Luis	57	1897	442
89	Arozarena Pedro	3	1897	828
90	Carabias Dionisio C.	1	1897	135
91	De Chambost Enrique C.	1	1897	348
92	Farías Juan Roberto	4	1897	2008
93	Rivero Eugenio	43	1897	175
94	Torres Castellano Prieto A.	46	1897	817
95	Revol Lucio Ricardo	43	1897	1062
96	Chacmaschi Angel	51	1897	652
97	Notti Pedro	51	1897	407
98	Marino Francisco Antonio	17	1897	577
99	Almada Juan José	46	1896	1622
100	Parodie Andrés	30	1896	1169
101	García Mario V.	30	1896	1515
102	Luchini Gerónimo	57	1896	590
103	Casenave Pedro	2	1896	1308
104	Viau Enrique Pedro N.	4	1896	1558
105	Contardi Angel Antonio	33	1896	312
106	Elena Carlos	32	1896	180
107	Vigetti Ernesto	36	1896	271
108	Gallo Pedro Celestino	29	1896	389
109	Treviño Manuel Ascensión	46	1896	1003
110	Páez Molina Alejandro F.	43	1896	158
	FARMACEUTICOS			
1	Rosales Ranulfo Segundo	51	1904	146
2	Larroque Julio A.	1	1904	409
3	Oviedo Javier A.	34	1903	655
4	Korach Salomón Luis	37	1903	1162
5	Velo de Ipola Raúl	43	1903	1003
6	Muller Jorge Braulio	36	1903	114
7	Sabattini Luis Enrique	33	1903	493
8	Fini Humberto T. C.	43	1902	1006
9	Mayulli Domingo	61	1902	94
10	Casterés Juan M.	13	1902	152
11	Gaudín Enrique	36	1902	37
12	Casanello Rodolfo Américo	36	1902	139
13	Roveda Mario Américo	36	1902	305
14	Decall Enrique	43	1902	868
15	Badano Julio Zenón	32	1902	350
16	Altamira Ginés C.	24	1901	1765
17	Croissant Pablo	37	1901	475
18	Gómez del Junco Rafael A.	4	1901	1798
19	Russo Gerardo P.	2	1901	2344
20	Desmery Jorge Guillermo	51	1901	1109
21	Emma José Alejandro	46	1900	1236
22	Quiroga José S.	63	1900	281
23	Valenti Pedro Domingo	18	1899	1334
24	Buenvecino Enrique V.	61	1899	152
25	Zuccardi Enrique V.	56	1899	162
26	Casalegno Celestino Lorenzo	36	1898	398
27	Gasparini Pascual Florencio	33	1898	167
	DENTISTAS			
1	Bergallo Hugo	36	1904	89
2	Acuña Horacio	43	1903	1008
3	Maiztegui Juan José	30	1901	1569
4	Bonando José	30	1900	1286
5	Raspini Pedro Carlos	32	1900	465
6	Santiváñez Víctor	63	1900	178
7	Goñi Nicolás Victorio	4	1899	2334
8	Frassoni Adolfo A.	46	1899	45
9	Torres Luis Guillermo	43	1899	364
	VETERINARIOS			
1	Lagerheim Gustavo Rodolfo	39	1903	50
2	Giménez Melo Juan M.	3	1903	205
3	Segura Fernando Raúl	15	1902	2098
4	Goin Emilio	1	1902	1799
5	Romero Carlos A.	2	1901	1578
6	Rivero Sosa José M.	27	1901	1217
7	Caldararo José Carlos	2	1900	164
8	Díaz Eduardo Mauricio	2	1900	1005
9	Etcheto Juan Alberto	2	1900	2074
10	Bonfanti Humberto Cayetano	4	1900	1665
11	Reynal José Cayetano	3	1900	783
12	Bizzózero Fernando Agustín	4	1899	463
13	Ciancio Miguel Italo	3	1899	719
14	Coppola Enrique Alejandro	2	1898	351
15	Devoto Hugo Elías	4	1898	2274
16	Romat Armando Manuel	2	1898	1727
17	Castagnola Juan Bautista	15	1897	628
18	Mayer Isidoro	32	1897	14
19	Alvarez Rodolfo	3	1897	674
20	Pizzi Carlos V.	2	1897	958
21	Gabay José	1	1896	799
22	Lezcano Pedro C.	27	1896	33

Art. 2.° — Reconózcanse como Subtenientes de Sanidad de la Guardia Nacional, a los Médicos y Veterinarios que a continuación se expresan:

N.°	APELLIDO Y NOMBRE	D. M.	CLASE	MATR.
	MEDICOS			
1	Testoni Pellegrino Juan A.	36	1895	1102
2	Woelflin Luis Juan Félix	33	1895	468
3	Eliccgui Domingo	3	1893	1057
	VETERINARIOS			
1	García Palacios Horacio	2	1895	20
2	Mendoza Prudencio	60	1895	1034
3	Seré Carlos P.	2	1895	1729
4	Pavé Salomón	32	1894	154
5	Sorcaburu Raúl	4	1894	2254
6	Rodríguez Alfredo E.	4	1894	1275
7	Meabe Alejandro Florencio	27	1893	231
8	Cabrera Miguel	4	1892	624
9	Calió Tomás	33	1892	1219
10	López Lecube Alejo Patricio	2	1892	809
11	Díaz Usandivaras Héctor	43	1892	616
12	Ballarati Alfredo	1	1891	3
13	González Raúl	3	1891	1095
14	Aybar Amado	54	1890	41
15	Galarregui Inocencio A.	3	1890	806
16	Dios Roberto León	4	1889	2078
17	Sánchez Moreno Horacio	2	1889	1126
18	Erize Javier L.	24	1889	871
19	Quiroga Santiago S.	1	1889	2010
20	Díaz Kelly Edgardo	28	1888	716
21	Susán Maximiliano	1	1888	31
22	Vázquez Ponce Antonio	2	1888	234
23	Machado Juan Arístides	1	1888	545
24	Copello Enrique M.	67	1887	156
25	Chiama Douglas A.	1	1887	1690
26	Saravia Juan Carlos	18	1887	915
27	Cánepa Ernesto	3	1886	8
28	Inchausti Daniel	4	1886	328
29	Lagrange Julio A. P.	13	1886	215
30	Lan Yániz Eduardo	22	1886	414
31	Wells Andrés	15	1886	844
32	Núñez Calixto	4	1886	226

Art. 3.° — Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926.

1280. — Visto el adjunto expediente (letra H. Nº 24.039, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal Estéban de Luca: (inciso 6º, ítem 1, partida 211) Maestro 1º del Taller de Artillería, Pablo Heymann.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926

1281. — Visto el expediente M. Nº 20.506 (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Teniente Coronel Don Demetrio Márquez, por los nuevos servicios prestados despues del retiro, 4 años, 2 meses y 11 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 40 años 10 meses y 2 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1º de Agosto de 1924, (B. M. 1890, 2ª Parte).

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la incorporación de dos oficiales del Ejército Colombiano a la Escuela Militar de Aviación.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926

1282. — Vistas las gestiones formuladas por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (M. E., R. 9282/925), y considerada la opinión del Señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase la incorporación a la Escuela Militar de Aviación, del Teniente Don Arturo Lema Posada y Subteniente Don Jorge Méndez Calvo, ambos del Ejército Colombiano.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926.

1283. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Auxiliar del Distrito Militar Nº 61, (Santiago del Estero), al Subteniente Retirado Don Pedro Pastor.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Indulto

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926.

1284. — Vista la presente solicitud de indulto formulada a favor del soldado Juan Bautista Domingo Leroy, (C. 1904, D. M. 1. M. 2421), del Regimiento Nº 3 de Infantería (Exp. L. Nº 1219/925 «Corr. 2» (D. G. P.);

Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su castigo, al soldado Juan Bautista Domingo Leroy, debiendo ser puesto en libertad y dado de baja.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Salvando error

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926.

1285. — Visto el expediente D. 3089 (R. 7), lo informado por el Comando de la 2ª División de Ejército, y por

la Dirección General de Tiro y Gimnasia, (Exp. D. 3362). y habiéndose deslizado un error en la adjudicación de los premios de Tiro acordados por Boletín Militar No 7405, 1a Parte.

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1o. — El premio de Tiro que por el No 1 de la S. R. inserta en el B. M. No 7405, 1a Parte, le ha sido acordado al Sargento Fermín Soloaga deberá serlo al Cabo Raúl A. Palacios, del R. 7.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y archívese en la Dirección General de tiro y Gimnasia.

A. P. Justo

Aprobando el presupuesto para la provisión y colocación de cuatro depósitos para agua en el Cuartel del C. 1.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1926.

1286. — Visto este expediente (C. 59, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita autorización para contratar privadamente la provisión y colocación de cuatro depósitos para agua, para los inodoros del Cuartel ocupado por el Regimiento N. 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de cuatro depósitos para agua, automáticos, intermitentes de chapa, para los inodoros del Cuartel ocupado por el Regimiento No 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», y que asciende a la suma de $ 800.00 m/n.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para contratar privadamente la ejecución de las obras a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3o. — La suma de $ 800.00 m/n. a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 80.00 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 880.00 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 5, partida 9 del Presupuesto 1923.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dese al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión de 1.000 metros de caño para la colectora externa en construcción en el Cuartel de Infantería de la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1926

1287. — Visto este expediente, (I 576/23, corresponde 1513, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato que ha subscripto con los señores Bromberg y Cía, para la provisión de 1.000 metros lineales de caño de material vítreo, con destino al primer tramo de la «colectora externa» a ejecutar para el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.o del Decreto de fecha 17 de Abril ppdo., (B. M. N.o 7327), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato subscripto con fecha 11 del corriente entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores Bromberg y Cía., para la provisión de 1.000 metros lineales de caño de material vítreo, con destino al primer tramo de la «colectora externa» en construcción en la Ciudad de Rosario, para un Cuartel de Infantería y que asciende a la suma de $ 4.568,10 m/n.

Art. 2.o — La suma de $ 4.568,10 m/n., a que asciende el monto de la adquisición, acrecida en $ 456.81 m/n. (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 5.024.91 m/n., se imputará al anexo L, inciso 1, ítem 5. partida 1. (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la adquisición de un camión automóvil con destino al Hospital Militar de la 2.a División de Ejército.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1926.

1288. — Visto el expediente S. 24799. (D. G. A.), por el cual el Hospital Militar de la 2.a División de Ejército, solicita se le provea de un camión automóvil, a fin de atender en forma eficiente los servicios del mismo, y atento a los informes producidos por el Comando de la 2.a División de Ejército y Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a adquirir de la Casa O' Farrell y Cía., y con destino al Hospital Militar de la 2.a División de Ejército, un camión automóvil marca «Ford», de baranda alta, en el precio de ($ 2.130.00 m/n.) dos mil ciento treinta pesos moneda nacional de curso legal $ 2.130,00.

Art. 2.o — El importe anteriormente mencionado deberá imputarse al inciso 7, ítem 4, partida 18 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el plano y pliego de condiciones para el cierre de dos hangares adquiridos para el Aeródromo de «El Palomar» y II. Grupo de Aviación.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1926.

1289. — Visto este expediente, (D. 16 9, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación de los documentos técnicos que ha confeccionado, para la provisión y colocación de los portones de hierro necesarios para el cierre de los hangares adquiridos, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno de fecha 13 de Agosto de 1.25, con destino a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, de los cuales uno ya está armado en el Aeródromo de «El Palomar», y el otro se está montando en la Base Aérea del III Grupo de Aviación, en la Ciudad de Paraná, a fin de evitar los peligros que puede acarrear el embalse de los vientos y para el mejor cuidado del material guardado en los mismos, atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébanse el plano N.o 2053 y pliego de condiciones especiales, formulado por la Dirección General de Ingenieros, para el cierre con portones de hierro, de los hangares adquiridos, una para la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, con destino al Aeródromo de «El Palomar» y el otro, para la Base Aérea del III Grupo de Aviación, en la Ciudad de Paraná.

Art. 2.o — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para llamar a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las obras a que se refiere el artículo anterior, debiendo imputarse el gasto a la Ley 11.266.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el pliego de condiciones y presupuesto para el arreglo y completación del pozo semi-surgente existente en el Colegio Militar de San Martín.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1926

1290. — Visto este expediente. (C 1169/23, corresponde 124, D. G. I.). formulado por la Dirección del Colegio Militar, por el cual solicita el arreglo y completación del pozo semi-surgente, existente en ese Instituto. atento lo informado por la Dirección General de Ingenieros, a los documentos técnicos por ésta confeccionados y disponiéndose de recursos suficientes para la ejecución de estos trabajos, asignados por el Anexo F, inciso 4, ítem 2, partida 120 del Presupuesto correspondiente a los años 1925 y 1926,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el pliego de condiciones especiales y presupuesto, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para el arreglo y completación del pozo semi-surgente existente en el Colegio Militar en San Martín, cuyo monto asciende a la suma de ($ 12.972,00 m/n.) doce mil novecientos setenta y dos pesos moneda nacional, incluído el 5 o/o, para «imprevistos», y el 10 o/o para «gastos de personal y técnicos»

Art. 2.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de dichas obras.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte. dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta-convenio para el cambio de ubicación de la línea central de luz eléctrica instalada en el Cuartel del Cuerpo 8.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1926

1291. — Visto este expediente, (C. 123/25, corresponde 37, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del «acta-convenio» subscripta con el señor Federico Chiesa. empresario de las obras de reconstrucción de las instalaciones eléctricas del Cuartel ocupado por el Regimiento N.o 8 de Caballería, en Liniers, (contrato de fecha 24 de Septiembre de 1925. aprobado por Decreto de fecha 30 del mismo mes y año, B. M. N.o 7169) referente al cambio de ubicación de la línea central, atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el «acta-convenio» subscripta con fecha 10 de Agosto del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Federico Chiesa, referente al cambio de ubicación de la línea central de luz eléctrica, instalada en el Cuartel ocupado por el Regimiento N.o 8 de Caballería, en Liniers. lo que representa un aumento sobre el monto contratado, de $ 250.00 m/n.. suma que deberá imputarse al Anexo F. inciso 1 ítem 8 partida 21 Presupuesto 1925, «imprevistos» autorizados para estas obras B. M. N.o 7137).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de las celosías de hierro en los cinco pabellones para el Hospital Militar Divisionario en construcción en la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1926

1292. — Visto este expediente, (H. 790/24, corresponde 212, D. G. I.). formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el contrato subscripto el 6 del corriente, con los señores Luis Estrada y Guillermo Futterknecht, en representación de los Establecimientos Klockner, S. A., para la provisión y colocación de las «celosías de hierro» con destino a los cinco «Pabellones» en construcción en la Ciudad de Córdoba, para un «Hospital Militar Divisionario» de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4.o del Decreto de fecha 25 de Junio ppdo., (B. M. N.o 7382), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato subscripto el día 6 del corriente entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Luis Estrada y Guillermo Futterknecht, en representación de los Establecimientos Klockner, S. A., para la provisión y colocación de las «celosías de hierro», con destino a los «cinco pabellones» en construcción en la Ciudad de Córdoba, para un «Hospital Militar Divisionario», y cuyo monto asciende a la suma de $ 3.996.89 m/n.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta-convenio referente al cambio de estructura muraria en un pabellón del Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1926.

1293. — Visto este expediente, (C. 10/23, corresponde 1097, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el «acta-convenio» subscripta el 10 del corriente, con el señor José Luis Pellegrini, referente al «cambio de estructura muraria en el «Pabellón comedor y casino para tropa», del «Cuartel de Caballería» en construcción en la Ciudad de Concordia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto de fecha 2 de Julio ppdo., (B. M. N.o 7387), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el «acta-convenio», subscripta el día 10 del corriente entre el señor Director General de Ingenieros y el señor José Luis Pellegrini, referente al «cambio de estructura muraria» para el «Pabellón comedor y casino para tropa» en el «Cuartel de Caballería» en construcción en la Ciudad de Concordia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de las celosías de hierro en los pabellones para el Hospital Militar Divisionario en construcción en la Ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1926.

1294. — Visto este expediente, (H. 780/24, corresponde 525, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el contrato subscripto el 6 del corriente, con los señores Luis Estrada y Guillermo Futterknecht, en representación de los Establecimientos Klockner, S. A., para la provisión y colocación de las «celosías de hierro», en los pabellones que se construyen para el «Hospital Militar Divisionario» en la Ciudad de Tucumán, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4,o del Decreto de fecha 5 de Julio ppdo., (B. M. N.o 7389), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato subscripto el 6 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y los señores Luis Estrada y Guillermo Futterknecht, en representación de los Establecimientos Klockner, S. A., para la provisión y colocación de las «celosías de hierro» en los pabellones que se construyen para el «Hospital Militar Divisionario» en la Ciudad de Tucumán, y cuyo monto asciende a la suma de pesos 4.253,45 m/n.

Art 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 19 de 1926.

1295. — Por razones del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase:

Jefe de la 1.a División, (Infantería),

del 1er. Departamento de la Dirección General de Arsenales de Guerra, al señor Coronel Don Apolinario Piñero, de la D. G. A.

Jefe de la VII División. (Transportes), de la Dirección General de Administración, al Señor Coronel Don Luis M. Vázquez, Inspector de D. D M. M. de la D. 4.

Juez de Instrucción de la 2.a División de Ejército, al Teniente Coronel S. R., Don Justo I. Sánchez, del D. M. N.o 66.

Jefe del Distrito Militar N.o 66, el Teniente Coronel Don Benigno P. Eiriz, de la Disponibilidad.

Inspector de Distritos Militares de la 4.a División de Ejército, el Teniente Coronel Don Francisco E. Montbrun, de la D. 2.

Juez de Instrucción de la Dirección General del Personal, el Teniente Coronel, Don Arturo Villafañe, del D M. N.o 1.

Jefe del Distrito Militar N.o 1, el Teniente Coronel Don Manuel Calderón, del D. M. N.o 59.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Agosto 14 de 1926.

1296. — Vista la solicitud que antecede, expediente D. N.o 22.886, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar N.o 269, 1.a Parte, del año 1926, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 20 de Noviembre del corriente año, al Sargento 1.o Pantaleón Díaz, Clase 1891, D. M. N.o 39, Matrícula 2035, del Regimiento N.o 12 de Caballería de Línea, con goce del (60 o/o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, nueve meses y cuatro días.

Art. 2.o — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Agosto 14 de 1926.

1297. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. N.o 22.785, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.o — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro; Sección Reserva, con fecha 12 de noviembre del corriente año, al Sargento Ramón A. Godoy, Clase 1888, D. M. N.o 51, Matrícula 313, del Regimiento de Infantería Montada N.o 8, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, tres meses y veintiún días.

Art. 2.o — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926.

1298.—Vista la solicitud que antecede. expediente I. No 20.661, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.—De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV. Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva. con fecha 11 de octubre del corriente año, al Músico de 1a clase Narciso Ibáñez, Clase 1895, D. M. No 27 Matrícula 980, del Regimiento No 1 de Infantería «Patricios», con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años.

Art. 2o.—Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Indulto

Buenos Aires, Agosto 14 de 1926.

1299.—Vista la presente solicitud de indulto, formulado por el soldado Domingo Visciglia, (C. 1900, D. M. 1, M. 2415), de la Compañía de Disciplina, (Exp. V. No 9.8/924, «Corresponde 4», D. G. P.),

Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.—Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su condena, al soldado Domingo Visciglia, debiendo integrar servicio de acuerdo con el art. 514 del Código de Justicia Militar.

Art. 2o.—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Confirmando una resolución denegatoria

Buenos Aires, Agosto 19 de 1926.

1300.—Visto el expediente letra M. 35.802/23, (D. G. P), por el cual el apoderado del señor Francisco Monterroso, Doctor E. Barés Peralta, solicita reconsideración de la Resolución denegatoria de mayo 29 del corriente año, atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal, de todo lo cual resulta no hallarse comprendido el recurrente dentro de los beneficios acordados por las Leyes 9675 y 11.295.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.—Confírmase la Resolución denegatoria de Mayo 29 del corriente año, por no encontrarse comprendido el Sr. Francisco Monterroso, dentro de los beneficios que acuerdan las Leyes 9675 y 11.295, a los Expedicionarios al Desierto.

Art. 2o.—Comuníquese al causante, y fecho archívese en la D. G. P.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando las bases generales a las cuales deben responder las propuestas para la instalación en el país de una fábrica de pólvora y otros explosivos

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926.

1302.—Visto el Superior Decreto de 17 de abril del corriente año, por el que se anula la 2a licitación pública, realizada para la implantación de una fábrica de pólvora y explosivos; y

Considerando:

1o Que la causa de dicha anulación se debió a que ninguno de los concurrentes a la licitación citada, ajustó sus propuestas a las bases aprobadas para la misma, (Superior Decreto de 1o de julio de 1925).

2o Que en las nuevas bases formuladas por la Comisión Especial nombrada al efecto, (Superior Decreto de 26 de mayo de 1924, Boletín Militar No 6773, 1a Parte), han sido contempladas las enseñanzas deducidas del estudio de las dos licitaciones públicas anuladas, así como el informe producido por la Dirección General de Arsenales de Guerra el dictamen del Sr. Auditor General de Guerra y Marina y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.—Apruébanse las «Bases generales a las cuales deben responder las propuestas para la instalación en el país de una fábrica de pólvora y otros explosivos», formuladas para el llamado al concurso privado de precios, dispuesto por Superior Decreto de 17 de abril de 1926.

Art. 2.o — Publíquese en el B. M. 1a Parte, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando incobrable dos débitos a favor de la Dirección General de Arsenales de Guerra

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926.

1303.—Visto el expediente M. G. No 2473/15, corresponde 4, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, relativo a las gestiones iniciadas por esa Repartición para obtener el pago de armas viejas nó devueltas por D. Pablo Podestá y D. Nicolás Granada, a quienes les habían sido facilitadas con cargo de devolución; habiendo fallecido los causantes, atento a las actuaciones judiciales ocurridas, y los informes producidos por el señor Procurador Fiscal Federal, Contaduría General de la Nación y Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.—Decláranse incobrables los débitos de ($ 1.473,07 m/n) un mil cuatrocientos setenta y tres pesos con siete centavos moneda nacional, y ($ 1.211,90 m/n.) un mil doscientos once pesos con noventa centavos moneda nacional, a cargo de D. Pablo Podestá y D. Nicolás Granada, respectivamente, y a favor ambos de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Art. 2o.—La citada Dirección General procederá a anular las cuentas formuladas, quedando autorizada a dar de baja en los respectivos estados, a los elementos de referencia en las mismas, cuyo importe se gestionaba.

Art. 3o.—Publíquese en el B. M., 1a Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación a los efectos que corresponda, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Integrando la Comisión para el estudio de una fábrica de pólvoras

Buenos Aires, Agosto 19 de 1926.

1304—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.—Intégrase la Comisión para el estudio de una fábrica de pólvoras, creada por Decreto de fecha 26 de mayo de 1924, (B. M. 6773), con el Jefe de la I División de la Secretaría del Ministerio de Guerra, Teniente Coronel D. Enrique Rueda.

Art. 2o.—Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y en la Orden General de la Armada, y fecho, archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Febrero 20 de 1926.

1305.—Vista la solicitud que antecede, (expediente B. No 24.613, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.—Concédese licencia, por el término de 45 días, con goce de sueldo, por razones de salud, a la empleada del Colegio Militar, María J. de Berruezo.

Art. 2o.—Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un oficial

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926.

1306. — Visto este sumario A. N.o 117/926, «Corresponde 2», (D. G. P.), instruído al Teniente 1o D. José A. Amicarelli, que perteneció al D. M. No 34, inculpado de faltas que afectan al servicio, de cuyas constancias resulta:

Que en fecha 11 de junio del corriente año, el Señor Juez de Instrucción Militar, por diligencia de foja 102 y 102 v., ha declarado rebelde al causante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173, inciso 1o del Código de Justicia Militar.

En virtud de lo establecido por el artículo 177 del Código citado, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Dése de baja del Ejército, al Teniente 1o D. José A. Amicarelli.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentación de la Ley 9675. — Se completan algunas prescripciones y se substituyen otras

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926.

1307—

Considerando:

1o. Que el artículo 134 de la actual Reglamentación de la Ley 9675, al establecer que: «cuando estando completo el número de Generales de División, no se hubiera producido en el año ninguna eliminación por las causas previstas en la Ley, ni deban producirse en el momento del ascenso, recién se deberán retirar los dos Generales de División de mayor edad en el grado... etc., etc.», no concuerda exactamente con el espíritu de la misma Ley, artículo 58, que establece en forma terminante: cómo se hará normalmente la renovación del escalafón en cada grado, los efectivos, los años en los cuales el escalafón debe renovarse, las eliminaciones, etc., siendo evidente que la prescripción de la última parte de dicho artículo tiene un carácter imperativo y no se halla sujeto a otra condición o restricción que la establecida en la misma, es decir, la de que no se hubieran producido esas eliminaciones por causas naturales durante el año.

2o Que el mantenimiento en los grados de oficiales superiores de la completa eficiencia física y mental para un buen desempeño, se facilitará con la cooperación de los mismos interesados.

3o Que todo oficial superior que sospeche que sus aptitudes físicas disminuídas no le permitirán soportar las fatigas de una campaña, dará prueba de amor al bien del servicio, de espíritu de abnegación, y de un sentimiento exacto de sus responsabilidades, solicitando espontáneamente un reconocimiento médico que le permita a la superioridad resolver si es conveniente o no su continuación en actividad, temperamento que tendrá además la ventaja de evitar que haya que recurrir a los reconocimientos de oficio. (artículo 11, Título III, Capítulo III de la Ley 4707).

4o Que es conveniente fijar cómo ha de pronunciarse la incapacidad de un oficial superior, a que se refiere el artículo 58 de la Ley 9675, cuando ella esté basada en disminución de aptitudes morales.

5o Que es también conveniente determinar con precisión las condiciones legales relativas al ascenso eventual y al retiro administrativo de los Generales de División.

6o Que el artículo 6o de la Ley 9675, al prescribir que el grado de Teniente General podrá ser acordado «a cualquiera» de los Generales de División en actividad o en retiro, esto es, sin atenerse al fraccionamiento ni a la antigüedad mínima, impone correlativamente que sean considerados y calificados a ese efecto prescindiendo de toda limitación por esos conceptos.

7o Que el procedimiento del retiro eventual de los Generales de División «en todo el escalafón del grado», mediante el cual el artículo 58 asegura la rotación en dicha jerarquía también prescinde, como el artículo 6o, del fraccionamiento.

8o Que, desde que la consideración para el ascenso y la rotación es en los Generales de División independiente del fraccionamiento, y en realidad continua y por lo menos anual, los beneficios del artículo 60, inciso d), son aplicables a los Generales de División, también con independencia del fraccionamiento y siempre que se produzca el retiro administrativo interrumpiendo su carrera.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.—Complétese la Reglamentación de la Ley 9675, con las prescripciones siguientes:

Substituir el artículo 134, por el siguiente:

«134. Cuando no se hubiere producido en el año ninguna eliminación por las causas previstas en el artículo 58 de la Ley, ni deban producirse en el momento del ascenso, se procederá al retiro de los dos Generales de División de mayor edad en el grado. Si por eliminación natural se hubiere producido una vacante, sólo se

retirará el de mayor edad, y si por la misma causa se hubieren producido dos vacantes no se retirará ninguno. Igual criterio se aplicará con respecto al retiro del General de Brigada de mayor edad en el grado. Anualmente, pues, deben producirse tres vacantes en el escalafón de Generales, ya sea por eliminación natural o por retiro de los Generales de mayor edad en el grado».

«134 bis. Sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo disponga el reconocimiento médico de cualquier oficial para conocer si sus aptitudes físicas responden a las exigencias del servicio, (artículo 11, Título III, Capítulo III de la Ley 4707), los oficiales superiores que sospechen que sus aptitudes físicas no les permitirían soportar las fatigas de una campaña, deberán pedir un reconocimiento médico para que la superioridad pueda resolver motu propio sobre la conveniencia de su mantenimiento en servicio activo o su pase a retiro administrativamente, dando así prueba de abnegación y amor al bien del servicio».

«134 ter. La incapacidad a los efectos del retiro, de los Generales, cuando estuviera fundada en disminución de aptitudes morales que hiciera que cesaran de ser los modelos que el artículo 61 prescribe, deberá tener como base el pronunciamiento de un Tribunal de Honor, cuyo fallo implique que eso último se hubiera producido».

«136 bis. Los Generales de División serán considerados para el ascenso eventual, sin limitación por fraccionamiento, ni por antigüedad mínima, en aplicación de lo prescripto en el artículo 6º».

«138 bis. Los Generales de División se consideran comprendidos en el inciso d) del artículo 60, independientemente del fraccionamiento, y cuando sean pasados a retiro administrativamente como consecuencia del reconocimiento médico de que se trata en el Nº 134 bis, beneficiarán de la bonificación del 20 %».

«Disfrutarán del mismo beneficio los demás oficiales superiores en iguales condiciones, cuando estén en la primera fracción o fuera de cuadro».

Substituir el Nº 189, por el siguiente:

«189. El Poder Ejecutivo, de acuerdo con esos antecedentes, resolverá si alguno o algunos de los Generales de División deben retirarse administrativamante por no estar en condiciones para llenar eventualmente las vacantes del grado de Teniente General, o qué Generales deben retirarse, de acuerdo con el artículo 58, por ser los de mayor edad del respectivo escalafón, procediéndose como se determina en el Nº 134, en las condiciones de dicho artículo o del artículo 94, si está comprendido en él.

Substituir el primer párrafo del Nº 199, por el siguiente:

«199. Cuando cualquiera de los Generales de División, o alguno de los Generales de Brigada en la primera fracción, sea declarado no apto para el ascenso, se le comunicará esta circunstancia en carácter reservado por intermedio del D. G. P., a fin de que soliciten su retiro, y si no lo hicieran dentro de los diez días siguientes al de la comunicación, se expedirá el decreto retirándolo administrativamente, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 60».

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, formúlese por quien corresponda las respectivas hojas rectificativas, archívese. etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a dos pedidos de indulto

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926.

1308. — Vistas las presentes solicitudes de indulto, formuladas por los soldados Jorge Guardini, (C. 1902, D. M. 60, M. 117, O. E. La Banda), perteneciente a la Compañía de Disciplina, (Exp. G. Nº 811/924, «Corresponde 1ª, D. G .P.), y Jacinto Saivatto, (C. 1900, D. M. 4, M. 697), perteneciente al Regimiento de Infantería Montada Nº 8, (Exp. S. Nº 1197/925, «Corresponde 2», D. G. P»,

Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el concurso privado de precios para la provisión y colocación de vidrios en el Casino de Oficiales que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

1309. — Visto este expediente (D. 1156/23, corresponde 662, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual somete para su aprobación el resultado del «concurso privado de precios», que ha efectuado para la provisión y colocación de los vidrios con destino al Casino de Oficiales que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en «El Palomar», de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 28 de Diciembre de 1923 (B. M. Nº 6655), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:

Moglia, Mezzadra y Cía., quiénes aumentaron en un 2.72 o/o los precios unitarios oficiales, cuyo total es de $ 811.23, o sea por $ 833.29 m/n.

Botti y Zanelli, quienes aumentaron un 26.33 o/o, el presupuesto oficial, o sea por $ 1.024.80 m/n.

Pinard ed Coster y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras por el monto del presupuesto oficial, o sea por $ 811.23 m/n.

Tacchi y Galli, quiénes rebajaron un 12 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 713.89 m/n.

2º. — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base al concurso privado de precios, corresponde sean consideradas en forma.

3º. — Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por los Señores Tacchi y Galli, y satisfaciendo éstos, las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el «concurso privado de precios» efectuado por la Dirección General de Ingenieros, el día 10 del corriente, para la provisión y colocación de los vidrios con destino al Casino de Oficiales, que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en «El Palomar».

Art. 2º. — Adjudícase la provisión y colocación de referencia, a los Señores Tacchi y Galli.

Art. 3º. — Devuélvanse a los otros proponentes la boleta del depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad a lo estatuído en el Art. 1º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4º. — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con la expresada firma.

Art. 5º. — La suma de $ 713.89 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 35.69 m/n., (5 o/o) para «imprevistos», y $ 71.38 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 820.96 m/n. se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 5, partida 5, Presupuesto 1923.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de las celosías de hierro en los pabellones que se construyen para el Hospital Militar Divisionario de Paraná.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

1310. — Visto este expediente (H. 800/24, corresponde 983, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el contrato subscripto el 13 del corriente, con los Señores Pierre Gregoire y Arthur P. Jones, en representación de The Trust and Agency Cº of Australasia Limited, adquirente de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros, (Pedro Vasena e Hijos Ltda.), para la provisión y colocación de las «celosías de hierro», en los pabellones que se construyen para el «Hospital Militar Divisionario» en la Ciudad de Paraná, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto de fecha 5 de Julio ppdo., (B. M. Nº 7389), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el contrato subscripto entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Pierre Gregoire y Arthur P. Jones, en representación de The Trust and Agency Cº of Australasia Limited, adquirente de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros, (Pedro Vasena e Hijos Ltda.), para la provisión y colocación de las «celosías de hierro» en los pabellones que se construyen para el «Hospital Militar Divisionario» en la Ciudad de Paraná, cuyo monto asciende a la suma de pesos 3.978.89 m/n.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la construcción y montaje de la 1ª Sección de un galpón desmontable para el alojamiento de la tropa en la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

1311. — Visto este expediente (E. 460, corresponde 15, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el contrato subscripto el 14 del corriente con los Señores Tous y Cía., para la construcción y montaje de la 1ª Sección (entramado metálico) y cierre con chapas de fierro galvanizado de un galpón desmontable de su sistema, para alojamiento de la tropa en la Escuela Superior de Guerra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto de fecha 30 de Junio ppdo., (B. M. Nº 7385), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el contrato subscripto el 14 del corriente entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Tous y Cía., para la construcción y montaje de la 1ª sección, (entramado metálico), y cierre con chapas de fierro galvanizado de un galpón desmontable de su sistema, para alojamiento de la tropa en la Escuela Superior de Guerra, cuyo costo asciende a la suma de pesos 4.926.10 m/n.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros el abono de una suma

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

1312. — Visto este expediente (C. 293/25, corresponde 132, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita autorización para abonar a los empresarios Señores Alejandro Venanzi y Cía. la suma de $ 70.00 m/n., importe de la obra de reparo de la terraza del edificio ocupado por el Casino de Oficiales en el Cuartel del Regimiento Nº 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a los empresarios Señores Alejandro Venanzi y Cía., la suma de pesos 70.60 m/n., importe del reparo de la terraza del edificio ocupado por el Casino de Oficiales en el Cuartel del Regimiento Nº 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», debiéndose cargar su importe al saldo existente del Anexo K, partida 13, inciso único, ítem 5, Presupuestos 1923 y 1924.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Disponiendo el retiro de 349 revólvers Colt actualmente en servicio y autorizando se enajenen a los Gobiernos de Provincia y Territorios Nacionales para uso de la Policía de los mismos.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

1313. — Debiendo ser reemplazados los revólvers Colt, actualmente en servicio en algunas Unidades y Dependencias del Ejército, por pistolas nuevo modelo, recientemente adquiridas por intermedio de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — El Ministerio de Guerra dispondrá, que por la Dirección General de Arsenales de Guerra, se proceda a retirar de las Unidades y Dependencias del Ejército, que se detallan en la planilla adjunta, los 349 revólvers Colt que actualmente se encuentran en servicio.

Art. 2º. — Autorízase al Ministerio de Guerra para enajenar a los Gobiernos de Provincia y Territorios Nacionales, para uso de la Policía de los mismos, los 349 revólvers Colt que actualmente tiene el Ejército, al precio de costo que es de $ 23.85 m/n. c/u., cuyo producido se ingresará a la cuenta especial «Reposición de Elementos de Guerra», a los fines determinados por el Acuerdo de Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1916, B. M. Nº 4594, 1ª Parte.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Guerra a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

1314. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección del Colegio Militar, expediente C. 21.717 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Profesor de Hipología, para dos divisiones de 2º año del curso elemental, del Colegio Militar, al Veterinario en comisión, asimilado a Subteniente, Doctor Osvaldo Alberto Eckell, del citado Instituto, en reemplazo del Veterinario asimilado a Subteniente Doctor César Bustriaso, por haber cambiado de destino, de acuerdo con la partida 22, ítem 2, inciso 4º, Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926.

1315. — Visto el expediente A. Nº 18.843 (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — De conformidad a lo establecido en el artículo 1º, Capítulo I, e inciso 3º, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 5 de Marzo de 1924, a favor de la Señora Julia Suárez de Acosta, Francisco Rosario y Benito Cecilio Acosta, en su carácter de viuda e hijos legítimos menores de edad, respectivamente, del extinto ex Cabo artesano zapatero Benito Acosta, la pensión mensual de ($ 110.- m/n) ciento diez pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de la pensión que le hubiera correspondido al causante en el retiro.

Art. 2º. — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

1316. — Visto el expediente M. Nº 733/924, (D. G. P.). lo dictaminado por los Señores Procurador General de la Nación, Procurador del Tesoro y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4º, concédese con anterioridad del 7 de Enero de 1924 la pensión mensual de ($ 400.00 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que hubiere percibido el Teniente Coronel graduado Don Jacinto Maroto, a su hija Ana Agustina Maroto.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

1317. — Visto el presente expediente D. Nº 16.944 (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4º, concédese con anterioridad de 15 de Abril del corriente año, la pensión mensual de ($ 202.50 m/n) doscientos dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente 1º de Administración Don Víctor O. Diard, a su viuda Doña María Coudert de Diard y a su hija legítima y soltera Ines Gregoria Diard.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificación de pensión

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

1318. — Visto el presente expediente V. Nº 29.979/925, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Na-

Art. 1º. — Modifíquese la pensión de la tercera parte del sueldo que le fué acordada por Decreto de fecha 24 de Octubre de 1894, a la Señora Rosa Reyna de Vila, por resultar de la nueva fojas de servicios adjunta, que su extinto esposo, el Coronel Don Mariano Vila, tenía 33 años y 11 meses de servicios aprobados, debiéndosele liquidar la mitad del sueldo, por estar comprendida en el artículo 21, inciso 3º de la Ley Nº 162, vigente en el momento del fallecimiento del causante.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN GENERAL DE PAGO N.º 58

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1926.

El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención, se entregue a las personas que a continuación se expresan, la suma de dos mil novecientos seis pesos con sesenta centavos ($ 2.906,60 m|n.) moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la Ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido o les han sido denegadas:

1)	Exp.	A.	10.863	1926	a	Aktieselskabet Christiania Hesteskosomfabrik	$	50.00
2)	„	B.	19.378	1925	„	Francisco Bernardez	„	450.00
3)	„	„	8350	1926	„	Héctor Bellotti	„	103.35
4)	„	„	10.478	„	„	Adolfo Bauer	„	50.00
5)	„	„	10.862	„	„	Bright Star Battery Company	„	50.00
6)	„	C.	8196	„	„	Severino Codoni	„	41.35
7)	„	„	10.857	„	„	Compañía Nacional de Tabacos	„	50.00
8)	„	D.	5800	„	„	Pablo A. Dadone	„	41.35
9)	„	F.	10.587	„	„	Facini y Serafini	„	173.00
10)	„	„	10.858	„	„	Santiago M. Fraccione	„	50.00
11)	„	G.	9199	„	„	A. W. Greenwell	„	50.00
12)	„	I.	17.841	1923	„	Catalina Thomson de Ismael	„	103.40
13)	„	„	8593	1926	„	Gabriel Izrastzoff	„	103.35
14)	„	H.	10.021	„	„	Charles Huffmann	„	50.00
15)	„	L.	3802	„	„	Sabino Larrea y Cía.	„	103.40
16)	„	„	7369	„	„	J. Liebl	„	51.00
17)	„	„	9448	„	„	Lewis, Farini y Larreta	„	50.00
18)	„	„	9819	„	„	Celestino León	„	50.00
19)	„	„	9889	„	„	Marcos Luraschi	„	50.00
20)	„	M.	6355	„	„	E. Mackinnon y Coelho	„	50.00
21)	„	N.	10.019	„	„	Clementino F. de Nicuelo	„	50.00
22)	„	P.	9449	„	„	Enrique Pontanari	„	50.00
23)	„	„	10.644	„	„	Carlos Paulucci	„	41.40
24)	„	R.	9919	„	„	Eduardo Radaelli y Angel Arbizú	„	103.35
25)	„	„	10.408	„	„	Vital Roustan	„	50.00
26)	„	„	10.161	„	„	Nicanor Remondegui	„	103.35
27)	„	S.	8998	„	„	José Salas Puig	„	103.40
28)	„	„	9240	„	„	Steizeugfabrik Rhenania	„	50.00
29)	„	„	10.855	„	„	E. R. Squibb y Sons	„	100.00
30)	„	„	10.859	„	„	Said, Suárez y Cía.	„	50.00
31)	„	„	10.860	„	„	Cirilo Santiago	„	50.00
32)	„	T.	9198	„	„	John Taylors, Limited	„	50.00
33)	„	„	9450	„	„	M. Tow y Cía.	„	103.35
34)	„	„	10.479	„	„	The Eyre Smelting Co. Ltd.	„	50.00
35)	„	U.	10.856	„	„	"Unica" Unione Nazionale Industria Cioccolato Affini, S. A.	„	50.00
36)	„	V.	8524	„	„	Cándido Francisco Vianna	„	180.85
							$	2.906.60

Impútese a la cuenta especial "Devoluciones" y publíquese en el Boletín Oficial.

ALVEAR
E. Mihura

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ministerio de Obras Públicas — Declarando cancelados diversos créditos para trabajos públicos de las Leyes de Presupuesto anteriores, regidos por la Ley 10.285

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1926.

6958. — Vistas las planillas presentadas por las Direcciones Generales de Arquitectura, Puentes y Caminos e Irrigación, referentes a los créditos que, de conformidad con el artículo 1.º del decreto 9 de Octubre de 1926, relativo a la Ley 10.285, deben ser cancelados por intermedio del Departamento de Obras Públicas, y

Considerando:

Que la cancelación de que se trata debió haberse efectuado antes del 30 de Junio ppdo., con arreglo a la citada reglamentación y que el atraso obedece a la circunstancia de tratarse de una operación que se efectúa por primera vez desde la sanción de la Ley 10.285 (28 de Septiembre de 1917) y de que los presupuestos de 1923, 1924 y 1925 han regido en forma condicional, dificultando la apertura de las cuentas correspondientes.

Que por otra parte ha sido necesario efectuar previamente una compulsa minuciosa de los saldos para evitar la cancelación de créditos que respondan a gastos en trámite de aprobación, así como amortizar todos aquellos que excedan al importe del presupuesto de cada obra, comunicado al H. Congreso.

Que la Dirección General de Navegación y Puertos ha informado con fecha 27 de Mayo ppdo. (Exp. 12.972-N-1926) que no tiene créditos, a cancelar, de la Ley 10.285 y que en igual situación se halla la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

Que en cuanto a los créditos asignados para líneas telegráficas y Obras Sanitarias de la Nación, ellos no se incluyen en este decreto debido a la necesidad de efectuar — con antelación — diversas diligencias tendientes a averiguar, con exactitud la procedencia de su cancelación y el importe de las mismas.

Que análogas razones impiden incluir en este decreto la totalidad de los créditos a cancelar relacionados con obras a cargo de las tres primeras Reparticiones citadas (Direcciones Generales de Arquitectura, Puentes y Caminos e Irrigación); pero que tanto ellos como los correspondientes a las obras determinadas en el considerando anterior, pueden ser postergados hasta el próximo decreto de cancelaciones o ser materia de uno complementario, por lo que puede decretarse desde ya la caducidad de los que se proponen en las planillas de referencia.

Que las planillas responden a los rubros que a continuación se determinan por los importes que se especifican:

OBRAS TERMINADAS

	Parciales $ m|n	Totales
Dirección General de Irrigación	181.131.74	
” ” ” Puentes y Caminos	931.623.48	
” ” ” Arquitectura	2.044.910.23	3.157.665.45

OBRAS QUE NO PUEDEN EJECUTARSE

Dirección General de Irrigación	100.000.—	
” ” ” Puentes y Caminos	294.712.28	
” ” ” Arquitectura	160.500.—	555.212.28

OBRAS CON CREDITO EXCESIVO

Dirección General de Irrigación	706.000.—	
” ” ” Puentes y Caminos	5.609.864.60	
” ” ” Arquitectura	2.651.111.02	8.966.975.62
Total de las cancelaciones propuestas		12.679.853.35

Y de conformidad con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cancelados los siguientes créditos (Anexo L, inciso 1.º):

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

OBRAS TERMINADAS

	Parciales $ m|n	Totales
Desvío Arroyo Las Aguilas—		
Año 1920, Item 11, Partida 12	7.792.42	
” ” ” ” ” ” Ley 11.108	6.828.17	
” ” ” ” ” ” ” 11.111	1.966.67	
” ” ” ” ” ” ” 11.113	2.466.67	
” ” ” ” ” ” ” 11.123	6.333.33	
” ” ” ” ” ” ” 11.131	3.466.67	
” ” ” ” ” ” ” 11.142	3.466.67	32.320.60
Defensas Pueblo Monteros—		
Año 1924, Item 12, Partida 32	50.215.58	
” 1925 ” ” ” ”	60.000.—	110.215.58
Escala Peces en el Río Carcarañá—		
Año 1924, Item 12, Partida 59	3.595.56	
” 1925 ” ” ” ”	35.000.—	38.595.56
		181.131.74

OBRAS QUE NO PUEDEN EJECUTARSE

Obras de defensa y complementarias del Canal de La Guarteada—		
Año 1924, Item 12, Partida 57	50.000.—	
” 1925 ” ” ” ”	50.000.—	100.000.—

OBRAS CON CREDITO EXCESIVO

	$ m|n Parciales	Totales
Estudios de Irrigación en Jachal—		
Año 1925, Item 12, Partida 27		50.000.—
Obras Dique Anzulón—		
Año 1925, Item 12, Partida 37		50.000.—
Desagües de aguas pluviales en los Departamentos de Cruz Alta y Leales (Tucumán)—		
Año 1925, Item 12, Partida 62		100.000.—
Estudios Dique Nivelador Río Lavayén (Jujuy)—		
Año 1921, Item 12, Partida 30		23.000.—
Depósito de materiales de la Dirección General de Irrigación—		
Año 1925, Item 12, Partida 3		250.000.—
Estudios red canales Cadillal—		
Año 1921, Item 12, Partida 16		8.000.—
Obras de desagües en Coronel Pringles—		
Año 1924, Item 12, Partida 42	50.000.—	
" 1925 " " " "	75.000.—	125.000.—
Obras de defensa en Conesa—		
Año 1925, Item 12, Partida 38		50.000.—
Desagüe de las lagunas San Vicente, Cuatro Ojos, La Bellaca y Cambaceres, Partido de San Vicente, Buenos Aires—		
Año 1925, Item 12, Partida 61		50.000.—
		706.000.—

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

OBRAS TERMINADAS

	Parciales $ m|n	Totales
Puente carretero en el camino de San Lorenzo a Estación Aldao (Santa Fe)—		
Año 1920, Item 9, Partida 29 Ley 11.108	242.23	
" " " " " " " 11.111	223.33	
" " " " " " " 11.113	583.33	
" " " " " " " 11.123	1.166.67	
" " " " " " " 11.131	583.33	
" " " " " " " 11.142	583.33	3.382.22
Puente sobre el río Chico (Jujuy)—		
Año 1921, Item 10, Partida 22	6.000.—	
" 1922 " " " "	55.000.—	61.000.—
Reconstrucción del camino nacional de Anta y Chaco por El Salto (Salta)—		
Año 1920, Item 9, Partida 48	3.116.37	
" " " " " " Ley 11.113	76.—	
" " " " " " " 11.123	2.380.—	
" " " " " " " 11.131	1.250.—	
" " " " " " " 11.142	1.250.—	8.072.37
Camino de Estación Calilegua a Pampichuela Valle Grande (Jujuy)—		
Año 1922, Item 10, partida 29	30.000.—	
" 1924 " " " 22	9.945.—	
" 1925 " " " "	10.000.—	49.945.—
Camino de Portezuelo a Cañada del Indio (Salta)—		
Año 1922, Item 10, Partida 32		9.920.90
Puente sobre el río Tercero, en Cruz Alta—		
Año 1920, Item 9, Partida 8	40.000.—	
" 1921 " 10 " 4	70.000.—	
" 1922 " " " "	90.000.—	200.000.—
Puente sobre el río San Francisco, en San Francisco—		
Año 1920, Item 9, Partida 22, Ley 11.113	169.39	
" " " " " " " 11.123	4.566.80	
" " " " " " " 11.131	2.283.40	
" " " " " " " 11.142	2.283.40	9.302.99
Puente sobre el río Tercero, entre Villa María y Villa Nueva—		
Año 1924, Item 10, Partida 37	60.000.—	
" 1925 " " " "	80.000.—	140.000.—
Puente sobre el río Atuel y camino de acceso a Colonia Alvear—		
Año 1922, Item 10, partida 50		100.000.—
Camino de Flora a Leones—		
Año 1920, Item 9, Partida 44	20.000.—	
" " " " " " Ley 11.108	10.000.—	
" " " " " " " 11.111	5.000.—	
" " " " " " " 11.113	5.000.—	
" " " " " " " 11.123	10.000.—	
" " " " " " " 11.131	5.000.—	
" " " " " " " 11.142	5.000.—	60.000.—
Puente sobre el río Cosquín, en Cosquín—		
Año 1922, Item 10, Partida 5		80.000.—
Puente sobre el río Segundo, frente a Villa del Rosario—		
Año 1921, Item 10, Partida 10	70.000.—	
" 1922 " " " 10	140.000.—	210.000.—
		931.623.48

OBRAS QUE NO PUEDEN EJECUTARSE

	$ m|n Parciales	Totales
Puente sobre el Río Lules (Tucumán)—		
Año 1918, Item 8, Partida 2		62.856.—
Construcción de un puente en el paso Naranjito, que comunique el Dep. Saladas con el de Concepción en la región denominada "Tahay" (Corrientes)—		
Año 1923, Item 10, Partida 60	14.757.50	
" 1924 " " " "	15.000.—	
" 1925 " " " "	15.000.—	44.757.50
Puente sobre el río Saladillo, que une el barrio Sáenz Peña con el Sanatorio de la Liga Antituberculosa (Rosario, Santa Fe)—		
Año 1923, Item 10, Partida 35	28.993.—	
" 1924 " " " "	30.000.—	
" 1925 " " " "	30.000.—	88.993.—
Construcción de un puente sobre el río Caimancito (Jujuy)—		
Año 1923, Item 10, Partida 92	1.800.—	
" 1924 " " " "	5.940.34	
" 1925 " " " "	8.000.—	15.740.34
Puente carretero en el camino de Villa Dolores a La Paz—		
Año 1920, Item 9, Partida 27	19.770.—	
" " " " " " Ley 11.108	3.333.33	
" " " " " " " 11.111	1.666.67	
" " " " " " " 11.113	1.666.67	
" " " " " " " 11.123	3.333.33	
" " " " " " " 11.131	1.666.67	
" " " " " " " 11.142	1.666.67	33.103.34
Camino de Villa Dolores a Mina Clavero—		
Año 1920, Item 9, Partida 50	29.262.10	
" " " " " " Ley 11.108	5.000.—	
" " " " " " " 11.111	2.500.—	
" " " " " " " 11.113	2.500.—	
" " " " " " " 11.123	5.000.—	
" " " " " " " 11.131	2.500.—	
" " " " " " " 11.142	2.500.—	49.262.10
		294.712.28

OBRAS CON CREDITO EXCESIVO

	Parciales	Totales
Construcción y desagües del camino de Jujuy a el Carmen y San Antonio—		
Año 1925, Item 10, Partida 76		25.000.—
Construcción del puente sobre el río Guachipas, en el camino de la Viña a Guachipas. Obra de defensa definitiva (Salta)—		
Año 1925, Item 10, Partida 93		45.000.—
Construcción de un puente sobre el río Pasaje, en el camino de Salta a Tucumán, Est. Juramento (Salta)—		
Año 1922, Item 10, Partida 12		115.000.—
Construcción del puente Vélez Sársfield, sobre el río Arias (Salta)—		
Año 1925, Item 10, Partida 4		90.000.—
Construcción de un puente carretero sobre el arroyo Tortugas, en Armstrong (Santa Fe)—		
Año 1925, Item 10, partida 50		50.000.—
Construcción de un camino de Felicia a Sarmiento (Santa Fe)—		
Año 1925, Item 10, partida 58		40.000.—
Reconstrucción del puente sobre el arroyo Leyes en el camino de Santa Fe a Santa Rosa (S. Fe)—		
Aoñ 1925, Item 10, Partida 5		60.000.—
Construcción de un puente sobre el arroyo Génova y terraplén en el camino en San Luis del Palmar (Corrientes)—		
Año 1924, Item 10, Partida 61	12.000.—	
" 1925 " " " "	25.000.—	37.000.—
Camino de Ojo de Agua a Santiago (S. del Estero)—		
Año 1925, Item 10, Partida 84		15.000.—
Puente sobre el río Saladillo en el camino de Resistencia a Colonia Popular (Chaco)—		
Año 1922, Item 10, Partida 17		30.000.—
Reparación y ensanche del terraplén Ayuí, en el Dep. Mercedes (Corrientes)—		
Año 1925, Item 10, Partida 57		25.000.—
Puente sobre el río Atuel en el camino de San Rafael a Las Malvinas—		
Año 1925, Item 10, partida 41		120.000.—
Pavimentación de la calle Pedro Mendoza desde Wenceslao Villafañe hasta la Avenida Vieytes		
Año 1924, Item 10, Partida 9	2.016.602.66	
" 1925 " " " "	2.900.000.—	4.916.602.66
Estudio del puente sobre el río Paraná, Zona del Ibicuy—		
Año 1920, Item 9, Partida 37	1.261.94	
" " " " " " Ley 11.108	10.000.—	
" " " " " " " 11.111	5.000.—	
" " " " " " " 11.113	5.000.—	
" " " " " " " 11.123	10.000.—	
" " " " " " " 11.131	5.000.—	
" " " " " " " 11.142	5.000.—	41.261.94
		5.609.864.60

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

OBRAS TERMINADAS

	Parciales	Totales
	$ m|n	
Colegio Nacional de Mendoza—		
Año 1918, Item 3, Partida 3	1.068.10	
'' 1921 '' 4 '' 3	19.968.85	
'' 1922 '' '' '' ''	20.000.—	
'' '' '' '' '' '' Ley 11.197	3.333.33	
'' '' '' '' '' '' '' 11.201	3.333.33	
'' '' '' '' '' '' '' 11.204	5.000.—	
'' '' '' '' '' '' '' 11.234	1.666.67	54.370.28
Escuela Normal de Villa Mercedes, San Luis—		
Año 1918, Item 3, Partida 4		11.731.61
Legación Argentina en Roma—		
Año 1922, Item 2, Partida 12		35.000.—
Pabellón 8, Hospital Rawson—		
Año 1922, Item 4, Partida 39	1.916.89	
'' '' '' '' '' '' Ley 11.197	19.166.67	
'' '' '' '' '' '' '' 11.201	19.166.67	
'' '' '' '' '' '' '' 11.204	28.750.—	
'' '' '' '' '' '' '' 11.234	9.583.33	78.583.56
Hospital Tinogasta—		
Año 1925, Item 2, Partida 3		15.000.—
Maternidad Hospital San Luis—		
Año 1925, Item 2, Partida 4		25.000.—
Escuela Profesional de Mujeres Orden Conservación de la Fe—		
Año 1295, Item 2, Partida 6		25.000.—
Iglesia Abra Pampa—		
Año 1924, Item 2, Partida 8	9.398.31	
'' 1925 '' '' '' ''	20.000.—	29.398.31
Seminario Conciliar de Córdoba—		
Año 1925, Item 2, Partida 11		15.000.—
Templo Colonia Caroya—		
Año 1925, Item 2, Partida 15		10.000.—
Legación Argentina en Río de Janeiro—		
Año 1925, Item 2, Partida 16		49.991.83
Hospital Municipal de Alberti—		
Año 1925, Item 2, Partida 18		20.000.—
Asilo Buen Pastor, San Juan—		
Año 1925, Item 2, Partida 19		20.000.—
Templo Escuela San Francisco, Corrientes—		
Año 1925, Item 2, Partida 21		10.000.—
Hospital Angel Padilla, Tucumán—		
Año 1925, Item 2, Partida 22		100.000.—
Asilo Rivadavia, Paraná—		
Año 1925, Item 2, Partida 23		10.000.—
Hospital Villa Federal, Entre Ríos—		
Año 1925, Item 2, Partida 24		10.000.—
Hospital Trenque Lauquen—		
Año 1923, Item 2, Partida 28	200.—	
'' 1925 '' '' '' 28	25.000.—	25.200.—
Hospital San Juan Bautista, Catamarca—		
Año 1925, Item 2, Partida 31		50.000.—
Hospital de Río Gallegos, Santa Cruz—		
Año 1924, Item 2, Partida 33	1.000.—	
'' 1925 '' '' '' ''	50.000.—	51.000.—
Hospital de Niños, Tucumán—		
Año 1924, Item 2, partida 38	300.—	
'' 1925 '' '' '' ''	50.000.—	50.300.—
Hospital de Mendigos, San Luis—		
Año 1925, Item 2, Partida 39		25.000.—
Hospital Pasteur, Villa María—		
Año 1925, Item 2, Partida 42		50.000.—
Hospital Rivadavia, Capital—		
Año 1924, Item 2, Partida 43	100.000.—	
'' 1925 '' '' '' ''	100.000.—	200.000.—
Iglesia Parroquial de Haedo—		
Año 1925, Item 2, Partida 44		15.000.—
Iglesia Saladillo—		
Año 1925, Item 2, Partida 45		10.000.—
Hospital Monteros, Tucumán—		
Año 1925, Item 2, Partida 49		65.000.—
Hospital Rosario de la Frontera—		
Año 1925, Item 2, Partida 50		50.000.—
Hospital de Tuberculosos, Córdoba—		
Año 1925, Item 2, Partida 53		50.000.—
Colegio Santa Felisa, Capital—		
Año 1925, Item 2, Partida 54		15.000.—
Asilo Maternal, Rosario—		
Año 1925, Item 2, Partida 56		50.000.—
Hospital Abel Ayerza, Marcos Juárez—		
Año 1925, Item 2, Partida 58		20.000.—
Asilo Esclavas Corazón de Jesús—		
Año 1925, Item 2, Partida 59		20.000.—
Escuela Artes y Oficios de La Banda—		
Año 1922, Item 4, Partida 22	4.545.60	
'' 1924 '' '' '' 23	2.000.—	
'' 1925 '' '' '' ''	2.000.—	8.545.60
Biblioteca Mitre, de Monteros—		
Año 1925, Item 4, Partida 71		5.000.—

	Parciales	Totales
Escuela de Agricultura, 25 de Mayo—		
Año 1920, Item 5, Partida 2	10.000.—	
'' 1921 '' 6 '' 2	19.114.03	
'' 1922 '' 6 '' 2	25.000.—	
'' 1924 '' 7 '' 2	1.500.—	
'' 1925 '' '' '' ''	1.500.—	57.114.03
Instalaciones Sociedad Rural de Salta—		
Año 1925, Item 7, Partida 14		20.000.—
Biblioteca Sarmiento, Santiago del Estero—		
Año 1925, Item 9, Partida 13		12.000.—
Escuela Taller Ingeniero Maschwitz—		
Año 1925, Item 9, Partida 19		20.000.—
Escuela Industrial Asociación Pro Patria, Rosario—		
Año 1925, Item 9, Partida 28		20.000.—
Asilo Escuela de los Pobres, Tucumán—		
Año 1925, Item 9, Partida 34		25.000.—
Colegio Asilo Sagrado Corazón, Villa Dolores—		
Año 1925, Item 9, Partida 36		15.000.—
Escuela Artes y Oficios Tulio García Fernández, Tucumán—		
Año 1925, Item 9, Partida 39		50.000.—
Colegio de Belén, Santiago del Estero—		
Año 1924, Item 9, Partida 42	15.175.—	
'' 1925 '' '' '' ''	20.000.—	35.175.—
Club Atlético Tucumán—		
Año 1925, Item 9, Partida 44		20.000.—
Escuela Pan de los Pobres, Santiago del Estero—		
Año 1925, Item 9 Partida 49		5.000.—
Hospital Morón—		
Año 1925. Item 9. Partida 53		20.000.—
Preventorio Antituberculoso Bánfield—		
Año 1925. Item 9. Partida 54		100.000.—
Tiro de Ovanta. Tucumán—		
Año 1925. Item 9. Partida 55		15.000.—
Escuela Taller de La Misericordia, San Fernando—		
Año 1925. Item 9. Partida 57		10.000.—
Instalación Club San Martín, Tucumán—		
Año 1925. Item 9. Partida 58		10.000.—
Edificio Escuela Nicolás Avellaneda, Ramos Mejía		
Año 1925. Item 9. Partida 62		5.500.—
Mercado Modelo, La Rioja—		
Año 1925. Item 9. Partida 24		66.000.—
Casa de los Gobernadores, Viedma—		
Año 1925. Item 9. Partida 29		20.000.—
Templo Asilo Estación Laprida—		
Año 1922. Item 2. Partida 8	10.000.—	
'' '' '' '' '' '' Ley 11.197	1.666.67	
'' '' '' '' '' '' '' 11.201	1.666.67	
'' '' '' '' '' '' '' 11.204	2.500.—	
'' '' '' '' '' '' '' 11.234	833.33	16.666.67
Mausoleo del General Lavalle—		
Año 1922. Item 2. Partida 11		20.000.—
Hospital Beneficencia de Rosario—		
Año 1922. Item 2. Partida 13. Ley 11.197	25.000.—	
'' '' '' '' '' '' '' 11.201	25.000.—	
'' '' '' '' '' '' '' 11.204	37.500.—	
'' '' '' '' '' '' '' 11.234	12.500.—	100.000.—
Templo Villa La Punta—		
Año 1922. Item 2. Partida 14		5.000.—
Hospital San Rafael, Mendoza—		
Año 1922. Item 2. Partida 15. Ley 11.197	10.833.33	
'' '' '' '' '' '' '' 11.201	10.833.33	
'' '' '' '' '' '' '' 11.204	16.250.—	
'' '' '' '' '' '' '' 11.234	5.416.67	43.333.33
Templo Villa La Punta—		
Año 1922. Item 2. Partida 21		5.000.—
Iglesia Parroquial de Diamante—		
Año 1922. Item 2. Partida 22	10.000.—	
'' '' '' '' '' '' Ley 11.197	1.666.67	
'' '' '' '' '' '' '' 11.201	1.666.67	
'' '' '' '' '' '' '' 11.204	2.500.—	
'' '' '' '' '' '' '' 11.234	833.33	16.666.67
Iglesia Escuela Villa 9 de Julio, Tucumán—		
Año 1922. Item 2. Partida 24. Ley 11.197	1.666.67	
'' '' '' '' '' '' '' 11.201	1.666.67	
'' '' '' '' '' '' '' 11.204	2.500.—	
'' '' '' '' '' '' '' 11.234	833.33	6.666.67
Gimnasio Escuela Modelo, Jujuy—		
Año 1922. Item 4. Partida 35		20.000.—
Biblioteca Sarmiento, Ramos Mejía—		
Año 1922. Item 4. Partida 47. Ley 11.197	1.666.66	
'' '' '' '' '' '' '' 11.201	1.666.66	
'' '' '' '' '' '' '' 11.204	2.500.—	
'' '' '' '' '' '' '' 11.234	833.33	6.666.67
		2.044.910.23

OBRAS QUE NO PUEDEN EJECUTARSE

	Parciales	Totales
Ampliaciones Facultad Ciencias Económicas—		
Año 1920. Item 4. Partida 25	30.000.—	
'' 1921. '' '' '' 30	30.000.—	
'' 1922. '' '' '' ''	30.000.—	90.000.—

	$ m|n Parciales	Totales
Vivero Nacional de La Banda—		
Año 1923. Item 7. Partida 6	200.—	
" 1924. " " " "	2.300.—	
" 1925. " " " "	18.000.—	20.500.—
Hospital Viedma, Río Negro—		
Año 1924. Item 9. Partida 22	25.000.—	
" 1925. " " " "	25.000.—	50.000.—
		160.500.—
OBRAS CON CREDITO EXCESIVO		
Hospital Torcuato de Alvear—		
Año 1922. Item 4. Partida 40		35.000.—
Ampliación Talleres y Depósitos de la Dirección General de Arquitectura—		
Año 1925. Item 9. Partida 18		100.000.—
Asilo Templo Villa Río Hondo, (S. del Estero)—		
Año 1925. Item 9. Partida 45		10.000.—
Departamento de Policía. — Construcción de nuevas cuadras, Archivo Sección Sanidad—		
Año 1922. Item 1. Partida 3	36.382.19	
" 1922. " " " "	150.000.—	
" 1923. " " " 2	500.—	
" 1924. " " " "	10.000.—	
" 1925. " " " "	10.000.—	206.882.19
Cuartel Central de Bomberos—		
Año 1924. Item 1. Partida 11	700.—	
" 1925. " " " "	250.000.—	250.700.—
Edificio para Correos y Telégrafos de Ushuaia—		
Año 1921. Item 1. Partida 8	6.205.60	
" 1922. " " " "	50.000.—	
" 1923. " " " 7	100.—	
" 1924. " " " "	5.000.—	
" 1925. " " " "	5.000.—	66.305.60
Para terminar el edificio de la Gobernación de la Pampa—		
Año 1924. Item 1. Partida 17	126.902.33	
" 1925. " " " "	150.000.—	276.902.33
Palacio Episcopal de Paraná—		
Año 1925. Item 2. Partida 13		36.944.74
Construcción de un pabellón en el Hospital de Niños Anexo del Hospital del Milagro (Salta)—		
Año 1924. Item 2. Partida 10	26.427.44	
" 1925. " " " "	68.000.—	94.427.44
Modificaciones y ampliaciones en la Aduana de Concordia—		
Año 1922. Item 3. Partida 2	59.500.—	
" 1923. " " " "	500.—	
" 1924. " " " "	5.000.—	
" 1925. " " " "	5.000.—	70.000.—
Escuela Normal N. 3 de la Capital Federal—		
Año 1924. Item 4. Partida 43	9.576.55	
" 1925. " " " "	55.000.—	64.576.55
Escuela Normal N.° 5 de la Capital Federal—		
Año 1925. Item 4. Partida 44		61.434.31
Escuela Normal N.° 7 de la Capital Federal—		
Año 1924. Item 4. Partida 46	2.395.77	
" 1925. " " " "	65.000.—	67.395.77
Ampliación de pabellones y de la panadería mecánica de la Prisión Nacional, Capital Federal—		
Año 1925. Item 4. Partida 59		53.157.98
Observatorio Astronómico de La Plata—		
Año 1925. Item 4. Partida 55		84.214.04
Escuela Normal de 25 de Mayo, Buenos Aires—		
Año 1924. Item 4. Partida 52	10.142.81	
" 1925. " " " "	40.000.—	50.142.81
Escuela Normal de Esperanza, Santa Fe—		
Año 1924. Item 4. Partida 50	463.27	
" 1925. " " " "	50.000.—	50.463.27
Para expropiación de terrenos destinados al ensanche del Colegio Nacional Luis Clavelino, Gualeguaychú—		
Año 1924. Item 4. Partida 81	24.000.—	
" 1925. " " " "	60.000.—	84.000.—
del Uruguay (Entre Ríos)—		
(Cumplimiento de la ley N.° 9150)		
Año 1925. Item 4. Partida 77		64.101.49
Para adquisición de terrenos para la Escuela Normal de Goya (Corrientes)—		
Año 1925. Item 4. Partida 73		9.995.—
Para la Escuela Monumental de Monte Caseros, (Corrientes)—		
Año 1922. Item 4. Partida 34	79.127.21	
" 1924. " " " "	10.000.—	
" 1925. " " " "	10.000.—	99.127.21
Escuela Normal de Córdoba—		
Año 1925. [illegible] 4. Partida 49		79.000.—
Escuela [illegible] y Oficios de Catamarca—		
Año 1925. [illegible] 4. Partida 53		14.440.02

	Parciales	Totales
Reparaciones en la Escuela de Agricultura de Córdoba—		
Año 1925. Item 7. Partida 5		20.000.—
Adquisición de maquinarias, instalaciones de las mismas y obras complementarias en el Ingenio Modelo de Tucumán—		
Año 1922. Item 6. Partida 4	30.000.—	
" 1924. " 7 " "	5.000.—	
" 1925. " " " "	5.000.—	40.000.—
Para comenzar la construcción del edificio destina-		
Para el edificio del Juzgado Federal de Concepción		
do a conservar las ruinas de la casa en que nació el General San Martín (Yapeyú) y obras decorativas complementarias—		
Año 1925. Item 9. Partida 20		77.331.48
Para construcción de un pabellón en el Hospital Independencia, de S. del Estero—		
Año 1921. Item 2. Partida 27	76.944.73	
" 1922. " " " "	146.000.—	
" 1924. " 9 " 33	140.000.—	
" 1925. " " " "	150.000.—	512.944.73
Monumento al General Güemes, Salta—		
Año 1925. Item 9. Partida 10		80.624.06
Total $ m|n:		2.651.111.02

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Ferrocarriles del Estado. — Crédito por la suma de $ 414.274,28 m/n. — Insistencia al decreto de fecha 10 de Agosto.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926.

6976. — Exp. 17258—F—926. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 10 del corriente, por el cual se dispone que el Ministerio de Hacienda, abra un crédito a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por la cantidad de $ 414.274,28 m/n., para el pago de intereses correspondientes a documentos que vencieron en el mes de Julio próximo pasado;

Y por las consideraciones que se tuvieron en cuenta en oportunidad,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.º — Insístese en lo dispuesto por el decreto a que se deja hecha referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras en el camino de Tunuyán a Campo de los Andes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1926.

6977. — Exp. 3.821—C—1919. — Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, a requerimiento del Ministerio de Guerra, relativa a la ejecución de obras en el camino de Tunuyán al Campo de los Andes, en cumplimiento de lo dispuesto por resolución Ministerial de fecha 8 de Abril de 1924 y cuyo presupuesto total de $ 78.026,00 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

Camino de Tunuyán al Campo de los Andes:

I. — Obras a ejecutar, $ m/n. 14.955,91.

II. — Materiales y transportes a cargo de la Administración $ m/n. 1.639,00.

III. — Imprevistos 5 o/o, $ m/n. 829,75.

IV. — Gastos de inspección 10 o/o $ m/n. 1.742,31.

Defensa sobre el arroyo Salas. — 1er. Paso.

I. — Obras a ejecutar, $ m/n. 5.082,80.

II. — Imprevistos 10 o/o, $ m/n. 508,28.

III. — Gastos de inspección 15 o/o $ m/n. 838.92.

Puente sobre el arroyo Salas. — 2.º Paso.

I. — Obras a ejecutar, $ m/n. 23.1[illegible]5,25.

II. — Materiales y transportes a cargo de la Administración $ m/n. 4.950,00.

III. — Imprevistos 5 o/o, $ m/n. 1.404,26.

IV. — Gastos de inspección 10 o/o, $ m/n. 2.948,49.

Puente sobre el arroyo San Julián:

I. — Obras a ejecutar, $ m/n. 14.602,40.

II. — Materiales y transportes a cargo de la Administración $ m/n. 2.706,00.

III. — Imprevistos 5 o/o, $ m/n. 865,42.

IV. — Gastos de inspección 10 o/o, $ m/n. 1.817.18.

Considerando:

Que la ejecución de las obras de que se trata es necesaria ya que reportará un beneficio de orden general y en especial favorecerá la salida de los productos que la Administración del Ejército, cosecha en dicho campo;

Que como en la actualidad no existen fondos suficientes para llevar a cabo las obras referidas, procede aprobar la documentación que se acompaña, ordenando la preparación de los documentos pertinentes a fin de solicitar el árbitrio de los fondos del H. Congreso; y

Atento lo precedentemente informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la documentación referida cuyo presupuesto asciende a la suma total de ($ 78.026,00 m/n.) setenta y ocho mil veintiséis pesos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que prepare la documentación de práctica a fin de elevarla al H. Congreso, para su aprobación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba licitación pública para obras en los caminos de acceso a Sancti Spíritu y San Eduardo.

Entre el Señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte y el señor Julio D. Pizarro, por la otra, a quien en adelante se designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato Ad-referéndum:

Art. 1.º — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de Sancti Spíritu hacia Amenábar, de Sancti Spíritu hacia San Eduardo y de San Eduardo hacia Maggiolo, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha veintiséis (26) de Abril de mil novecientos veintiséis (1926), todos los cuales documentos forman parte

integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, (pesos 37.489,76 m/n.) a que asciende el presente contrato.

Art. 2.o — Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el Artículo anterior son los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario $ m/n	Importe parcial $ m/n
Relleno y emparejam. de huellas normales en un ancho de 12,00 m.	m.	1.442 —	0 50	721 —
Abovedamiento de 12,00 m. sin cunetas	»	22.683 —	0 50	11.341 50
Terraplenes..........................	m2.	28.592 —	0 58	16.583 36
Excavación para cunetas..............	m.	20.738 —	0 30	6.221 40
Calzada mejorada con el 30 % de arcilla en un espesor de 0,30 m.	m2.	2.988 —	0 10	298 80
Calzada mejorada con arena, de 0,50 de espesor	»	3.780 —	0 10	378 —
Transporte de arcilla a una distancia media de 150,00 mts.	m3.	90 —	0 60	54 —
Transporte de arena y arcilla para mejoramiento de la calzada, a una distancia media de 250,00 mts.	»	921 —	0 70	644 70
Limpieza de alcantar. de 0,50 x 9,00 mts.	N.o	1 —	20 —	20 —
Hormigón de cascotes de ladrillos (1:3:7) excl. cemento	m3.	13 70	30 —	411 —
Mampostería de ladrillos (1:5) excluído el cemento..................................	»	16 80	30 —	504 —
Toma de juntas (1:1) excluído el cemento	m2.	72 —	1 —	72 —
Transporte de caños de cemento armado desde la estac. al pie de la obra y su colocación..................	Tn.	16 —	15 —	240 —
			Total....	37.489 76

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo a los documentos citados en el Artículo primero (1.o) de este contrato.

Art. 3.o — El Contratista se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras motivo de este contrato dentro del plazo de ocho (8) meses a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 4.o — El Contratista se obliga salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificadas a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos, por sí o por medio de sus representantes, lo notifique citándolo para esa operación, bajo pena de declarar rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5.o — Por cada semana o fracción de semana que no exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total del presente contrato.

Art. 6.o — Si hubiere llegado el caso de aplicar las multas que establece el Artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado, con la fianza mencionada en el Artículo décimo (10.o) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7.o — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del Artículo 4.o del pliego de condiciones dentro del plazo de diez (10) días vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 8.o — El pago de las obras recepción provisoria, recepción definitiva, devolución del depósito de garantía y fianza se harán de conformidad con los Artículos 16, 21, 23 y 32, del pliego de condiciones.

Art. 9.o — El Contratista percibirá sus haberes correspondientes a este contrato por intermedio de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, previo los trámites de práctica.

Art. 10. — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, el Contratista, entrega en el acto de firmarlo, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, por la suma de .... que cubre el cinco por ciento (5 o/o) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el Artículo 23 del pliego de condiciones.

Art. 11. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal, para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista recabará de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor, y a un sólo efecto, en Buenos Aires a los .... días del mes ... del año .... R. Santángelo, director general. — Julio D. Pizarro, Contratista.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926.

6978. — Exp. 6.763—C—22. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud del decreto de fecha 31 de Diciembre ppdo., para la adjudicación de las obras de reparo en los caminos de acceso a las estaciones Sancti Spíritu y San Eduardo, zona del Ferrocarril Central Argentino (Provincia de Santa Fe), resulta más conveniente y ventajosa la del Señor Julio D. Pizarro, por la suma de $ 37.489,76 m/n., inferior en pesos 5.274,70 m/n. al presupuesto oficial para el ítem obras a ejecutar; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el señor Julio D. Pizarro, quien se compromete llevar a cabo las obras referidas mediante la suma total de treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con setenta y seis centavos (pesos 37.489,76 m/n.) moneda nacional, como así también el adjunto proyecto de contrato que se aprueba celebrado entre la Dirección licitante y el mencionado señor.

Art. 2.o — Este gasto, más la suma de $ 9.427,75 m/n. en concepto de materiales, transporte, imprevistos y gastos de inspección, o sea la suma total de $ 46.917,51 m/n., se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se nombra Escribiente a Don Juan Y. Cermesoni.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1926.

6979. — Exp. 13411—P—1926. — 12912 —Vista la nota que antecede de la Dirección General de Puentes y Caminos, por la que solicita la designación de un Escribiente para prestar servicios en la 5.a Sección (Salta), proponiendo a tal efecto a Don Juan Y. Cermesoni quien reune las condiciones necesarias para desempeñar dicho puesto; y

Procediendo deferir a lo peticionado

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase, en la Dirección General de Puentes y Caminos Escribiente, para prestar servicios en la 5.a Sección (Salta), con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.o, ítem 10 partida 1 (Acuerdo de Ministros de fecha 12 de Mayo último), a Don Juan Y. Cermesoni.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se nombra Escribiente a Don Eduardo Abella Caprile.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926.

6980. — Exp. 18.915 —O— 1925. — 12.874. — Atento que por decreto de fecha ... del corriente mes, ha sido declarado cesante el Escribiente de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don Domingo Labriola;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase en la expresada Repartición, Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210 m/n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, a Don Eduardo Abella Caprile.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Concediendo con carácter precario, el permiso que solicita la Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, para instalar una línea aérea de alta tensión, en Puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926.

6981. — Exp. 16652—P—1925. — Visto estas actuaciones por las que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta, del permiso que solicita la Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, para instalar una línea aérea de alta tensión dentro de la zona del Puerto de Mar del Plata, de acuerdo con el trazado del plano N.o 1547 que acompaña a fojas 4, a fin de proveer de energía eléctrica a las oficinas de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y a sus tanques de almacenamiento de petróleo próximos a construirse en la misma localidad;

Teniendo en cuenta que, como lo informa la expresada Repartición, nada obsta para acceder a lo solicitado, debiendo la citada Compañía tomar las precauciones de práctica en los cruces con el tranvía y las líneas aéreas del servicio de la empresa constructora,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Concédese con carácter precario y en las condiciones expresadas en el permiso que solicita la Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, para instalar una línea aérea de alta tensión, dentro de la zona del Puerto de Mar del Plata.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Ascendiendo en calidad de Ayudantes a Don Angel R. Martínez y otros.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926.

6982. — Exp. 18638 —H— 1925. — 12.873. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — Asciéndese, en la expresada Repartición en calidad de Ayudantes, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, ($ 325 m/n.) cada uno e imputación al Anexo I inciso 3.o ítem 1, partida 8 a los actuales Encargados de Mesa, Don Angel R. Martínez, Ramón R. Pérez Benigno Bravo y Julián J. Jaunarena, como asimismo a los actuales Liquidadores de 1ra. Don Domingo Cagnoli, José C. Alcese, Juan C. Argüello y Don Miguel Gutiérrez.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos, y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto para la construcción de un galpón para depósito de útiles y herramientas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926.

6983. — Exp. 18511 —N— 1926. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de un depósito destinado a pañol de la Sociedad Muelle y Oficinas del personal obrero de las mismas, dentro del presupuesto total de $ 39.737,08 m/n.;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Repartición técnica, dicha construcción es sumamente necesaria a fin de poder guardar en él las herramientas y maquinarias que en la actualidad se encuentran diseminadas en varios galpones y muchas a la intemperie, por carecer de un local adecuado:

Que careciéndose de los fondos necesarios para cubrir la erogación emergente de las obras de que se trata, procede aprobar la documentación respectiva a los efectos determinados por la Ley N.o 10.285,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a la construcción del galpón de que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto total asciende a la suma de ($ 39.737,08 m/n.), treinta y nueve mil setecientos treinta y siete pesos con ocho centavos moneda nacional:

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar copia de la documentación respectiva que en orden a lo dispuesto por la Ley 10.285, deberá remitirse al H. C. solicitando el crédito correspondiente.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Apuntador a Don Héctor Granillo

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926.

6984. — Exp. 18046 —O— 1926. — 12.875. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Navegación y Puertos, el empleo de Apuntador con motivo de haber sido declarado cesante Don Elías Collas, que lo desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la expresada Repartición, Apuntador con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3.º ítem 1, partida 8, a Don Héctor Granillo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos, y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Adquisición materiales con destino a obras del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926.

6935. Exptes. 17.839 —C—, 17932 -C- y 17.975 —O— 1926. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910, reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Exp. 17.839 —C— 1926. — Provisión de 200 m2. metal desplegado sin nervios, marca Steel Crete N.º 26: — a la casa Kreglinger y Van Peborgh Ltda., (S. A.) $ 156,00 moneda nacional.
Provisión y colocación de piso machihembrado pinotea sobre tirantería de pinotea en locales del 5º. piso de la obra: — a la casa Nicolini, Garibotto y Cía., $ 2.692,74 moneda nacional.

Exp. 17.932 —C— 1926. — Provisión y colocación de 2 cabinas para ascensores N.º 15 y 18: — a la casa Otis Elevator, $ 4.980,00 moneda nacional.

Exp. 17.975 —C— 1926. — Reposición de piezas en un guinche Mari; 1 plato de hierro fundido con dientes interiores; y modelo de madera para el mismo; 1 plato de hierro fundido, reforzado; 1 plato de hierro fundido reforzado para freno; 6 cojinetes de hierro fundido, reforzado; 1 engranaje de hierro fundido, con 64 dientes fresados; 1 eje de trasmisión de 50x1400 mm., 1 eje de trasmisión de 65x1200 mm ; 1 eje de trasmisión de 75x1200 mm.; 1 planchuela de 22x16x 1200 mm.; 20 tornillos cabeza fresada de 9,5 x25 mm.: — a la casa Ernesto Mari, $ 450,00 moneda nacional.
Provisión y colocación de 46 ,80 m2. de piso de pinotea machihembrado sobre tirantería de pinotea, en locales del 5.º piso de la obra. — a la casa Nicolini Garibotto y Cía. $ 2.800,80 m/n.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se cargará al crédito abierto con destino a los trabajos de que se trata por los Acuerdos de 18 de Agosto de 1925 y 6 de Mayo ppdo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Pago de sueldo y pasajes al exempleado José Funston.

6986 - Exps. 16 y 19 -O- 1926. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1926.

12915. — Visto este expediente en el que el exSobrestante de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don José Funston, declarado cesante por resolución de Abril [illegible], se presenta acogiéndose a los beneficios de que informa el artículo 2º. del Reglamento de Viáticos e indemnizaciones especiales de residencia, en virtud de encontrarse comprendido por analogía en el mismo, como así también que se le abonen 21 días de viáticos en razón de que desde la fecha de su cesantía en adelante tuvo que permanecer en San Luis el número de días indicado, por falta de los pasajes que se le debían otorgar;

Considerando:

Que al declararse cesante al exempleado que recurre, se le enviaron los pasajes correspondientes para su regreso, y el de su familia a la Capital Federal, no habiendo utilizado sino el que estaba a su nombre por haber extraviado los demás a último momento, causa por la cual tuvo que sacar tres pasajes de 1ra. clase, desde San Luis a Villa Mercedes, e igual número de 2da. clase, desde este último punto a esta Capital;

Que procede reconocer al recurrente el derecho al cobro de la suma que abonó por los pasajes indicados y el exceso de equipaje a cuyo efecto la Dirección General de Puentes y Caminos, ha solicitado ya de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico la devolución del importe de los mismos;

Que, como lo aconseja la Dirección General de Puentes y Caminos. (fojas 6, y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, (fojas 10, 11 y 12) no corresponde el pago de los viáticos solicitado por el recurrente, debiéndosele abonar en cambio un mes del sueldo que gozaba, en virtud de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 2219 y por haberse comprobado en el curso de estas actuaciones, que ha prestado servicios al Estado por más de cuatro años, habiéndosele efectuado oportunamente el descuento del 20 o/o. de su primer sueldo;

En tal virtud.

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º. — Aprobar el temperamento adoptado por la Dirección General de Puentes y Caminos, al expedir las órdenes de pasajes para el regreso a la Capital Federal, del exempleado Funston, y de su familia.

Art. 2º. — Autorízase a la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, para que con imputación a la misma, abone al recurrente la suma de doscientos setenta y ocho pesos moneda nacional. ($ 278 m/n.), como correspondiente a un mes del sueldo de $ 250 m/n. que percibía en calidad de Sobrestante de la Dirección General de Puentes y Caminos, y a los gastos de traslado de equipaje ($ 28 m/n.), entre su domicilio y la estación en San Luis y viceversa en esta Capital.

Art. 3º — Oportunamente abónese al recurrente, por donde corresponda el importe que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, reintegre por la devolución de los pasajes no utilizados, previa deducción de la diferencia que existe entre aquéllos y los de 2a. clase utilizados por el interesado entre Villa Mercedes (San Luis), y la Capital Federal.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos, y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, a sus efectos archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Arteaga por $ 99.743,00 m/n. — Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926.

6987. — Exp. 17.123 —C— 1926. — Visto este Expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva solicitando su aprobación la adjunta documentación que ha preparado para ejecutar las obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Arteaga, zona del Ferrocarril Central Argentino, en la provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto total de $ 99.743 m/n., se desdobla en los siguientes parciales:

Camino de la estación Arteaga, a la estación San José de la Esquina:
I Obras a ejecutar $ 7.[illegible],36 m/n.
II Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 611,00 m/n.
III Imprevistos 10 o/o., $ 8[illegible],01 moneda nacional.
IV Gastos de inspección 12 o/o., pesos 1.057,60 moneda nacional.

Camino de Arteaga a Cruz Alta:
I Obras a ejecutar $ 22.549,27 m/n.
II Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 4.[illegible]9,00 m/n.
III Imprevistos 5 o/o., $ 1.34[illegible],11 moneda nacional.
IV Gastos de inspección $ 2.8[illegible]8,62 moneda nacional

Camino de Arteaga, hacia Berabevu y Chañar Ladeado:
I Obras a ejecutar $ 17.896,60 m/n.
II Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 772,00 m/n.
III Imprevistos 5 o/o. $ 93[illegible],43 m n.
IV Gastos de inspección 10 o/o., pesos 1.960,88 m/n.

Camino de estación Arteaga a San José de la Esquina.
I Obras a ejecutar $ 5.005,31 m/n.
II Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 557,00 m/n.
III Imprevistos 10 o/o., $ 5[illegible]6,23 moneda nacional.
IV Gastos de inspección 13 o/o. pesos 795,43 moneda nacional.

Camino de Arteaga hacia los Sargentes:
I Obras a ejecutar $ 12.741,70 m/n.
II Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 1.8[illegible]6,50 m/n.
III Imprevistos 5 o/o., $ 731,91 moneda nacional.
IV Gastos de inspección 10 o/o. pesos 1.537,89 moneda nacional.

Camino de Arteaga hacia Camilo Aldao.
I Obras a ejecutar $ 9.726,39 m/n.
II Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 1.814,50 m/n.
III Imprevistos 5 o/o., $ 573,51 moneda nacional.
IV Gastos de inspección 11 o/o., $ 1.336,57 moneda nacional.

Considerando:

Que, los trabajos proyectados consistentes en la ejecución de abovedamientos, terraplenes, emparejamiento de calzada, demolición y construcción de puentes, alcantarillado etc. se imponen y se encuentran justificados por tratarse de una zona de quintas y chacras, que delimita con regiones eminentemente agrícolas y ganaderas;

Que la suma a invertirse es elevada para ser empleada en una sola localidad y a fin de no gravitar de inmediato los fondos aportados por la citada empresa conviene subdividir los caminos a repararse en dos series ejecutándolos en dos períodos consecutivos;

Que las obras más urgentes son las del camino de Arteaga, a San José de la Esquina, ($ 9.[illegible]60,00 m/n.), a Cruz Alta, ($ 31.003,00 m/n.), y hacia Berabevú y Chañar Ladeado. (pesos 21.563,00 m/n.), que importan en total $ 62.435,00 m/n.;

Que nada obsta a en aprobarse la documentación y presupuesto adjunto o valor total de $ 99.743,00 m/n., y autorizar a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que de inmediato licite públicamente los trabajos comprendidos en el primer período, dejando el resto estimados en $ 37. 308,00 m/n. para mejor oportunidad; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto valor total de pesos 99.743,00 m/n. para la ejecución de los trabajos de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que licite públicamente las obras del camino de Arteaga, a San José de la Esquina a Cruz Alta y hacia Berabevú y Chañar Ladeado, dentro de la suma de sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos ($ 62.435,00 m/n moneda nacional.

Art. 2º. —Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese publíquese, y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba presupuesto para las obras del camino de Casalins a Rauch.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

6988. — Exp. 17.523 —C— 1926. — Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la ejecución de obras de reparación en el camino de Casalins a Rauch, zona del Ferrocarril del Sud, en la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto total de $ 25.000 m/n., se desdobla en los siguientes parciales:
I Obras a ejecutar $ 17.513,41 moneda nacional.
II Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 4.350,59 m/n.
III Imprevistos 5 o/o., $ 1.093,20 moneda nacional.
IV Gastos de inspección $ 2.042,80 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000,00) m/n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que licite públicamente la adjudicación de de los trabajos antes mencionados, con sujeción al pliego de condiciones y especificaciones aprobado por resolución del 5 de Agosto de 1925, con las salvedades establecidas por decreto de fecha 12 de Julio de 1923, (Exp. 12352 —V— 1921) y una vez que se normalice la situación financiera de la zona del Ferrocarril del Sud, en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º. —Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba presupuesto para la reparación de los caminos de acceso a la estación Ausonia y se autorizan trabajos por vía administrativa.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

6939. — Exp. 17.616. —C— 1926. — Visto este Expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la reparación de los caminos de acceso a la estación Ausonia, zona del F. C. Pacífico en la provincia de Córdoba y cuyo presupuesto total de $ 30.841,01 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

Camino de Ausonia hacia Carnuquito:
I Obras a ejecutar $ 1.985,66 m/n.
II Sueldo Sobrestante $ 260,40 m/n.
III Pasajes, fletes, gastos de inspección $ 200,00 m/n.
IV Imprevistos 5 o/o., $ 1[illegible]2,30 moneda nacional.

Camino de Ausonia hacia Ballesteros y Sanabria:
I Obras a ejecutar $ 7.86[illegible],81 m/n.
II Gastos de Administración pesos 600,00 moneda nacional.
III Pasajes, fletes y transportes pesos 400,00 m/n.
IV Imprevistos 5 o/o., $ 39[illegible],31 moneda nacional.

Camino de Ausonia hacia la Palestina y estación Luca:
I Obras a ejecutar $ 4.[illegible] m/n.
II Gastos de Administración pesos 600,00 m/n.
III Pasajes, fletes, transportes pesos 200,00 m/n.
IV Imprevistos 5 o/o. $ 23[illegible] m/n.

Camino de Ausonia, hacia Colonias del Nor-Oeste:
I Obras a ejecutar $ [illegible] m/n.
II Gastos de inspección $ 35[illegible] moneda nacional.
III Imprevistos 5 o/o. $ 11[illegible],50 moneda nacional.

Camino de Ausonia hacia Pasco:
I Obras a ejecutar $ 5[illegible]0,00 m/n.
II Gastos de inspección $ 10[illegible],00 moneda nacional.

III Pasajes, etc., $ 50,00 m/n.
IV Imprevistos 5 o/o., $ [illegible] m/n.
Camino de Ausonia, hacia Arroyo Cabral:
I Obras a ejecutar $ 2.7[illegible],00 m/n.
II Gastos de inspección $ [illegible] moneda nacional.
III Pasajes, etc., $ 50,00 m/n.
IV Imprevistos 5 o/o. $ 13[illegible] m/n.
Camino de Ausonia, hacia Colonias del Sur Oeste:
I Obras a ejecutar $ 3.106,80 m/n.
II Gastos de inspección $ 60[illegible],00 moneda nacional.
III Pasajes, etc. $ 10[illegible] m/n.
IV Imprevistos 5 o/o., $ 15[illegible] m/n.
Camino de Ausonia, hacia Pasco y Ticino:
I Obras a ejecutar $ 1.460,25 m/n.
II Gastos de inspección $ 300,00 moneda nacional.
III Pasajes, etc. $ 100,00 m/n.
IV Imprevistos 5 o/o. $ 7[illegible] m/n.
Calle de circunvalación de la estación Ausonia, (lado Oeste).
I Obras a ejecutar $ 490,10 m/n.
II Gastos de inspección $ 80,00 m/n.
III Pasajes, etc. $ 100,00 m/n.
IV Imprevistos 5 o/o., $ 21,50 m/n.

Considerando:

Que si bien la cuenta de la Ley 5315, para la zona Ferroviaria de que se trata, no consigna en la actualidad recursos suficientes destinados a este fin, esa situación se normalizará con los nuevos aportes que en breve hará la empresa Ferroviaria aludida por lo que procede se apruebe la documentación adjunta;

Que como actualmente sólo se dispone de un saldo de $ 10.919,98 m/n. conviene se autorice a la Dirección nombrada para que lleve a cabo los trabajos administrativamente en forma de no excederse de dicha suma hasta la fecha en que se efectúen los aportes para el ejercicio 1925 y 1926;

Que para la ejecución de estos trabajos la Municipalidad de Ausonia pone a disposición de la Dirección técnica su plantel de caballos para ser utilizados en el transporte de materiales, etc., lo que importa una economía; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto total asciende a la suma de treinta mil ochocientos cuarenta y un pesos con un centavo ($ 30.841,01 m/n.) moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevar a cabo los trabajos aludidos en la forma más arriba expresada y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo de los caminos de acceso a la estación El Divisorio. — Se aprueba presupuesto de $ 19.665,00 m/n.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926.

6990. — Exp. 18.031. —C— 1926. — Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a la estación El Divisorio, zona del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, en la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto de $ 19.665,00 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

Camino de inmediato acceso a la Estación El Divisorio.
I Obras a ejecutar $ 86[illegible],91 m/n.
II Imprevistos 10 o/o. $ 86,3[illegible] m/n.
III Gastos de inspección 20 o/o., pesos [illegible]9,70 m/n.
Camino de El Divisorio, hacia Dorrego.
I Obras a ejecutar $ 4.782,60 m/n.
II Materiales y transporte a cargo de la Repartición técnica $ 1.5[illegible]8,00 moneda nacional.
III Imprevistos 10 o/o., $ 6[illegible]1,06 moneda nacional.
IV Gastos de inspección 13 o/o., $ 873,34 m/n.
Camino de El Divisorio, hacia Lartigau.
I Obras a ejecutar $ 3.263,37 m/n.
II Materiales y transportes a cargo de la Repartición técnica $ 501 m/n.
III Imprevistos 10 o/o., $ 37[illegible]24 moneda nacional.
IV Gastos de inspección 15 o/o., pesos 622,39 m/n.
Camino de El Divisorio, hacia Pringles.
I Obras a ejecutar $ 4.2[illegible]8,82 m/n.
II Materiales y transporte a cargo de la Repartición técnica $ 531,00 moneda nacional.
III Imprevistos 10 o/o. $ 481,98 m/n.
IV Gastos de inspección 15 o/o. pesos 795,20 m/n.

Considerando que las obras de que se trata solicitadas por la empresa ferroviaria de la zona, se justifican debido al intenso tráfico que soportan los caminos citados, razón por la cual, es procedente aprobar la documentación y presupuestos formulados y autorizar a la Dirección del ramo para que licite públicamente los trabajos una vez que existan fondos disponibles al efecto en la cuenta respectiva de la Ley 5315; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto importe este último de diez y nueve mil seiscientos cinco pesos moneda nacional, ($ 19.6[illegible]5,00 m/n.), preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado y autorízase a la misma para que de conformidad con las disposiciones y reglamentos en observancia licite públicamente la adjudicación de los trabajos de referencia, una vez que la cuenta correspondiente de la Ley 5315 disponga de los fondos necesarios con el fin indicado.

Art. 2º. — Este gasto se imputará á a la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Repartición técnica a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Nombrando Auxiliar a Don Juan Abella (hijo).

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926.

6991. Expte. 19.109 -O- 1926. — 12.920. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Puentes y Caminos el empleo de Auxiliar que desempeñaba Don Francisco Canadea,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase en la expresada Repartición, Auxiliar en reemplazo del ex empleado arriba citado, a Don Juan Abella (hijo), quien devengará como única remuneración el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m/n).

Art. 2º. — Los haberes del empleado de que se trata se imputarán al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1, (Acuerdo de Ministros de fecha 12 de Mayo ppdo).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto apercibimiento por haber arrendado locomotora del F. C. S. etc.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

6992. Exp. 4264 -P- 925. — Vistas las razones en que se funda la Dirección General de Navegación y Puertos para solicitar se deje sin efecto lo dispuesto en el artículo 3º del decreto de fecha 22 de Julio ppdo. que dispone se le llame la atención por el hecho de haber arrendado sin estar debidamente autorizada, una locomotora al Ferrocarril del Sud para los servicios de tracción en el Puerto de La Plata;

Encontrándolas atendibles, ya que se desprende de estas actuaciones que al proceder en esta forma esa Repartición, ha sido velando para que el servicio de las líneas del Puerto de La Plata no se resintiera,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Déjase sin efecto el apercibimiento a que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía Hispano Americana de Electricidad, para ocupar tres lotes de terreno en zona del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

6993. Exp. 7643 -C- 926. — Visto que la Compañía Hispano Americana de Electricidad solicita autorización para ocupar con las instalaciones y materiales destinados a la construcción de la super-usina que se autorizó por decretos de 5 de Mayo y 19 de Septiembre de 1925, tres lotes de terreno en la zona del Nuevo Puerto de la Capital, de acuerdo con la ubicación que se detalla en el plano y croquis adjuntos, y de los cuales dos se destinarían al plantel requerido para la ejecución de las obras portuarias, y el tercero para el depósito de los materiales a utilizarse en la construcción de la mencionada usina;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo pedido, como asimismo que en lo que respecta al uso del muelle en la extensión de 250 metros sobre la 4ª Dársena, el carácter de privilegio con que se lo solicita no excluye el cobro a los buques que por él operen, de los derechos de permanencia y muelle que determina la Ley Nº 11.251; y, atento los informes producidos y lo manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Compañía Hispano Americana de Electricidad para ocupar los tres lotes de terreno de que se ha hecho referencia, para el fin expresado y con sujeción a las condiciones siguientes:

Para los lotes I y II

a) Limitación del lote Nº II a la línea M. N. dibujada en el plano de fojas 4.
b) Ampliación de 10 metros del espacio libre junto al muelle de 8 metros que aparece en el lote Nº 1, para la posible colocación de vías férreas y su uso por el Gobierno.
c) Deberá dejarse junto a la cresta del revestimiento Norte, libre camino para los trabajos que en ese revestimiento dispusiera ejecutar el Gobierno.
d) La Compañía no podrá efectuar otras operaciones que las inherentes a las obras portuarias que se propone realizar.
e) Sujeción a las condiciones generales fijadas en los decretos del 5 de Marzo y 19 de Septiembre de 1925, y en especial, en lo relativo a la terminación de las obras por la Empresa C. H. Walker y Compañía Limitada.
f) Liberación de pago de arrendamiento de estos terrenos anexos al muelle, durante 18 meses a partir del 1º de Marzo de 1926.
g) Igual liberación por los derechos correspondientes a la utilización de este muelle en las condiciones del artículo anterior. Los buques que operen en ese muelle, abonarán al fisco los correspondientes derechos de permanencia y muelle exigibles de acuerdo a la ley respectiva Nº 11.251.
h) La concesión será de carácter precario reservándose el Gobierno el derecho de dejarla sin efecto cuando lo crea conveniente sin lugar a reclamo alguno, o modificar los términos de la ocupación según lo impongan las circunstancias.

Para el lote III

i) Serán aplicables todas las cláusulas anteriores con excepción de las d, f, g.; en su reemplazo se establecen las siguientes:
j) La Compañía no podrá efectuar otras operaciones que las inherentes a la construcción en sí de la super-usina.
k) Pago de un arrendamiento de ($ 2.00 m/n) dos pesos moneda nacional el metro cuadrado al año por la ocupación de este terreno anexo al muelle, y los derechos correspondientes a la utilización de dicho muelle.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Cesantía del Apuntador Principal Don Juan N. Miró.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

6994. — Expte. 11.797 -N- 1926. — 12.953. — Atento que el Apuntador Principal al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Juan N. Miró, falta sin aviso al desempeño de sus tareas desde el 21 de Marzo ppdo. según así lo expresa la citada Repartición en los informes acompañados,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase cesante, a contar del 21 de Marzo ppdo. por haber hecho abandono de su empleo al Apuntador Principal de la Dirección General de Navegación y Puertos Don Juan N. Miró, que prestaba servicios en la Sección Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

S. A. Bunge y Born. — Solicita autorización para construir una cinta transportadora en el Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

6995. Exp. 18.815 -P- 926. — Visto que la Sociedad Anónima Bunge y Born Ltda., solicita autorización para construir en el Galpón M. del Pto. del Rosario, un túnel central de hormigón armado destinado a albergar una cinta transportadora para el movimiento de bolsas o carga a granel de cereales, de acuerdo con la documentación que adjunta y presupuesto de $ 14.510.00 m/n.;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, nada obsta para que se conceda la autorización solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la S. A. Bunge y Born Ltda., para que lleve a cabo la construcción del túnel de hormigón armado a que se ha hecho referencia en el galpón M. del puerto del Rosario, con sujeción a las condiciones siguientes:

a) El permiso será de carácter precario, pudiendo ordenarse su retiro dentro del término que se fijara sin derecho a indemnización o reclamo.
b) Las obras serán fiscalizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, quien podrá ordenar las modificaciones que estime necesarias.
c) La firma indicada deberá depositar en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 174.15 m/n. (1 o/o y 2 o/oo en concepto de inspección de obras y revisación de planos).
d) La recurrente se someterá a todas las disposiciones en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda 4 meses de licencia, sin sueldo, al Apuntador Don Carlos A. Suffern.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1926. 6996. — Expte. 18523 -L- 1926. — 12.906. — Visto el pedido de licencia que obra a fs. 1, formulado por el Apuntador al servicio de la Jefatura de Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Carlos A. Suffern, y

De acuerdo con lo informado por la misma precedentemente y en orden a lo establecido por el artículo 11 del decreto de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Acuérdase cuatro (4) meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos propios, al Apuntador al servicio de la Jefatura de Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Carlos A. Suffern.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese en la Sección Personal, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y fecho, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario para construir un estanque para almacenar petróleo en el Pto. Rosario, zona Norte.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926. 6997. Exp. 18814 -P- 926. — Visto que la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario se presenta solicitando autorización para construir un estanque para almacenar petróleo en el Puerto del Rosario en la zona Norte del mismo, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente y el presupuesto declarado de $ 21.425,80 m/n.

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente alguno para que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario para que en base a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo la construcción del estanque de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso será de carácter precario, pudiendo ordenarse su retiro dentro del término que se fijara sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.

b) Las obras serán fiscalizadas por intermedio de la Dirección General de Navegación y Puertos, quien podrá ordenar las modificaciones que estime necesarias.

c) La sociedad indicada deberá depositar por adelantado en la Tesorería General de la Nación de acuerdo con el decreto de 29 de Marzo de 1916 y por una sola vez la suma de $ 275.15 m/n. en concepto de inspección y revisión de planos.

d) La recurrente se someterá a todas las disposiciones en vigor y las que se dictaren en adelante y que le sean aplicables.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dción. General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se declara suprimido el empleo de Operador que desempeñaba Don Sergio Bobrawsky, y se nombra a Don Juan Antonio García.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. 6998. — Expte. 19108 -O- 1926. — 12.921. — Habiéndose declarado cesante por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, en fecha 18 del actual, a Don Sergio Bobrawsky, del empleo de Operador que, con un jornal equivalente a un sueldo de pesos 100.- m/n., desempeñaba en la Dirección General de Navegación y Puertos, en razón de no haber reanudado sus tareas con posterioridad a la fecha en que venció la licencia, que por el término de seis meses, se le concedió, por decreto de 27 de Enero último, y

Consultando las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Declárase suprimido el empleo de Operador a que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Nómbrase en la Repartición citada, como Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.- m/n) e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, a Don Juan Antonio García.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Prórroga de licencia por tres meses por razones de salud, a favor del Apuntador Don Enrique Menghetti.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1926. 6999. — Expte. 8454 -L- 1926. — 12.916. — Resultando de las nuevas actuaciones acompañadas, que el Apuntador al servicio de la Dirección General de Arquitectura, Don Enrique Menghetti, en razón de continuar enfermo, según así lo justifica con el certificado médico expedido por el Departamento Nacional de Higiene corriente a fs. 13, necesitará tres meses más de licencia; y

De conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Prorrógase, por el término de tres meses más, la licencia que, para atender su salud y por igual período de tiempo le fue concedida al Apuntador al servicio de la Dirección General de Arquitectura, D. Enrique Menghetti, en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 25 de Junio último.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Los Quirquinchos. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926. 7003. Exp. 18459 -F- 926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se proyecta la construcción de un galpón de 32 metros de largo por 14.20 de ancho, en la estación Los Quirquinchos, destinado a depósito de cereales y para el servicio exclusivo del Señor Luis Policani;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Autorízase con carácter precario la construcción del galpón de que se trata, el que se llevará a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central de Córdoba. — Desvío de cruce Km. 807/147.24. — Construcción de un portón particular.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926. 7004. Exp. 18460 -F- 926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano de ubicación y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación de un portón de 4.50 metros de luz, según tipo 8/E aprobado, que se propone llevar a cabo en el desvío de cruce kilómetro 807/147.24, a solicitud y por cuenta exclusiva del Señor J. I. Carrizo;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que no encuentra inconveniente en que se acuerde la autorización solicitada, con la condición expresa de que el portón que se proyecta se mantenga cerrado durante el tiempo que no se haga uso de él.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, y con la condición que se deja expresada, la construcción del portón de referencia.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Ramal de Rosario de la Frontera a Antilla. Estación Km. 887/323. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926. 7005. Exp. 18466 -F- 926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un desvío que ha llevado a cabo a solicitud y para uso exclusivo del Señor Federico Rodas, en la estación Km. 887/323, del ramal de Rosario de la Frontera a Antilla;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta que la citada Administración manifiesta que de acuerdo con las disposiciones del artículo 3º, inciso 5º de la ley 6757 y en razón de la urgencia demostrada por el solicitante, se dió comienzo a la obra sin la autorización previa correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el presupuesto de máxima importe de cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos con veintiún centavos ($ 4.743.21 m/n) moneda nacional, y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo la construcción del desvío de que se trata, cuya permanencia se autoriza con carácter precario, siendo entendido que para cubrir dicho importe el interesado deberá abonar por obras y materiales tres mil doscientos noventa y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 3.294,80 m/n) moneda nacional, contribuyendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado con el saldo de un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con treinta y siete centavos ($ 1.448.37 m/n) moneda nacional, que representa el valor de los materiales que suministrará, debiendo elevar en oportunidad esta repartición la liquidación final correspondiente y sujetarse además la construcción del desvío mencionado a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

b) La citada Administración recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Administración de los Ferrocarriles del Estado queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Estación Palermo. — Ampliación y modificación de un galpón particular.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926. 7006. — Exp. 18824—F—1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta ampliar en un largo de 40 metros al Sud-Oeste, e introducir diversas modificaciones en el galpón N.º 5, existente en su estación Palermo, al servicio exclusivo de la Sociedad Anónima La Superiora;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta no existir inconveniente en que se apruebe la documentación acompañada, debiéndose concederse la autorización correspondiente con carácter precario,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que de acuerdo al plano y memoria descriptiva correspondiente, que se aprueban, lleve a cabo la ampliación de referencia, siendo entendido que tanto ésta como el galpón aludido, dado el servicio particular a que se destinan no están exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponderles, ni afectarán la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad de la Capital y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se asciende a la categoría de Auxiliar a Don Juan José Gutiérrez Posse.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926. 7007. — Expte. 19.302 — O — 1926. — 12.956. — Consultando razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Asciéndese, en la Dirección General de Puentes y Caminos, al empleo de Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360,00 m/n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, al actual Sobrestante Principal, Don Juan José Gutiérrez Posse.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se reconocen servicios hasta el 19 de Abril ppdo. al ex-Jefe de la División del Paraná Inferior, Don Miguel F. Izaguirre.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926. 7008. — Exp. 16151—N—1926 y agregado. — 12.928. — Resultando de estas actuaciones que el Jefe de la División Paraná Inferior, al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, Ingeniero Don Miguel F. Izaguirre, quien por decreto de fecha 6 de Mayo ppdo., se le aceptó la renuncia de dicho puesto, prestó servicios hasta el día 19 de Abril último;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Contabilidad, sólo ha liquidado los haberes del expresado Jefe, hasta el 31 de Marzo, y siendo de equidad disponer el abono de los haberes devengados,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — A los fines de la percepción de haberes, determínase que

el Jefe de la División Paraná Inferior, al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, Ingeniero Don Miguel F. Izaguirre, ha continuado desempeñando sus tareas hasta el día 19 de Abril ppdo., inclusive.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos y, previo conocimiento de la de Navegación y Puertos, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Traslado y ascensos de empleados.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

7009. — Exp. 17382 — N — 1926. — 12.954. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Trasládase con carácter definitivo, para prestar servicios en la Capital Federal, al Contador de las Obras del Puerto Deseado, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Fernando Podestá, debiendo en tal virtud revistar como Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 400.00 m/n.), e imputación a la cuenta «Inspección Puerto de la Capital», (Acuerdo de Ministros de fecha 14 de Junio último), y asciéndese en su lugar, al actual Escribiente, Don Alejandro Malaguzzi Valeri, quien mientras desempeñe las funciones de Contador, devengará, como única remuneración el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, (pesos 400.00 m/n.), con imputación a la partida destinada para las Obras del Puerto Deseado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Apuntador a Don Ricardo Fermy.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

7010. — Exp. 18813 — N — 1926. — 12.922. — Desprendiéndose de lo actuado que en fecha 12 de Febrero de 1924, Don Justo Villamayor, Apuntador de la Dirección General de Navegación y Puertos, dejó de prestar sus servicios por haber hecho renuncia de dicho cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase en la expresada Repartición, en calidad de Apuntador, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 260.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, a Don Ricardo Fermy, en reemplazo de Don Justo Villamayor, quien en la oportunidad arriba expresada dejó de prestar servicios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Traslados, ascensos y nombramientos de personal.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

7011. — Exp. 13357 — I — 1926. — 12.952. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Trasládase, en la expresada Repartición, al Inspector Técnico de las zonas 4.ª a 7.ª de Riego del Río Negro Superior, Don Thor Olaf Andersen, para prestar servicios en calidad de Ayudante Técnico Principal, en la Comisión de Estudios del Canal desde el Río Dulce al Río Paraná, con la única remuneración mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 1.º, ítem 12, partida 63 de los Presupuestos de 1923 a 1925, (Ley 10235); en su reemplazo trasládase igualmente, al Inspector Técnico de las zonas 1.ª y 2.ª, Don Diego J. van Mameren, quien devengará el mismo sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional, ($ 600.00 m/n.), que actualmente percibe, con imputación al Anexo I, inciso 5.º, ítem 1, partida 57.

Art. 2.º — Asciéndese, en lugar del Inspector Técnico Don Diego J. van Mameren, a quien por el presente se le traslada, al actual Intendente de Riego en Chilecito (La Rioja), Don Luis M. Dufour, con la asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional, ($ 600.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 5.º, ítem 1, partida 53; en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 250 m/n.), imputado al Anexo I, inciso 5.º, ítem 1, partida 81, al actual Auxiliar Técnico, Don Juan A. Márquez, quien percibirá además, la sobreasignación mensual de cien pesos moneda nacional, ($ 100.00 m/n.), con imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 12, partida 1, (Acuerdo de Ministros de fecha 12 de Mayo ppdo.); en su lugar, con la remuneración mensual de trescientos pesos moneda nacional, ($ 300.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 5.º, ítem 1, partida 44, al actual Dibujante, Don Francisco Golusso y en reemplazo de este último, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, (pesos 200.00 m/n.), e imputación al Anexo 1, inciso 5.º, ítem 1, partida 24, nómbrase, al actual Dibujante jornalizado, Don Aniceto Alvarez.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Ascensos de personal, Enrique Semmelhaack Alcorta, y otros.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

7012. — Exp. 19.303 — O — 1926. — 12.955. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Ferrocarriles, el empleo de Jefe de Sección de Control, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación el Ingeniero Don Julio S. Garbea, que lo desempeñaba; y

Tomando en consideración la propuesta de ascensos que formula la expresada Repartición;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Asciéndese, en la Dirección General de Ferrocarriles, al empleo de Jefe de Sección Control, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional, ($ 800.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.º ítem 1, partida 51, al actual Ingeniero de 1.ª Don Enrique Semmelhaack Alcorta; en su lugar, con la asignación mensual de setecientos pesos moneda nacional, ($ 700.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 1, partida 52, al actual Ingeniero de 2.ª, Don Antonio J. Parma, y en reemplazo de éste, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, (pesos 500 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 1, partida 15, al actual Mecánico de 2.ª, Don Rafael de Elía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Cemento Portland marca «Alsen». — Aprobación definitiva.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

7013. — Exp. N.º 6123—O—1926. — Visto que Don Lucas Jacobo Glastra, en representación de la «Alsen'sche Portland Cement Fabriken», solicita la aprobación definitiva del cemento Portland, marca «Alsen».

Y atento que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, manifiesta precedentemente que dicho cemento posee todas las condiciones exigidas en el pliego oficial vigente, como lo comprueba el resultado satisfactorio obtenido en los ensayos físicos y mecánicos y análisis químicos practicados, para los cuales ha presentado la documentación requerida en el pliego de condiciones aludido,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase con carácter definitivo el cemento Portland marca «Alsen».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Cemento Portland marca «El Timonel». — Aprobación definitiva.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

7014. — Exp. N.º 2327—O—1926. — Visto que Don Carlos Cattáneo, en representación de la Breitenburger Portland Fabrik, de Hamburgo Lagerdorf, (Alemania), solicita la aprobación definitiva del cemento Portland marca «El Timonel».

Y atento que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, manifiesta precedentemente que dicho cemento posee todas las condiciones exigidas en el pliego oficial vigente, como lo comprueba el resultado satisfactorio obtenido en los ensayos físicos y mecánicos y análisis químicos practicados, para los cuales ha presentado la documentación requerida en el pliego de condiciones aludido,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase con carácter definitivo el cemento Portland marca «El Timonel».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Convenio relativo a la provisión de servicios de agua corriente y desagües cloacales a la ciudad de Goya. — Su aprobación.

Excmo. Señor:

Habiendo cumplido lo dispuesto en el Art. 2.º del decreto del P. E., de Noviembre 27 de 1925 y no teniendo observación que hacer a esos convenios, creo que el P. E., puede prestarle su superior aprobación.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926.

Vicente F. López

Entre el Señor Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del Poder Ejecutivo de la Nación, en virtud del decreto de fecha 27 de Noviembre último y por la otra parte, el señor Senador Nacional D. Evaristo Pérez Virasoro, debidamente autorizado por Decreto del Gobierno de la Provincia de Corrientes, de 9 del mismo han acordado celebrar el siguiente:

Convenio:

Art. 1.º El Gobierno de la Nación, se compromete a hacer ejecutar en la ciudad de Goya, las obras de provisión de agua y las de desagüe cloacal, de acuerdo con el proyecto y presupuesto aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación, por decreto de fecha 27 de Noviembre último, en todo sujeto a lo dispuesto en las Leyes Nacionales Nos. 10998 y 11135 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2.º — Queda autorizada la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a invertir hasta un (10) diez por ciento, más del importe del presupuesto del proyecto indicado en el artículo precedente, para atender los aumentos imprevistos en los precios de los materiales, y efectuar las modificaciones que sean convenientes introducir en el proyecto aprobado. Si este aumento no bastara, las Obras Sanitarias, solicitarán la autorización correspondiente del Gobierno de la Nación y de la Municipalidad de Goya.

Art. 3.º — Las obras que se construyan en virtud del presente convenio, así como el producto líquido de explotación de las mismas, quedan afectados al servicio de amortización e intereses de los capitales que se inviertan hasta su completa [illegible].

Art. 4.º — La construcción y explotación de las obras a que se refiere el artículo 1.º, así como la percepción de la renta que produzcan, estarán a cargo de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 5.º — Una vez cancelado el costo de las obras por su producido líquido o por amortizaciones extraordinarias, el Poder Ejecutivo de la Nación, las entregará junto con su administración a la Municipalidad de Goya.

Art. 6.º — La dotación de los servicios de agua y de cloacas será obligatoria para todo inmueble habitable, comprendido dentro del área donde se hayan establecido cañerías de distribución de agua y las colectoras de aguas servidas, respectivamente. También deberá dotarse de ese servicio a aquéllos inmuebles que sin estar habitados por personas, se utilizan como depósito de animales.

Art. 7.º — Las obras domiciliarias se dividen en dos secciones.

a). La parte exterior, comprendida entre el caño de distribución de agua o la colectora de aguas servidas y el muro del edificio o la línea de edificación, o el punto más próximo a ésta que se considere conveniente para el enlace de la cañería de agua interior.

b). La parte interior, que comienza en el punto de enlace con la exterior y comprende todas las obras que deben ejecutarse dentro de las propiedades para la provisión de agua o del desagüe cloacal.

Art. 8.º — El propietario costeará todas las obras mencionadas en los dos incisos del artículo anterior, las comprendidas en el inciso a), serán ejecutadas por las Obras Sanitarias de la Nación; las del inciso b), serán construídas por los propietarios en un todo de acuerdo con el Reglamento para esta clase de obras, aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación, y bajo la inmediata dirección y vigilancia del personal de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 9.º — Los propietarios podrán construir y reparar directamente con intervención de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, las obras domiciliarias a que se refiere el artículo 7.º de este convenio, o solicitar que las Obras Sanitarias de la Nación, las mande ejecutar por cuenta de éllos, de conformidad con el Artículo 13.º

Art. 10. — En el primer caso del artículo anterior, los propietarios estarán obligados a reconstruir por su cuenta los trabajos mal ejecutados o en contravención a las instrucciones que se les hubiere impartido, bajo apercibimiento de multas y de proceder de acuerdo con el artículo 14.º de este convenio.

Art. 11. — Los propietarios estarán obligado:

a). A instalar el servicio de agua y el de cloacas dentro de los plazos que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, señale al efecto, que se les hará conocer por publicaciones en los diarios o por aviso que les dirigirá la Oficina respectiva.

b). A mantener en buen estado las instalaciones domiciliarias.

c). A pagar las cuotas por los servicios de agua y de cloacas de acuerdo con las tarifas que se establezcan.

Art. 12. — Los propietarios no podrán emplear en las obras sino materiales aprobados por las Obras Sanitarias de la Nación, ni aplicar sistemas para la provisión de agua o el desagüe domiciliario que no fuesen previamente aceptados por las mismas.

Art. 13. — Las Obras Sanitarias de la Nación, procederán por cuenta de los propietarios a la ejecución, reparación o mantenimiento de las obras domiciliarias, cuando éllos lo soliciten o cuando no lo practiquen en el plazo señalado. El cobro, se hará en la forma que se establece en el Artículo 22.

Art. 14. — Las Obras Sanitarias de la Nación, podrán imponer penas pecuniarias que no bajen de diez pesos moneda nacional, ni excedan de cien, a los propietarios que no cumplan con las obligaciones establecidas en el presente convenio, en el Reglamento aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional para la construcción y funcionamiento de las obras sanitarias domiciliarias.

El cobro de las multas se hará en la forma que se establece en el artículo 24.

Art. 15. — Los ingenieros, inspectores u otros empleados autorizados para dirigir o vigilar los trabajos domiciliarios, tendrán libre acceso a los inmuebles con las limitaciones siguientes:

1.º — No podrán penetrar en una propiedad sino para el desempeño de sus funciones, acreditando previamente el carácter que invisten, al dueño, gerente, inquilino principal o quien lo represente, con un documento justificativo que les otorgará el Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.º — No podrán hacer las visitas domiciliarias sino en las horas comprendidas entre la salida y puesta del sol, salvo en caso de extraordinaria urgencia, en la que deberán proveerse de autorización especial dada por la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación.

3.º — Cuando se opusiera resistencia pedirán por intermedio de la misma Inspección, el auxilio de la fuerza pública que deberá ser acordada por las autoridades correspondientes. Antes de proceder, la Inspección citará al interesado, quien deberá concurrir inmediatamente.

Art. 16. — Las tarifas para el cobro de los servicios de agua y de cloacas, serán las establecidas en el proyecto que se acompaña. Si durante cuatro años consecutivos estas tarifas resultaran insuficientes, éllas se modificarán de modo a costear los gastos del capital invertido. En análoga forma se procederá en caso que resultaran excesivas.

Art. 17. — Cada casa ubicada en el radio de las obras de provisión de agua y de cloacas abonará a las Obras Sanitarias de la Nación, la cuota mensual que se fije para los servicios desde el día que éstos se establezcan y puedan utilizarse. Pagará también la cuota correspondiente por servicios aquella casa que sin tener las instalaciones respectivas, comunique con otra que las tenga y de las cuales pueda aprovechar.

Art. 18. — Todo inmueble baldío o edificio dentro del área donde se haya establecido la red de cañerías de distribución de agua o las cañerías de cloacas aunque no haya sido dotado de las instalaciones domiciliarias, abonará a las Obras Sanitarias de la Nación, la cuota mensual que se le fije de acuerdo con las tarifas establecidas en la forma prescripta por el artículo 16 y a partir de la fecha que venzan los plazos acordados para la construcción de las obras.

El pago de los servicios en estos casos, no eximirá al propietario de la obligación de construir las obras domiciliarias, de acuerdo con el Reglamento aprobado.

Art. 19. — Las autoridades Municipales de Goya, podrán disponer gratuitamente del agua necesaria para el riego de plazas, paseos y jardines, siempre que el consumo no exceda del 20 o/o del total consumido por la población. El exceso sobre esa proporción será abonado por la Municipalidad, al precio que se establezca en la tarifa aprobada.

La determinación del consumo de agua en los servicios públicos si no pudiera hacerse directamente por medidor se efectuará mensualmente por diferencia entre el consumo total y la suma de los consumos registrados por los medidores de los servicios particulares deduciéndose en este caso un 10 o/o por pérdidas u otras causas y lo que la Inspección calcule haberse consumido en incendios si éstos ocurriesen.

Art. 20. — Ningún establecimiento público sea o no de propiedad fiscal, estará eximido del pago de los servicios de agua y de cloacas, el cual será abonado de acuerdo con la tarifa general.

Art. 21. — Los inmuebles en los cuales las Obras Sanitarias de la Nación, hubiesen construído obras por cuenta de los propietarios, los que adeudasen servicios y en general cualquier suma de acuerdo con las disposiciones de este convenio, responden por el pago de la deuda, quedando afectados hasta su cancelación. Los Escribanos, no otorgarán escrituras de tranferencia de la propiedad o constitución de derechos reales, sin el certificado de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, que establezca haberse pagado el importe de las Obras o deudas a que se refiere este artículo. Si los Escribanos faltasen a esta disposición, quedarán personalmente responsables por el pago de la deuda, y el cobro de ésta se hará por la vía ejecutiva en la forma que se establece más adelante.

Art. 22. — El cobro de las sumas que se adeudaren por los propietarios con arreglo a las disposiciones del presente convenio, se hará por vía de apremio, de acuerdo con lo que establece el Título XXV, de la Ley N.º 50 de 14 de Septiembre de 1863. Servirá de suficiente título de la deuda, el certificado que expida la oficina recaudadora.

En este juicio no se admitirá otras excepciones que las de pago y prescripción, las que se probarán con documentos y no con otros medios probatorios.

Tampoco procederá en él la obligación de afianzar, prescripta por el Art. 321 de la Ley N.º 50 de 14 de Septiembre de 1863.

Art. 23. — En dichos juicios intervendrán como representantes del Fisco, las Obras Sanitarias de la Nación y el apoderado que ésta designe. La personería de este último quedará acreditada con el poder que le otorgará el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 24. — Será juez competente, para entender en las demandas que se inicien por cobros de sumas que se adeuden con arreglo a las disposiciones de este convenio, el Juez de Sección que corresponda en la Provincia de Corrientes.

Art. 25. — El Gobierno de la Provincia de Corrientes o la Municipalidad de Goya, entregarán al Gobierno de la Nación, los terrenos de su propiedad que fueren necesarios para la construcción y explotación o para las servidumbres que pudieran originar las obras a que se refiere el presente convenio.

En caso de que no existieran terrenos de propiedad del fisco, municipal o provincial, el Gobierno de la Provincia o la Municipalidad, procederán a efectuar la expropiación de los terrenos necesarios y entregarlos a las Obras Sanitarias de la Nación, sin cargo ni gravamen alguno de acuerdo con el Art. 13. de la Ley 10.998.

Art. 26. — La Municipalidad de Goya, dictará las disposiciones necesarias para que las empresas de servicios públicos, instituciones o particulares que hagan uso u ocupen el suelo o el subsuelo, remuevan las instalaciones por su cuenta y sin cargo para las Obras Sanitarias de la Nación a requisición de la Dirección o Inspección de éstas, cada vez que la construcción o conservación de las Obras Sanitarias lo exijan.

Art. 27. — Desde la fecha que se inicie la construcción de las obras a que se refiere este convenio, queda prohibida la perforación de pozos a cualquier profundidad sin permiso previo de la Dirección de las Obras Sanitarias. Las perforaciones que se autoricen, deberán construirse de acuerdo con las disposiciones del reglamento aprobado. Los pozos existentes cuyas aguas se utilicen para la bebida deberán ser cegados bajo la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, una vez habilitada la provisión de agua y vencidos los plazos acordados para la instalación del servicio domiciliario. Unicamente se permitirá la conservación de aquellos pozos cuya agua sólo se utilice para las industrias ajenas a la alimentación de las personas y siempre que ella no constituya un peligro para la contaminación de las napas subterráneas. Queda también prohibida la excavación de pozos negros hasta el nivel del agua a fin de evitar la contaminación de las napas.

Art. 28. — La Municipalidad solicitará de la autoridad competente ejerza la vigilancia necesaria y se dicten todas las medidas que indique la Inspección de las Obras Sanitarias, conducentes a impedir la contaminación directa o indirecta de la fuente de provisión de agua en cuanto ella pueda afectar a la población del Municipio.

Art. 29. — A los efectos de lo que dispone el artículo 19 de la Ley 10.998, fíjase en veinte mil pesos anuales la suma a invertir del producto líquido de la explotación de las Obras en la construcción de cloacas domiciliarias en fincas de los propietarios que lo soliciten y reúnan las condiciones del Artículo 20 de dicha Ley, debiendo los propietarios beneficiados, reembolsar adelantos efectuados en cinco años, con un interés de 5 o/o anual y de acuerdo con la reglamentación de detalle que establezca las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 30. — Fíjase un plazo de tres años como término de la ejecución de las obras a que se refiere este convenio, el que se contará a partir de la fecha en que se haya hecho entrega de los fondos para su ejecución.

Art. 31. — Este convenio empezará a producir efecto una vez aprobado por la Municipalidad de Goya, Legislatura y Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes y por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Firmado en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, el día veintidós de Diciembre del año mil novecientos veinticinco. — (Firmados): E. Pérez Virasoro. — M. Paz.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

7015. — Exp. N.º 10.923—O—1926. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, en cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de Noviembre 27 último, eleva el convenio que ha subscripto, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, con el representante del Gobierno de la Provincia de Corrientes, Don Evaristo Pérez Virasoro, relativo a la provisión de los servicios de aguas corrientes y desagües cloacales a la ciudad de Goya, con sujeción en un todo a las disposiciones de la Ley 10.998 y su decreto reglamentario; y

Considerando:

Que el Gobierno local debidamente autorizado por la ley provincial de fecha 22 del mismo mes, ha prestado aprobación al convenio citado;

Y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Reglamento de Viáticos. — Se agrega una cláusula, vinculada con el pago de viáticos en pesos oro sellado.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

7016. — Exp. 19.316 —O— 1926. — 12.957. — Atento que el Reglamento de Viáticos e Indemnizaciones especiales de residencia, que actualmente rige, no contempla el caso en que los funcionarios públicos puedan ser enviados en comisión al extranjero, en cuya circunstancia es equitativo que las remuneraciones sean consideradas a oro sellado;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Agréguese al citado Reglamento, la siguiente cláusula; «Cuando los funcionarios públicos sean designados para desempeñar comisiones en el extranjero, percibirán en pesos oro sellado, durante el tiempo que las mismas duren los viáticos e indemnizaciones especiales que en cada caso les correspondan, pudiendo estos reducirse, si así las circunstancias lo aconsejaran.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal; hágase saber a las diversas Reparticiones del Ministerio de Obras Públicas y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Escalafón del Ejército. — Se dispone se comuniquen por nota los errores u omisiones que notaren en el recientemente editado.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1926.

341. — Habiéndose entregado a la venta una nueva edición del Escalafón del Ejército, (B. M. 7120 1ra., Parte),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Los Sres. Oficiales y Asimilados comunicarán por nota, a la Dirección General del Personal. I División, antes del día 30 de Septiembre próximo, los errores u omisiones que notaren en el Escalafón General del Ejército recientemente editado, en lo referente a nombre y apellido, edad, estado civil fechas de promoción e ingreso al Ejército a objeto de hacer efectivas las correcciones correspondientes y completar las casillas que figuran en blanco.

2.º — Tratándose de una publicación oficial, se previene que los datos que figuren en ella, después de practicadas las correcciones a que pueda dar lugar esta Resolución, serán considerados exactos y sus constancias utilizadas por la superioridad para dictar sus resoluciones. —Los perjuicios que pudieran ocasionarse a los interesados por su negligencia en no haber hecho salvar los errores contenidos en el Escalafón, no serán tenidos en cuenta en ningún caso, por la superioridad.

3.º — La Dirección General de Administración hará conocer la presente Resolución a los Sres. Oficiales y Asimilados que sean Expedicionarios al Desierto y Guerreros del Paraguay, que figuran en el Escalafón, al abonar los haberes correspondientes al mes de la fecha.

4.º — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926.

342. — Habiendo terminado en la fecha el tiempo por el que paso a revistar en Disponibilidad el causante B. B. M. M. Nos. 7278 y 7349, 1ra. Parte,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a revistar en la Pasiva, por razones de salud, el Mayor de Administración, D. Pedro B. Gabarrot, de la Disponibilidad, inciso 2.º de acuerdo a lo determinado por el artículo 33, inciso 2.º de la Ley 9675.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Agosto 14 de 1926.

343 — Visto el presente expediente reservado F. N.º 2145, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios al V Batallón de Zapadores Pontoneros, el Teniente 1.º D. Raúl Famin, del I Batallón de Ferrocarrileros.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese este expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Decretos y resoluciones vigentes sobre Servicio Sanitario. — Se incorpora una nueva Resolución.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926.

344. — Visto el expediente H 2651 de la Dirección General de Sanidad, y lo informado por el Sr. Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Cada vez que sea necesario internar a militares enfermos de tuberculosis en el Sanatorio Nacional de Santa María, (Córdoba) se solicitará su admisión, por intermedio de la Dirección General de Sanidad, a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

Las solicitudes serán formuladas por los Jefes de Servicio Sanitario repectivos o por la Dirección del Hospital Militar Central según sea de donde proceda el enfermo.

2º. — Una vez obtenida su admisión, la Dirección General de Sanidad, lo comunicará a los Jefes de Servicio Sanitario o a la Dirección del Hospital Militar Central, según el caso.

3º. — Los pasajes, desde la residencia de los enfermos hasta Santa María, (Córdoba) serán expedidos por

los Comandos de División de Ejército en el interior, y por la Dirección General de Sanidad, en esta Capital; serán de 1a. clase, con cama, y a razón de un pasaje y medio por persona sea cual fuere la jerarquía del enfermo.

4o. — Formúlese, la hoja rectificativa correspondiente.

5o. — Publíquese, en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Patrullas de perros de guerra. — Se dispone el personal que recibirá instrucción para su adiestramiento.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926.

345. — A fin de continuar el adiestramiento y provisión de perros de guerra, a las Unidades del Ejército que han de utilizarlos, análogamente a lo dispuesto por S. R. de fecha Mayo 16 de 1925, (B. M. R. No. 361), y atento lo informado por el Señor Inspector General del Ejército, en expediente letra I. 264, c. 4,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Las Unidades que a continuación se expresan, pasarán en comisión a la Escuela y Tropas de Comunicaciones, a la que deberá presentarse antes del 30 del corriente el número de suboficiales y soldados conscriptos que se indica:

Regimiento No. 1 de Infantería, 1 suboficial, 2 soldados.
Regimiento No. 2 de Infantería, 1 suboficial, 2 soldados.
Regimiento No. 3 de Infantería, 1 suboficial, 2 soldados.
Regimiento N.o 9 de Infantería 1 suboficial 2 soldados.
Regimiento N.o 11 de Infantería, 1 suboficial 2 soldados.
Regimiento N.o 12 de Infantería, 1 suboficial, 2 soldados.
Regimiento No. 17 de Infantería 1 suboficial, 2 soldados.
Regimiento No. 1 de Artillería 1 suboficial, 2 soldados.

2o. — Este personal debe ser seleccionado entre los más afectuosos con los animales, y los soldados conscriptos deberán también, saber leer y escribir.

Cuando corresponda el licenciamiento de los conscriptos C/ 905, las Unidades los reemplazarán por conscriptos C/ 906, quienes conjuntamente con los suboficiales, volverán el 31 de Marzo de 1927, a las Unidades de procedencia, como adiestradores y como subinstructores de perros de guerra respectivamente.

3o. — La Escuela y Tropas de Comunicaciones, al reincorporar a las Unidades de origen, este personal, lo hará entregando también tres perros de guerra, (estafetas) adiestrados y provistos del material correspondiente (bozal collar, cadena, tubo portamensajes, útiles de limpieza y de alimentación).

4.o — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926.

346 —Habiendo cumplido el tiempo por el que pasó a revistar en Pasiva, Boletín Militar Reservado, No. 419,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Pase a continuar sus servicios al I. Batallón de Zapadores Pontoneros, el Subteniente Don Carlos Teisaire, de la Pasiva.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y archívese.

A. P. Justo

Autorizando a un oficial para interrumpir en el corriente año el Curso de la Escuela de Infantería.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926.

347. — Vista la solicitud que antecede expediente O No. 12.671 (D G P) y lo informado por la Dirección General del Personal

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Autorízase al Subteniente Don Rufino Ortega para interrumpir en el corriente año el Curso de la Escuela de Infantería, e incorporarse al mismo en el año 1927, debiendo pasar a continuar sus servicios al Regimiento N.o 16 de Infantería.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante

A. P. Justo

Dejando sin efecto una resolución en lo que se refiere a dos Subtenientes de Administración.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926.

348. — Vista la nota A. 18/926, C. de. de la Dirección General de Administración.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Déjase sin efecto la Resolución de fecha 14 VII 926 (B. M. 7414) en la parte que se refiere a los Subtenientes de Administración, Don Abel C. Barreiro, y Don José Manuel M. Galián este último por razones de salud.

2o. — Pase a continuar sus servicios al Regimiento 9 de Infantería, el Subteniente de Administración, Don Fortunato Janín, de la Subintendencia de Guerra de la III Región Militar.

3o. —Publíquese, en el Boletín Militar, 1a Parte y archívese.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926.

349. — Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pasen a continuar sus servicios:

A la Dirección General de Administración el Teniente Coronel Don Enrique Gutiérrez, de la D. G. P.

Al Comando de la 2a. División de Ejército, el Teniente Coronel Don Evaristo N. Villar, de la D. G. de A de G.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y archívese.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926.

350. — Visto el expediente que antecede B. N.o 23,465 (D. G. P., y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pasen a continuar sus servicios:

Al II Batallón Zapadores Pontoneros de Campaña, el Capitán Don Enrique Dominguez, del I B. FC.

Al I Batallón Zapadores Pontoneros de Campaña, el Teniente 1o. Don Humberto Keller Sarmiento, del I G M

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y archívese.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926.

351. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección de Remonta, expediente D. N.o 24.693, (D. G. P),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pasen a continuar sus servicios profesionales:

Al III Grupo de Artillería a Caballo el Veterinario en comisión, asimilado a Subteniente, Doctor Héctor B. Calandra del Regimiento de Gendarmería, y a este Regimiento el Veterinario asimilado a Subteniente, Doctor Emilio A Mettler del IV. Grupo de Artillería a Caballo.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Honores Militares. — Se mandan tributar en el acto de la inhumación de los restos del ex-Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Portugal, D. Baldomero García Sagastume.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

352. — Debiendo próximamente llegar al país los restos del ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Portugal, D. Baldomero García Sagastume, a bordo del Transporte Nacional «Pampa», según comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (M. G., G. 6545), y visto el S. D. de fecha 7 — VIII — 1918 (B. M. 5095),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o Ríndanse a los restos del causante, en el acto de su inhumación, los honores prescriptos por el inciso d), del N.o 180 del R. S. G.

2.o Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

353. — Vista la propuesta que antecede, expediente reservado M. N.o 2179 (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Teniente D. Ricardo Marambio de la Escuela y Tropas de Comunicaciones.

2.o Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

354. — Habiendo terminado en la fecha el tiempo por el que pasó a revistar en Pasiva el causante, B. M. R. N.o 421,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o Pase a continuar sus servicios al Regimiento N.o 3 de Artillería Montada el Subteniente D. Luis M. Bianchi, de la Pasiva, inciso 5.o

2.o Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de hidrocarburos gaseosos en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut, presentada por los señores Uriel O'Farrell, Juan M. O'Farrell, Luis M. Boerr y Santiago Hechart. — Expediente O-154-1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Uriel O'Farrell, de profesión abogado, de estado casado, domiciliado en la calle Florida 753, al señor Director digo: Que como consta en el expediente H-76-21 de esa Dirección, somos concesionarios de este cateo conjuntamente con el Dr. Luis M. Boerr, abogado, casado, argentino; don Juan M. O'Farrell, arquitecto, soltero, argentino y Santiago Hechart, abogado, casado, argentino. — Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, un yacimiento de hidrocarburo goseoso, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La perforación se halla dentro de los límites del cateo H-76-21 y con las siguientes coordenadas: Y= 9.241.94: X=32.102.91. — El pozo tiene una cañería de 238|255 mm. de diámetro, y está cementada en la profundidad de 428.68 mts., que dista las aguas superiores; una cañería de 200|220 de diámetro cuyo zapato se encuentra en una profundidad de 440 metros y la profundidad alcanzada por la perforación es de 447.35 metros, habiéndose encontrado la napa de gas a los 445.60 metros. Según el acta correspondiente labrada el 22 de Mayo de 1926, el gas es completamente seco y con una presión de 14 atmósferas, habiéndose sacado una muestra que fué lacrada y sellada en el tambor que acompaño para sus efectos legales. El terreno de la superficie es de propiedad del señor Juan Koster, domiciliado en el Pasaje Güemes de esta Capital. La mina se denominará en el futuro "Mina Taylor N.o 2" y se halla a 120 metros del límite que separa este cateo del L-81-21 y a 2002 metros al Este del límite entre el lote 12 y el lote 13. Quiera el señor Director tener por hecha la denuncia de descubrimiento y ordenar el registro del mismo, previa las formalidades del caso. Será justicia. — (Fdo.) Uriel O'Farrell. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de Junio de mil novecientos veintiséis, siendo las quince horas cuarenta y ocho minutos, acompañando muestra y duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 15 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. — F. Cardellini. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por los Sres. Uriel O'Farrell, Juan M. O'Farrell, Luis M. Boerr y Santiago Hechart. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Agosto 9 de 1926. — (Fdo.) H. Herpig, Jefe de la Sección. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1926. — Se registra la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de hidrocarburos gaseosos, presentada por los Sres. Uriel O'Farrell, Juan M. O'Farrell, Luis M. Boerr y Santiago Hechart, bajo el N.o 415 a folio 130 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, (El Escribano de Minas).

e27 agosto N.o 9786 v27 agosto
e6 sepbr. N.o 9786 v6 sepbr.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente M-191-1926.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Vicente Gregorio Medina, argentino, casado, de profesión Empleado Nacional de la Gobernación de Santa Cruz accidentalmente en esta Ciudad, constituyendo domicilio legal en la calle Tacuarí N.o 126 ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de plata y plomo en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad es fiscal situado en el Territorio Nacional del Neuquén, el que deberá ubicarse en la siguiente forma: En el lote 106 de la zona andina. Sección B. nace el arroyo que figura en los planos respectivos con el nombre de Yau Yau Hué y siendo en su desembocadura uno de los afluentes que forman el río Catán-Lil. La zona a explorar tendría como punto de arranque una línea que partiendo de las mismas vertientes donde nace el mencionado arroyo y que correría de Oeste a Este en una extensión de 2000 metros por otra línea que corriendo de Norte a Sud de 10.000 metros formando un rectángulo de una superficie de 2000 hectáreas. Debo hacer constar que a unos pocos metros de la naciente de dicho arroyo se encuentran circundados por una cadena de sierras que tienen centenares de metros de altura y que nadie podrá transponerlas, quedando toda la zona a explorar dentro de esas cordilleras. Para entrar en las nacientes del Yau Yau Hué unos 1500 metros antes de llegar, sólo a pie se puede remontar el arroyo; próximo a éste existe un camino que desviándose al Oeste tiene una subida que al trasloмar esas sierras en la parte más baja sigue hasta las sierras de Chachil. En invierno toda la zona mencionada queda bajo la nieve, y solamente puede explorarse desde el mes de Diciembre hasta Mayo. Es justicia (fdo) Vicente G. Medina. — Otrosí digo: aclarando la ubicación que el lado menor del rectángulo de 2000 metros, la mitad coincidirá con el arroyo. — Es justicia (fdo). Vicente G. Medina. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Julio de mil novecientos veintiséis siendo las trece horas treinta y cuatro minutos, acompañando duplicado que retira en el acto.— Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Julio 24 de 1926. —

A sus efectos pase a Minas. — (fdo) F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Catán-Lil) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La presente zona de cateo de 2000 hectáreas [illegible] 10.000 metros en dirección Norte-Sud por dos mil (2000) metros de manera que su vértice Nor-Este se halle a 1300 metros al Norte de un punto que se encuentra 500 metros al Oeste del esquinero Este del lote 106 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 18 de 1926. — (fdo). F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo) F. Cardellini; Director General (interino). — Buenos Aires, Agosto 23 de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Vicente Gregorio Medina, bajo el N.° 1078 a folio 106 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E 2 septiembre N.° 9961-v-13 septiembre

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento de Pastos Grandes, del Territorio Nacional de Los Andes — Expediente W-120-23.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Dr. Lutz Witte, geólogo, domiciliado en Riestra 6002, Capital Federal, ante U. S. respetuosamente se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría, en terrenos no cercados, poblados o labrados, de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional de Los Andes, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas que se ubicarán en la forma siguiente: De un antiguo labor minero al Sud de la Vega "Cortaderas", conocido bajo el mismo nombre, al Noreste de la punta Norte del Salar de Antofalla, 4.000 metros hacia el Norte para obtener el vértice Noreste de un rectángulo de 2.500 metros de extensión Este-Oeste por 8.000 metros Norte-Sud. — Los elementos de trabajo que en la exploración se emplearán, serán los usuales y se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. — Será justicia. (Fdo.) D. Lutz Witte. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy cuatro de Enero de mil novecientos veintitrés, siendo las doce horas. — Conste: Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 8 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La presente zona de cateo de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina al Noreste del Salar Antofalla. Departamento de Pastos Grandes, del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 8.000 metros en dirección Norte-Sud por 2.500 metros y de manera que su vértice Noroeste se halle situado a 4.000 metros al Norte de la cumbre del cerro Cortaderas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 3 de 1926. — (Fdo.) H. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Lutz Witte, bajo el N.° 584 a fs. 65 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e25 agosto N.° 9853 v6 sepbr.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente T-125-1923.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Antonio de Torres, comerciante, domiciliado en Talcahuano 68, Capital Federal, ante V. S. respetuosamente se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría, en terrenos no cercados, poblados o labrados, de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional de Los Andes, solicita el correspondiente permiso de cateo de una extensión de 2.000 hectáreas, que se ubicarán en la siguiente forma: De un antiguo labor minero al Sud de la Vega "Cortaderas", conocido bajo el mismo nombre, al Noreste de la punta Norte del Salar de Antofalla, 4.000 metros hacia el Norte para obtener el vértice Noroeste de un rectángulo de 2.500 metros de extensión Oeste-Este por 8.000 metros Norte-Sud. — Los elementos de trabajo que en la exploración se emplearán, serán los usuales y se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. — Es justicia. — (Fdo.) A. de Torres. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cuatro de Enero de mil novecientos veintitrés, siendo las doce horas. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 8 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La presente zona de cateo de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, al Noreste del Salar de Antofalla Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, y en forma de un rectángulo de 8.000 metros en dirección Norte-Sud por 2.500 metros y de [illegible] vértice Noroeste se halle situado a 4.000 metros al Norte de la cumbre del Cerro Cortaderas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 3 de 1926. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Antonio de Torres bajo el N.° 585 a fs. 66 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e25 agosto N.° [illegible]

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de la N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899 sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 4 de Setiembre de 1926

	$ m|n.
Por venta de Boletines	1.40
" marcas	36.—
" avisos varios	168.80
" adicional	3.—
	209.20

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo *(Decreto de 27 de Febrero de 1909)*:

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ [illegible] moneda nacional: ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación: de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

Ministerio del Interior

A LOS TENEDORES DE BONOS DE PRESTAMO PARA EDIFICACION DEL CLUB DE REGATAS AMERICA

Se avisa a los señores tenedores de estos bonos que la C. D. del Club ha resuelto en sesión del 2 de Agosto de 1926 canjear los certificados parciales de pago de estos bonos y los bonos de pago total por nuevos certificados, para cuyo efecto las personas interesadas deberán presentar los títulos que posean en el local de la secretaría [illegible] 256, todos los días hábiles desde la fecha hasta el 31 de Octubre de 1926, dentro de [illegible] horas 18 a 20.

Vencido este término la C. D. considerará a los títulos no presentados, como donación a favor [illegible].

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1926. — Pedro [illegible], Presidente. — Roberto J. Alimnak, Secretario.

e3 septiembre N.° 9989 v6 septiembre

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima

Se avisa al público que de conformidad ha emitido los siguientes títulos duplicados:

1 título de 1 acción Preferida de $ 100, numerada 3551.
1 título de 5 acciones Preferidas de $ 100 c|u., numeradas 42051|42055.
1 título de 10 acciones Preferidas de $ 100 c|u., numeradas 111251|111260.
1 título de 1 acción Ordinaria, de $ 100, numerada 262740.

Los cuales tienen todos los efectos legales y comerciales que correspondían a los títulos originales, que se dan por definitivamente caducados por haber sido destruídos en el incendio de la Ciudad de Cork (Irlanda), acaecido durante los días 11 y 12 de Diciembre del año 1920, según denuncia hecha el día 13 de Enero de 1921 por el señor James Archer ante el Notario Público de la referida Ciudad de Cork (Irlanda), señor John Cottrell.

Los títulos duplicados a que se refiere este aviso han sido emitidos con los cupones de dividendo N.° 7 y siguientes.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — Juan L. Piccardo, Presidente

e13 agosto N.° 9718 v17 septiembre

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Sociedad Anónima

CANJE DE ACCIONES

Del 1.° al 30 de Octubre del corriente año 1926 los señores Accionistas de esta Sociedad deberán canjear sus acciones por las de la nueva emisión, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 5.° y 6.° de los nuevos Estatutos. El canje deberá hacerse en las Oficinas de esta Sociedad, en Buenos Aires, calle Sarmiento N.° 487, primer piso.

Las acciones no canjeadas en tiempo oportuno, no serán admitidas en las Asambleas de la Sociedad, ni percibirán dividendo, sin su previa inutilización y canje. — El Presidente.

e2 sepbre N.° 9975 v6 octubre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918-17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en de Justicia, para publicación, deberán ponerse los balances presentados a la Inspección General debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

1501

Banco Comercial Argentino

Domicilio: Calle Corrientes N.° 562

Autorizado por el P. E. en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924 —Inscripto en el Registro Público el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924

Capital autorizado....	$ m/n	1.500.000 —
» subscripto.....	» »	1.500.000 —
» realizado......	» »	1.461.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

Pendiente de aprobación de la Asamblea General Ordinaria

(Quinto Ejercicio)

	ACTIVO $ m/l	PASIVO $ m/l
Accionistas	39000 —	
Caja: En efectivo 461276 07; Depósitos en otros Bancos 160801 84	622077 41	
Clearing	—	
Descuentos y efectos a cobrar	6658313 61	
Adelantos	6 523 31	
Deudores en gestión	98889 99	
» garantizados	9 6 2 8	
» hipotecarios	—	
Sucursales en la República	—	
Sucursales en el extranjero	—	
Corresponsales en el extranjero	—	
Letras a recibir	—	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	107 54 7	
Muebles y útiles	36 85 7	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc. (intereses pasivos ejercicio próx.)	64717 87	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación	—	
Gastos de instalación	35 91 06	
Dividendo provisorio	—	
Otras cuentas	73133 43	
Metalización	—	
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	80000 —	
» de títulos en custodia	241500 —	
» de valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4730 —	
» en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	
Capital subscripto		1500000 —
Fondo de reserva estatutario		22167 60
Fondo de reserva facultativo (de previsión)		110407 12
Fondo de jubilación y auxilios para empleados		—
Fondo de reserva para posibles quebrantos		46810 14
Depósitos en cuenta corriente y a la vista $ 1795790 92; » a plazo » 2395730 09; » en Caja de Ahorros » 29 967 6		4480488 70
» diversos		89130 22
Redescuentos		862942 20
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Corresponsales en el extranjero		—
Sucursales en el extranjero		—
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		125317 56
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior		—
Descuentos, comisiones, intereses y cambios correspondientes al ejercicio próximo		192500 —
Dividendos a pagar		120 —
Otras cuentas		456716 52
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		80000 —
» de títulos en custodia		244500 —
» de títulos en garantía		—
Sucursales y corresponsales—cuentas cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		4730 —
Documentos en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
	8224830 06	8224830 06

Gaspar Cornille, presidente. — Benito Tiscornia, secretario.— Rufino Hernández, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Pendiente de aprobación de la Asamblea General Ordinaria

DEBE	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Amortizaciones: Sobre deudores en gestión y morosos.. $ 84855 54; » muebles y útiles » 9096 45; » gastos de instalación » 20000 —; Otras amortizaciones » 20000 —	133951 99	
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres	222356 15	
Intereses, comisiones y cambios	3 6046 15	
Patentes e impuestos	8923 —	
Metalización	—	
Utilidad del año	125317 56	
Dividendo provisorio	—	
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios $ 733562 91; A deducir los correspondientes a ejercicios futuros » 1 2500 —		541062 91
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		260142 —
Dividendos e intereses sobre títulos		—
Alquileres		—
Benficios diversos		5389 94
Pérdidas del año		—
	806594 85	806594 85

Gaspar Cornille, presidente.— Benito Tiscornia, secretario. Rufino Hernández, síndico

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 6 sept. N. 9935 v 9 sept.

1563

"Titania" Sociedad Anónima Argentina de Seguros

BMÉ. MITRE N° 754— CAPITAL FEDERAL

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Julio de 1924

Ramos en que opera: Incendio y Automóviles

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
» subscripto	» 1.000.000.—
» realizado	» 200.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1926

4.° Trimestre del 2.° Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	800000 —	
Caja	11538 08	
Bancos	95086 08	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	—	
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—	
» s/pólizas Vida	—	
Obligaciones a cobrar	771 95	
Mobiliario y material	45359 51	
Diversos deudores	141 66 87	
Comisiones descontadas—Secc. Vida	—	
Gastos de organización a amortizar	26222 06	
Gastos de explotación	318440 45	
Siniestros	63414 05	
Cuentas de orden	140000 —	
PASIVO		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		50013 75
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		4000 —
Diversos acreedores		28878 72
Cuentas de orden		140000 —
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc)		423606 51
	1646498 98	1646498 98

Miguel R. Iguzquiza, presidente — Silvio M. Peri, secretario.—F. Riveira, gerente.—Hugo D. Roberts, contador.—Vicente T. Damonte, tesorero—F. A. Carbone, síndico.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).— **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

E. 3 sept. No. 9987 v-6 sept.

1489

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 651 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto del 10 de Octubre de 1914

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Diciembre de 1914

Capital autorizado.................................... $ m/n 500.000.—
» subscripto.................................... » » 500.000.—
» realizado.................................... » » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 30 de Junio de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Terreno y edificio en Dolores (Provincia de Buenos Aires)	210050 01	
Maquinarias	449243 07	
Muebles y útiles	7328 11	
Utiles y herramientas	9465 82	
Medios de locomoción y transporte	800 95	
Redes, conexiones, medidores y alumbrado público	318466 47	995354 43
Activo circulante:		
Materiales en depósito y combustibles	48613 84	
Diversos títulos	23792 27	72406 11
Activo disponible:		
Caja	296 51	
Bancos	3121 98	3418 49
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	56837 46	
Municipalidad de Dolores—Cuenta intereses	5491 66	
Letras a cobrar	2500 —	
Deudores varios	1115 84	65944 96
Activo transitorio:		
Anticipos de explotación, impuestos, patentes y seguros	2692 22	
Cuentas en suspenso	67249 77	69941 99
Activo nominal:		
Concesión y gastos de constitución		142594 87
Pérdidas:		
Intereses en cuenta corriente	9354 89	
Intereses sobre obligaciones	10500 —	19854 89
Cuentas de orden:		
Depósito de Acciones en garantía (Directorio)	25000 —	
Acciones en depósito por cuenta de terceros	29500 —	
Impuesto A. Público por transferencia	9978 05	64478 05
		1433993 29
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	500000 —	
Reserva legal	2588 03	
Fondo para renovación (materiales, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y varios)	193186 76	695774 79
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	322123 07	
Debentures (Obligaciones de Capital)	300000 —	
Acreedores varios	8972 06	631095 13
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		9684 75
Ganancias:		
Saldo anterior	188 36	
Saldo bruto de explotación	32772 21	32960 57
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)	25000 —	
» » » (Terceros)	29500 —	
Impuestos alumbrado público por transferencia	9978 05	64478 05
		1433293 29

A. Iturbe, presidente. — J. Monteith Drysdale, síndico
Buenos Aires, 5 de Agosto de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

F. 4 sept. N.º 9947 v-7 sept.

1627

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Balcarce N.º 278 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas 12 Septiembre 1911, 10 Marzo 1921 y 19 Julio 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Mayo 1911

Capital autorizado.................................... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto.................................... » » 1.580.800.—
» realizado.................................... » » 1.577.948.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Propiedad minera	1500000 —	
Perforaciones	868266 76	
Animales y rodados	20678 49	
Materiales, maquinarias, herramientas, depósitos de petróleo, y «pipe line»	553447 79	
Edificios y construcciones	165164 01	
Instalaciones	30496 28	
Muebles y útiles	8633 48	
Ramal F. C.	18543 35	3165230 11
Activo circulante		
Mercaderías y productos mineros		6822 40
Activo disponible		
Caja	314 17	
Bancos	19881 71	20195 88
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	88817 24	
Accionistas	2857 —	91674 24
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Diferencia colocación debentures		142500 —
Explotación		
Gastos generales, intereses, etc.		124464 18
Pérdidas		
Saldo ejercicio anterior		174242 60
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía		27000 —
		3752129 41
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital	1580800 —	
Reserva legal	6701 29	
Reservas facultativas	120220 05	1707721 34
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	446523 14	
Debentures	1500000 —	1946523 14
Pasivo transitorio		
Acciones a canjear		30494 53
Explotación		
Explotación pozos		40390 40
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía		27000 —
		3752129 41

J. M. Landajo, presidente. — J. C. Tomazzi, contador. —
G. A. Frederking, síndico
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

F. 4 sept. N. 9998 v-7 sept.

1206

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

(Retiro C. C.)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 28 de Julio de 1910

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: Octubre 17 de 1910
Capital autorizado.............................. $ o/s 2.000.000.—
» subscripto.............................. » » 1.555.000.—
» realizado.............................. » » 1.555.000.—

Balance Trimestral de Saldos del Libro Mayor
al 31 de Marzo de 1926

DEBITOS		$ o/s	$ c/l
Activo fijo:			
Terrenos........................	73674 87		
Dique Rio Lules, túnel y canal abierto ..	2210524 35		
Usina hidráulica Quebrada, edificios, antecámara, caños de presión, casas, para el personal, galpones y ferrovía inclinada..................	553665 62		
Subestaciones Static y A. C.— D. C. Tucumán y sala de acumuladores......	156515 22		
Línea transmisión 44 000 volts,...........	190203 27		
Ferro-vía San Pablo-Quebrada, vía y equipo	466304 58		
Línea telefónica Quebrada-Tucumán.......	6819 40		
Edificios y Construcciones			
Red aérea y subterránea, conexiones a casas y medidores.....	517728 06		
Maquinaria, Usina Quebrada, Subestaciones y sala de acumuladores	519258 10		
Herramientas	11488 30		
Muebles y útiles e instrumentos de precisión..........................	30051 11		
Auto, vehículos, bicicletas, carros y animales de trabajo..........................	10041 88		
Obras en construcción	25740 43		4772015 19
Activo circulante:			
Existencia de materiales de consumo......	197618 88		
Materiales en trásito.....................	5707 61		203326 49
Activo disponible:			
Caja....................................	806 40		
Bancos..................................	3975 15		
Cheques a cobrar........	2465 20		7246 75
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente............	642405 55		
Documentos a cobrar.....................			642405 55
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Concesión provincial....................		242160 81	
Gastos de organización	18905 66		
» y comisión s/emisión debentures..	226654 52		
Decauville Quebrada-dique destruído......	345102 54		590662 72
Pérdidas:			
Saldo anterior..........................	327211 39		
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, propaganda, conservación de propiedades, maquinarias, etc. y alquileres	165432 40		
Intereses, descuentos, comisones y cambios.	184041 07		
Patentes e impuestos.....................	4274 51		680959 37
CUENTAS DE ORDEN:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio).......		70000 —	
Conversión		1357839 19	
		1670000 —	6896616 07
CREDITOS			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		1555000 —	
Fondo de reserva de depreciación:			
Rescate debentures..................	932528 94		
Reserva para renovaciones:			
Varias.	49209 61		981738 55
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	6105 94		
Debentures del 5 % £ 201.200.0.0........	2304654 55		
Concesionario		45000 —	2310760 49
Pasivo transitorio:			
Jornales y sueldos......................	2886 20		
Cuentas a pagar del Ejercicio............	1781 87		4668 07
Ganancias:			
Entradas por venta de corriente	513346 85		
Intereses y descuentos.....	103 94		513450 79
CUENTAS DE ORDEN:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores).......		70000 —	
Conversión			3085998 17
		1670000 —	6896616 07

Buenos Aires, 1 de Mayo de 1926.
Osvaldo Rocha, presidente.—W. G. Browne, contador.—
W. Snelson Bell, síndico.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 4 sept. N. 9964 v-7 sept.

1236

COMPAÑIA EL DORADO

Colonización y Explotación de Bosques Limitada

Sociedad Anónima

Domicilio: Viamonte 55 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 1924

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de Septiembre de 1924

Capital autorizado.............................. $ m/n 6.000.000.—
» subscripto.............................. » » 4.452.000.—
» realizado.............................. » » 4.452.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1926

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, terrenos, edificios e instalaciones fijas y flotantes..................	6147017 74	
Materiales, maquinarias y herramientas..............	35739 57	
Muebles y útiles..................................	12013 92	6194771 23
II. Activo circulante:		
Existencia de maderas..............................		78354 14
III. Activo disponible:		
Caja..	8833 36	
Bancos..	829 30	9662 66
IV. Activo exigible:		
Deudores en Ctas. Ctes	400399 04	
» hipotecarios............................	158209 52	
Documentos a cobrar................................	2234 —	560842 56
V. Activo transitorio:		
Adelantos sobre contratos..........................	43850 —	
Gastos administración, Explot. y colonización.........	225879 81	269729 81
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		7113360 40
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones del Directorio..............		35000 —
		7148360 40
PASIVO		
I. Pasivo no exigible		
Capital suscripto...........	4452000 —	
Reserva legal............	5627 14	4457627 14
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Ctas. Ctes............................	894610 58	
» hipotecarios	246099 58	
Debentures..	1238000 —	2378740 16
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar....................................	19055 58	
Cuentas de Explot. y colonización...................	257937 52	276993 10
		7113360 40
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones del Directorio................		35000 —
		7148360 40

Guillermo C. Fasman, vicepresidente.— Joaquín S. de Anchorena, síndico

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 4 sept. N. 9993 v-7 sept.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 261 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRE CATALA DE BUENOS AIRES

Chacabuco 863

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1926.

Distinguido consocio.

Esta Comisión Directiva tiene el agrado de comunicarle que el Lunes 13 del actual a las 21 horas, tendrá lugar en nuestros Salones una Asamblea Extraordinaria, que deliberará bajo la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Compra de la casa: Ampliación de las facultades concedidas a la Comisión Directiva en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 1925.

Saluda a Vd., atentamente. — R. Martí, Presidente. — J. Riera, Secretario.

E. 6 septiembre N.° 10.027-v-13 sepbre.

ROMA

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bartolomé Mitre 459

Asamblea Ordinaria de Accionistas del 25 de Septiembre de 1926

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 1926, a las 15 horas en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1926 e informe del Síndico.

3.° Elección de cinco Directores por dos años en reemplazo de los salientes Señores: Bertelli José G., Gentile Alfredo, Magnasco Luis A., Pegasano Manuel, Togneri Raúl y de dos Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

NOTA. — Como dispone el Artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir en la Asamblea se deben depositar en la Compañía, los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1926. — El Director General.

E. 6 septiembre N.° 10.028-v-25 sepbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haberse depositado acciones en cantidad suficiente para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 6 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para celebrarla el Lunes 20 de este mismo mes, a las 17 horas (5 p. m.), en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 665, 3er. piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 18 Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Reparto de Utilidades.

3.° Elección de 3 Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Bernardo Fernández Gayol, don Sebastián Urquijo y don E. Eusebio Mendizábal; de tres Directores suplentes por un año, en sustitución de los señores don Leopoldo Bühler, don Pedro Olivé y don Vicente Caride Llames; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal, habiendo todos los salientes terminado sus mandatos respectivos.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de Accionistas que representen el 50 o|o del capital suscripto. Si a la primera citación no concurriera ese número, se convocará para una nueva sesión, con doce días de aviso, para celebrarla dentro de los treinta días, y en élla las resoluciones serán válidas con cualquier número que se celebre, aún en los casos del Art. 354 del Código de Comercio. (Art. 29 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1926. — El Directorio.

e6 sepbre. N.° 10026 v20 sepbre.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el lunes 13 de Septiembre a las 17.30, en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2.° Renovación de la mitad del Directorio.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — El Secretario.

e3 sepbr. N.° 10.001 v13 sepbr

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo estipulado en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Septiembre próximo a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de Utilidades del Ejercicio, e informe del Síndico.

2.° Elecciones.

3.° Autorizar al Directorio para formalizar contratos de locación por más de seis años.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1926. — James Begg, gerente.

E. 4 septiembre N.° 10.022-v-21 sepbre.

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De acuerdo con el art. 47 de los Estatutos, los abajo firmados convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 18 de Septiembre de 1926, a las 15 horas en el local del Banco, Bolívar 491, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nueve Directores, Síndico y Síndico Suplente.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1926. — Antonio Casin León, Jacinto Zaldívar, Arturo H. Ciafardini, Carlos J. Silvestre, Pedro Borthaburu, Ernesto Martínez, Julio Wedekind, Julio Perracini y Nazario Alvarez. — El Presidente.

E. 4 septiembre N.° 10.024-v-18 sepbre.

BAIBIENE Y ANTONINI Ltda.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los arts. 18 y 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la cuarta asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 21 de Septiembre de 1926, a las 10 horas, en el local de nuestro establecimiento, San José 1653, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de un Director por tres años en reemplazo del doctor Eduardo Baibiene, cuyo período ha terminado.

3.° Elección y Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1926. — El Secretario.

e4 septb. N.° 10021 v21 sepbr.

Cía. MERCANTIL ENERGINA, S. A.

Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1926, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 1400, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio, próximo pasado.

2.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1926.— El Síndico.

e4 septb. N.° 10006 v24 septb.

Cía. NACIONAL DE OMNIBUS, S. A.

Asamblea general ordinaria

Convócase a la asamblea general ordinaria, para el 20 de Septiembre, en el local social Olazábal 4738, a las diez y siete horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de 5 miembros del Directorio.

3.° Elección del Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Las acciones deben ser presentadas en la secretaría de la Sociedad, hasta 10 días antes de la Asamblea. — El Directorio.

e4 septb. N.° 10010 v20 septb.

Cía. DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la asamblea quedó postergada para el miércoles 15 de Septiembre a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú e Ireneo Cucullu, y de dos suplentes por dos años, en substitución de los señores Enrique Santamarina y Lorenzo Saborido.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los estatutos. — Si no concurriese a la primera citación, un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días, en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores acionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, y los sábados de 10 a 11 horas.

Buenos Aires, Julio de 1926. — El Directorio.

e4 septb. N.° 10013 v15 septb.

LUIS COLOMBO Y CIA. LTDA.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1926.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre, a las 15 horas en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director Titular y de dos Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Luis Colombo, Presidente.

E 1.° septiembre N° 9952-v-21 septiembre

ASOCIACION POPULAR DE EDUCACION ESCUELA GERMANIA DE BUENOS AIRES.

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos se cita a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 10 de Septiembre, a las 18,30 horas, en la calle Ecuador 1162. con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos para hacer posible una fusión con otra institución similar.
2.° Designación de dos señores para firmar el acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1926. — La Comisión Directiva.

E. 31 agosto N.° 9937-v-10 septiembre.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA, LIMITADA Y ANONIMA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 23 de Septiembre corriente a las 21 horas, en el salón alto del Príncipe Jorge, calle Sarmiento 1230, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926, para su deliberación y resolución.
2.° Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.
3.° Elegir cuatro Directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años, un Síndico y un suplente por un año, por terminación de mandato de los señores José M. de Yriondo, doctor Lorenzo V. Ruiz, Carlos M. Zorraquín, Fernando Marti (fallecido), Carlos G. Palmer, Samuel Kay, César C. Corti y Silvio J. Merlo, respectivamente.
4.° Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán, con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 17 del corriente mes), concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1926), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 13 del corriente mes.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1926.— La Comisión Directiva.

e3 septiembre N.° 9981 v17 septiembre

PORTALIS & Cía. LIMITADA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Balcarce 340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de Directores y elección de sus reemplazantes, con facultad para aumentar el número, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.
2.° Dar cuenta de los convenios celebrados.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1926. — Vergara del Carril, secretario.

e1.° septiembre N.° 9949 v17 septiembre

BONDUEL HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Alsina 718|724 — Buenos Aires

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, citada para el día 24 de Agosto ppdo., convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 14 de Septiembre, a las 16 horas, en el local social, Alsina 718|724, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Forma de liquidación.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los demás. (Art. 34 de los Estatutos).

De conformidad con el art. 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, con el fin de retirar el correspondiente boleto de entrada. De acuerdo con el art. 40 de los mismos Estatutos, la Asamblea será válida sea cual fuera el número de acciones representadas.

Alberto Deyheralde, presidente; Augusto Philippe, secretario.

e1.° septiembre N.° 9942 v14 septiembre

CASA ANCHORENA, IMPORTACION DE CURTIDOS,

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires, Agosto 25 de 1926.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 28 de Septiembre, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al II° Ejercicio.
2.° Elección de dos señores Directores, en reemplazo del señor Carlos Morea, que termina su mandato y del señor Francisco Anchorena, que termina el período para el cual había sido electo el señor Director renunciante, don R. Pedro Farga.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

El Directorio

e1.° septiembre N.° 9943 v17 septiembre

CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA, S. A. COOP. LIMITADA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Sábado 18 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 144, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Nombrar dos Directores titulares, siete Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — Amadeo J. Jáuregui, secretario.

e1.° septiembre N.° 9948 v17 septiembre

INDUSTRIAS ELECTRICAS DEL CHACO

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que determinan los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre año corriente, a las 12 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio concluído el 30 de Junio de 1926, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por el término de dos años.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 27 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — El Directorio.

e3 septiembre N.° 9995 v20 septiembre

TALLERES SAN MARTIN

Compañía Mercantil y Rural S. A.

Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 24 de los statutos, se cita a los Señores Accionistas a la 4.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre próximo, a la hora 11, en el local de la calle Bartolomé Mitre 519, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección del Síndico y su suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, de conformidad a lo dispuesto por el art. 28 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1926. — El Directorio.

E. 28 agosto N.° 9928-v-15 septiembre.

TALLERES SAN MARTIN

Compañía Mercantil y Rural S. A.

Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre próximo, a la hora 11 y 1|4 en el local de la calle Bartolomé Mitre 519, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de objeto de la Sociedad.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 28 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1926. — El Directorio.

E. 28 agosto N.° 9928-v-15 septiembre.

CANTERAS EL SAUCE

Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 17 de Septiembre próximo a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad calle Reconquista N.° 331, Escritorio 173, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y discusión de la Memoria y Balance.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Designación de tres Directores Titulares por 2 años en reemplazo de los Señores Justiniano Posse, Julio S. Maldonado, y Benigno Páez, que han terminado su período, y del Presidente por un año en reemplazo del Señor Justiniano Allende Posse que ofrece la renuncia de su cargo.
4.° Designación de dos suplentes en reemplazo de los Señores Victoriano Aizcorbe y Tomás J. Allende que han terminado su período.
5.° Designación de Síndicos Titular y Suplente.
6.° Nombramiento de 2 accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1926. — Justiniano Allende Posse, Presidente.

E. 1° sepbre N.° 9949-v-17 septiembre.

"LA FRANCO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

El Directorio informa a los señores accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 9 de los nuestros Estatutos, para que pueda realizarse el 25 de Agosto de 1926 la Asamblea General ordinaria, esta reunión tendrá lugar el viernes 10 de Septiembre de 1926, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 30.° ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1926.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Distribución de beneficios.
4.° Autorizar al Directorio para incorporar a las operaciones de la Compañía, cuando lo juzgue oportuno, todas clases de seguros en general, empezando desde ya por el seguro contra granizo.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
6.° Elección de tres Directores por tres años, de un síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1926. — Alberto Chovet, presidente; Ernesto Maupas, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

De acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 27, inciso d, de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día jueves 9 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de un convenio celebrado con el primitivo concesionario y modificación de los Estatutos en lo pertinente.

2.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — El Directorio.

e21 agosto N.° 9813 v8 sepbr.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de Septiembre de 1926 a las once horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio y del informe del Síndico.

2.° Aprobación de todos los actos y gestiones del Directorio hasta la fecha.

3.° Elección del Presidente por tres años y siete Vocales por uno, dos y tres años (por sorteo), Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea General Ordinaria, tendrán que estar al día con sus pagos de cuotas y tener depositadas en la Caja Social, calle Av. Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555, 3er. piso, los recibos o certificados de acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Los accionistas que no deseen o no puedan concurrir, podrán hacerse representar por cualquier persona, mediante una carta - poder.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — El Directorio.

e20 agosto N.° 9802 v7 septiembre

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Septiembre próximo, en el local social de la calle 25 de Mayo 81, 4.° piso, a las 16 horas, con el objeto de tratar en ella la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.

2.° Autorizar al Directorio para canjear los títulos de acciones actuales de la Sociedad en la proporción que permita la reducción de capital proyectada manteniendo el valor de la acción en cien pesos de curso legal.

3.° Tratar de cualquier otro asunto de interés para la Sociedad

4.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que en su representación firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada en la convocatoria.

e19 agosto N.° 9778 v8 sepbr.

EL COMERCIO, COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 11 de Septiembre próximo a las 14 horas y 30'

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 37 ejercicio. La referida Memoria está a disposición de los señores accionistas en la Administración de la Compañía.

2.° Sanción de la distribución de los beneficios.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

4.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Sebastián Urquijo, Rómulo D. Lanusse, Alfredo D. Rojas y Lorenzo Pellerano, por expiración del término de su mandato; un suplente, también por dos años, en reemplazo del señor Néstor L. Casás, que termina su mandato; un Síndico y un Síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo de los señores Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo, cuyo período concluye también ahora. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1926. — El Subgerente.

EL COMERCIO, COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 11 de Septiembre próximo, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos. El respectivo proyecto está a disposición de los señores accionistas en la Administración de la Compañía.

2.° Autorizar al Directorio para que por intermedio del Presidente pueda tramitar la aprobación de dichas reformas, y aceptar las modificaciones que exija el Poder Ejecutivo de la Nación.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes del señalado para que ésta se realice. El depósito de acciones a los efectos de la Asamblea Ordinaria precedente es válido para la Extraordinaria de igual fecha.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1926. — El Subgerente.

e24 agosto N.° 9845 v11 septiembre

CUOCHI, CAMERIERI E AFFINI

Sociedad Italiana de S. M.

Talcahuano N.° 185

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea Semestral, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 10 del mes corriente, a las 15 horas, en el propio local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° — Comemoración de las socias difuntas.

3.° — Relación Administrativa.

4.° — Nombramiento de cinco escrutadores para la próxima elección.

5.° — Festejos del Aniversario Social.

6.° — Correspondencia.

El Gerente.

e3 sepbre. N.° 9986 v3 sepbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo la disposición del Art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a asamblea general ordinaria a los señores accionistas, para el lunes 6 de Septiembre próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 665 (3.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 18.° ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Bernardo Fernández Gayol, don Sebastián Urquijo y don E. Eusebio Mendizábal; de tres Directores suplentes por un año, en substitución de los señores don Leopoldo Bühler, don Pedro Olivé y don Vicente Caride Llames; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal, habiendo todos los salientes terminado sus mandatos respectivos.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada (Artículo 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 14 de 1926. — El Directorio.

e16 agosto N.° 9739 v6 sepbr.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 17 de Septiembre de 1926, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Décimoséptimo Ejercicio vencido el 31 de Mayo próximo pasado.

2.° — Distribución de Utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Enrique H. Zimmermann, Roberto Colvill Jones, Carlos M. Zimmermann y doctor Norman B. Walker, que terminan su mandato.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el acta, en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 14 de Septiembre de 1926.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1926. — El Directorio.

e31 agosto N.° 9933 v16 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento N.° 875, el día 20 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° — Fijación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.

3.° — Elección del Directorio.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el Artículo 21 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — El Directorio.

e31 agosto N.° 9932 v20 sepbre.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Sociedad Anónima

Bulnes 2250 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Por disposición del Directorio, los Señores Accionistas de esta Sociedad Anónima, quedan convocados a celebrar Asamblea General Ordinaria el día 14 de Septiembre de 1926, a las 15 horas, en el local de nuestra fábrica, calle Bulnes N.° 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del señor Síndico, correspondientes al 20 ejercicio social.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director Titular por tres años; de dos Directores suplentes por un año, y de Síndico Titular y Síndico Suplente para el próximo ejercicio.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, con el número de los Títulos, en la Administración de la Sociedad calle Bulnes N.° 2250, de esta Capital, hasta tres días antes de la Asamblea o sea hasta el día Sábado 11 de Septiembre de 1926, a las 15 horas.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1926. — Juan Ramón Galarza, Secretario.

E. 26 agosto N.° 9872-v-13 septiembre.

FERRUM, INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES, (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre del corriente año, a la hora 16, en la calle San Martín N.° 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 16 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años y un Director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos:

"A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad, (calle Bartolomé Mitre 501), para obtener el boleto de entrada en el cuál se determinará el número de votos que les correspondan. La Comisión Directiva podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción".

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1926. — El Directorio.

e27 agosto N.° 9900 v14 septb.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA MUNDIAL

Avenida de Mayo 749

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles 22 de Septiembre a las diez y siete horas, en el local social, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 15 ejercicio.
2.° Aprobación de la distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los Señores Elbio A. Coelho y Elías D. Arambarri, que terminan su mandato y de un Director por dos años, en reemplazo del Sr. Juan M. Vidal Molina, que renunció.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los Señores José Joaquín Ibáñez y Antonio Maiosetti, que terminan su mandato.

Artículo 23 de los Estatutos. — Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tiene derecho.

Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1926. — Joaquín Gorina, Director General.

E. 4 septiembre N.° 10.023-v-22 sepbre.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS-SCHUCKERT SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Septiembre de 1926 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 3 de los estatutos de la Sociedad, que quedará redactado así: "El objeto principal de la Sociedad es explotar industrial y comercialmente toda clase de artículos máquinas e instalaciones, con especialidad eléctricas o relacionadas con la electricidad y el ramo de construcciones de cualquier naturaleza, como ser edificación, obras portuarias o de saneamiento obras públicas y cualquier otro trabajo análogo".
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — El Directorio.

Convocatoria

De acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1926 a las 16.15 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Designación de un Vicepresidente y dos vocales.
4.° Designación de un Director suplente.
5.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Nombramiento de dos Subgerentes.
7.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente y el señor Inspector de Justicia, firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — El Directorio.

e4 sepbr. N.° 10.016 v24 sepbr.

CONGREGACION ISRAELITA

Se invita a los Señores Socios de la Congregación Israelita de la República Argentina a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 7 de Septiembre de 1926, en el Templo, Libertad 785 a las 17 horas, con la siguienta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria del Consejo Directivo.
2.° Lectura del Balance e informe del Tesorero por el ejercicio 1925-1926.
3.° Informe de la Comisión Revisadora de cuentas y libros del ejercicio 1925-1926.
4.° Nombramiento de la Comisión Revisadora de cuentas y libros del ejercicio 1926-1927.
5.° Renovación parcial del Consejo Directivo.
6.° Nombramiento de dos socios que firmarán el acta de esta Asamblea. — Alejandro Gerstein, Secretario.

E. 3 sepbre. N.° 10.000-v-6 sepbre.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB

Sociedad Anónima

Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez la Asamblea General Ordinaria para el 30 del corriente mes de Septiembre a las diez y siete horas, en el local social, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1926.
2.° — Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Serán válidas las resoluciones de la Asamblea, cualquiera que sea la cantidad de acciones representadas. El depósito de acciones deberá hacerse en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e3 sepbre. N.° 9993 v20 sepbre.

"LA FARMACO - ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 23 de Septiembre próximo a las 15 horas, en su local, calle Acoyte 136.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 20 ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores por haber terminado su mandato los señores Alejandro Menéndez Behety, Salvador M. Viale y Arturo E. Gómez.
4.° Elección por un año de Síndico titular y suplente, por haber terminado su mandato los señores Pedro F. Etchebehery y Ricardo A. Parera.
5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1926.— El Gerente.

e3 septiembre N.° 9983 v20 septiembre

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ARGENTINOS

Buenos Aires — Convocatoria

De acuerdo a lo que disponen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Septiembre de 1926, a las 11.30 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación financiera de la Sociedad.
2.° Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad.
3.° Nombramiento de liquidadores.
4.° Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para la reunión o bien un recibo de depósito de un Banco.

El Directorio

.. e27 agosto N.° 9896 v10 septiembre

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de Septiembre de 1926, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 895, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de Ganancias y Pérdidas.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Renovación del Directorio por terminación de mandato.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e27 agosto N.° 9897 v14 septiembre

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Septiembre de 1926, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores Titulares, dos Directores Suplentes un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.° Asignación del Presidente.
5.° Integración de acciones.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1926. — J. M. Mascarenhas, Juan Fringa, Gerentes.

E. 27 agosto N.° 9893-v-16 septiembre.

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1926, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco Directores titulares, un Síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionisats para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1926. — El Directorio.

e28 agosto N.° 9916 v18 septb.

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"

Sociedad Anónima

Victoria N.° 1063 — Buenos Aires

El Directorio Provisorio de la Sociedad Anónima Cristalería "La Esperanza", convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General que tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1926, a las nueve horas, en el domicilio social, Victoria N.° 1063, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de siete miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio de la Sociedad por un año.
2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e31 agosto N.° 9931 v16 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA CIA. ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS INVULNERABLE

Asamblea General Extraordinaria —

1.ª Convocatoria

No habiéndose reunido número suficiente de accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada por el Directorio para el 30 de Abril ppdo. y habiendo pasado con exceso el tiempo reglamentario estatuído, para celebrar en segunda convocatoria la asamblea anual, sin que el Directorio de la Compañía se haya producido para la nueva citación y no habiendo podido el Síndico entrevistarse, en las varias veces que lo ha intentado, con las autoridades de la Sociedad, a fin de normalizar el estado de la Compañía. Se cita por la presente a los señores accionistas a la asamblea general que se celebrará el día 10 de Septiembre a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio del Balance correspondiente al ejercicio de 1925.
2.° Expedirse sobre la actuación del Directorio.
3.° Nombrar en su caso nuevos Directores.
4.° Nombrar Síndico suplente.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

La Asamblea tendrá lugar en las oficinas del Síndico, señor Armando Bergalli, Avda. de Mayo 748, 1.° piso, donde deben ser depositadas las acciones hasta tres días antes de la celebración. — Armando Bergalli, síndico.

e19 agosto N.° 9779 v6 sepbr.

WEIL Y EDELSTEIN

Soc. Anónima Financiera y Comercial
25 de Mayo 489 - 4.° piso

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 489, 4.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926 e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Integración y cambio en el Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

G. Edelstein, Presidente.

e25 agosto N.° 9857 v11 septiembre

CASA IMPORTADORA FEDERICO CLARFELD Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Paseo Colón 746 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Paseo Colón 746, el día 17 de Septiembre de 1926, a las 17 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las actas del Directorio.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 6.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926.
3.° Elección de dos directores, del síndico y Síndico Suplente.
4.° Nombramiento de un Accionista para que subscriba como secretario conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1926. — Augusto Husson, Vicepresidente.

e26 agosto N.° 9873 v13 sepbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES SOCIEDAD ANONIMA.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 16 de Septiembre, a las 16 horas, en el local San Martín 132, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1926 e informe del Síndico.
2.° Distribuición de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, por tres años.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso hasta las 16 del día anterior al de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1926. — Miles A. Pasman, Presidente.

E. 26 agosto N.° 9877-v-15 septiembre

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS JUAN J. KENNY LIMITADA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 de los Estatutos, llámase a Asamblea Ordinaria, a los Señores Accionistas, que se llevará a cabo en el domicilio legal de la Sociedad, San Martín 121, Ciudad, el día 21 del corriente a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance correspondiente al 31 de Julio de 1926.
2.° Distribución de las utilidades, previo descuento de la Reserva Legal.
3.° Nombramiento de nuevo Directorio y Síndicos, titular y suplentes.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Alberto Kenny, Secretario Tesorero.

E. 3 septiembre N.° 9994-v-20 sepbre.

FRANCESCO CINZANO & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los Artículos 20 (inciso C) y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día once de Septiembre de 1926, en el local social, calle Cangallo N.° 2933, a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Cuarto Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente, en reemplazo respectivamente, de los señores Dionisio Armari y doctor Juan Raspadori, que por el sorteo prescripto por el artículo 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato.
3.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes, en reemplazo respectivamente, de los señores Antonio C. Alemanni, Francisco Garovaglio y Federico J. Zorraquín, que han terminado su mandato.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

El Directorio

e19 agosto N.° 9791 v11 septiembre

BANCO ITERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 de Agosto del corriente año, por no estar representado el número de acciones requerido estatutariamente al efecto, se convoca a los señores Accionistas de acuerdo con lo fijado por el Art. 35 del Código de Comercio y el Art. 14 de los Estatutos, a una nueva Asamblea que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1926, a las diez y siete horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 663, para tratar, como se anunció en la primera convocatoria, la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al Segundo Ejercicio, clausurado el 30 de Junio de 1926.
2.° — Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores: Dr. Arturo Poblet Videla, Alfredo Di Fonzo y Angel M. Rossi, que cesan en su mandato conforme al Art. 23 de los Estatutos.
3.° — Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme a lo prescripto por el Art. 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea pueden depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Francisco Fazic, Presidente; Antonio Griego, Secretario.

e3 sepbre. N.° 9991 v16 sepbre.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 23 de Septiembre de 1926

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1926, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe de Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico, correspondiente al Séptimo Ejercicio vencido al 30 de Junio de 1926.
2.° — Nombramiento de Directores.
3.° — Fijación de la remuneración de Síndico.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponden. — El Directorio.

e3 sepbre. N.° 9992 v20 sepbre.

RIO ATUEL LIMITADA. S. A. MINERA E INDUSTRIAL

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a los señores accionistas para el día 8 de Septiembre próximo, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, San Martín 296, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y el Balance.
2.° Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Reforma del Estatuto con aumento del capital (Art. 5.° y de los Arts. 12 y 19).
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas para tener entrada a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926. — H. A. W. Myrin, Presidente.

e17 agosto N.° 9750 v7 septiembre

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA SAN JOSE LIMITADA

Corrientes 1152 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 17 de Septiembre de 1926 a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N.° 1152, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio del 1.° de Junio de 1925, al 31 de Mayo de 1926.
2.° Liquidación de la Sociedad.
3.° Renuncia del Directorio.
4.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años.
5.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Víctor Planterose, Presidente.

e25 agosto N.° 9852 v17 septiembre

ALCHOURRON LIMITADA

Sociedad Anónima de Comisiones, Consignaciones y Remates

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 7 de Septiembre de 1926, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 357, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio cerrado al 30 de Junio de mil novecientos veintiséis.
2.° Dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos.
4.° Elección de los miembros del Directorio por el período 1926-1927, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.
5.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Fijar la remuneración del Síndico en el ejercicio entrante, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos.
7.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos.

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento 357, por lo menos tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926. — El Directorio.

e12 agosto N.° 9691 v7 sepbr.

"LA MARIANITA"

Sociedad Anónima

Cangallo N.° 328 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local, Cangallo N.° 328, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° — Resolver sobre la Distribución de Utilidades.
3.° — Elección de Presidente y de un Director.
4.° — Elección de Síndico y suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas, que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Nota: — Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e24 agosto N.° 9832 v14 sepbre.

LA HISPANO ARGENTINA, CURTIEMBRE Y CHAROLERIA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para celebrar una asamblea general extraordinaria, el día 14 de Septiembre de 1926, a las quince horas, en el local social calle Florida N.° 479, 6.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del art. 5.° de los estatutos, facultando al Directorio para aumentar el capital, emitiendo pesos quinientos mil moneda nacional curso legal en acciones preferidas.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Se avisa a los señores accionistas, que de acuerdo al art. 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en nuestro local, Florida 479, 6.° piso, hasta tres días antes, a la hora dispuesta del día señalado para la asamblea.

e21 agosto N.° 9812 v8 sepbre.

LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima de Maderas

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1926 a las 15 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Dr. Amadeo A. Spinetto y de cinco Directores suplentes en reemplazo de los señores M. Rousseau Portalís, Juan Spinetto (hijo), Rolando E. Casares, Alberto Spinetto y Curt C. Lingenfelder, quienes han terminado su mandato.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Secretaría con tres días de anticipación y obtener de la misma, los certificados correspondientes para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. —

e3 sepbr. N.° 10.002 v23 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA NACIONAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 se Septiembre de 1926 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e19 agosto N.° 9784 v6 septiembre

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre del año corriente, a las 11 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por el término de dos años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que dispone el Art. 20 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Esmeralda número 188.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — El Directorio.

e19 agosto N.° 9780 v6 sepbr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LTDA.

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 23 de Septiembre del corriente año a las once horas, en el domicilio de la Sociedad en la Avenida Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1926. — El Vicepresidente.

E 2 septiembre N.° 9966-v-22 septiembre

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima Comercial

Chacabuco N.° 167

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 22 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 167 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos para verificar el quórum y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1926.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio.

Se recuerda a los Señores Accionitas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 167, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1926. — El Directorio.

E. 2 septiembre N° 9962-v-22 septiembre

EL ARADO SACK, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre de 1926 en el local social, Perú 1037-1049, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 4.° ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1926.

2.° Elección de un Presidente, un Secretario-Gerente y un Director suplente por el término de 2 años para integrar el Directorio.

3. Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 19 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación en las oficinas de la Sociedad. — El Presidente.

e2 septb. N.° 9969 v22 septb.

S. A. GANADERA LAS VEGAS

Asamblea general ordinaria — Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.

2.° Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares hasta la asamblea general ordinaria de 1929, en reemplazo de los señores Juan D. Aubone y Carlos Burmester, fallecido el primero y cuyo mandato como el del segundo terminaba en la Asamblea de 1926.

Elección de dos Directores suplentes hasta la Asamblea General Ordinaria de 1929, en reemplazo de los señores doctor José Delpiano y Raúl Sienra que terminan su mandato y un Director suplente hasta la asamblea general ordinaria de 1927, en reemplazo del señor Antonio J. Frontera, que renunció.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente hasta la asamblea general ordinaria de 1927.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, el art. 23 de los estatutos, que dice así: Los accionistas, para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan. — El Directorio.

e2 septb. N.° 9975 v24 septb.

FRIGORIFICO ITALO ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima. — 2.ª Convocatoria

De acuerdo a los artículos 14, 15, 17, 18, 22 de los estatutos, convócase a los accionistas para las asambleas general ordinaria que se celebrarán el día 15 de Septiembre de 1926 a las 17 horas y la extraordinaria, a las 17 y 30 horas en el local social Roque Sáenz Peña N.° 567, primer piso, por su orden.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre pasado e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación y reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e2 septb. N.° 9980 v13 septb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS, SOCIEDAD ANONIMA

Argentine Trust Company Ltd. Argentinische Treuhangesellschaft Aktien Gesellschaft

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 23 de Septiembre de 1926 a las 17 horas, en el local, calle Cangallo N.° 360, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos sociales, en la siguiente forma:

a) Substituír los incisos "p" y "q" del Artículo 4 por el siguiente inciso p: "Adquirir y enagenar por cuenta propia y para sí, o por cuenta de terceros y en este caso a nombre de la Sociedad, bienes, muebles o inmuebles a título de compra-venta, permuta, dación en pago, adjudicación en juicio o cualquier otro contrato civil o comercial, ya estén situados en el país o en el extranjero, pudiendo gravarlos, con hipotecas u otros derechos reales". El inciso "r", pasará a ser inciso "q".

b) Suprimir el Artículo 34, pasando la numeración de los Artículos 35, 36, 37 y 38 a ser la de los Artículos 34, 35, 36 y 27.

c) Artículo 35, sustituir las palabras "y deducido el 2 o|o para la remuneración del Síndico y el 10 o|o para el Directorio", por las siguientes: "y deducidas las asignaciones que fija la Asamblea como retribución del Directorio y del Síndico".

2.° — Consideración de las renuncias presentadas por todos los miembros titulares y suplentes del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente, y en caso de ser aceptadas, designación de: 2 Directores titulares, para el año 1926; 2 Directores titulares, para los años 1926 y 1927; 1 Director suplente, para los años 1926 y 1927; 1 Director titular, para los años 1926. 1927 y 1928; 1 Director suplente, para los años 1926. 1927 y 1928; 1 Síndico titular, para el año 1926; 1 Síndico suplente, para el año 1926.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Jorge Plaut, Presidente.

e2 sepbre. N.° 9960 v18 sepbre.

SEDALANA, SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Tejidos y Artículos de punto de fantasía

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Septiembre de 1926, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, Cangallo 360, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y el informe del Síndico y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio que termina al 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de 3 años y de tres Directores suplentes por el término de 1 año.

3.° Fijación de honorarios de la sindicatura.

4.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente por 1 año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e28 agosto N.° 9926 v15 sepbr.

LA PROPIEDAD, S. A.

San Martín 113. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el miércoles 15 de Septiembre de 1926, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 21 ejercicio.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Salvador Inchauspe y J. Pedro Passicot y de dos Directores suplentes también por tres años, en reemplazo de los señores Enrique Grimoldi y Julio Prats, que han terminado sus mandatos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1926.— J. Pedro Passicot, Presidente. Julio Noé, Gerente interino.

e27 agosto N.° 9899 v14 septb.

SOCIEDAD BIOGRAFICA AMERICANA
Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad, en el art. 9, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1678, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondiente al XIV ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años; un suplente por dos años; un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota. — Los accionistas, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Tucumán 1678, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 14 de los estatutos). — El Secretario.

e18 agosto N.° 9917 v15 septb.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LT.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convoca a los señores accionistas a a Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1926 a las 15 horas, en su local social calle 25 de Mayo N.° 267, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.° ejercicio vencido el 31 de Julio de 1926.

2.° Renovación total del Directorio, Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Francisco Marzano, presidente; Miguel Marzano, secretario tesorero.

e23 agosto N.° 9823 v7 sepbr.

HILANDERA ARGENTINA DE SISAL DASSO-CROTTO LDA. (S. A.)
Convocatoria

Por establecerlo los artículos 25 y 26 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día sábado 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Honduras N.° 4168, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.° Elección por 2 años de dos directores titulares en reemplazo de los señores Norberto P. Crotto y César E. Cot[illegible], que han terminado su mandato.

3.° Elección por dos años de un director suplente en reemplazo del señor Enrique C. Crotto, que ha terminado su mandato.

4.° Elección de síndico titular y de síndico suplente para el quinto ejercicio comprendido entre el primero de Julio del corriente año al 30 de Junio de 19[illegible]

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — El Secretario.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la caja de la Sociedad, según lo establece el artículo 29 de los Estatutos.

e25 agosto N.° [illegible] v11 sepbr.

PLATE Y Cía. S. A. COMERCIAL
Convocatoria

Conforme a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el miércoles quince de Septiembre de 1926, a las catorce horas y treinta minutos, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por un año.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la secretaría de la Sociedad, dos días antes del de la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1926. — El Directorio.

e26 agosto N.° 9878 v15 septb.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 16 horas, en el local Reconquista 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Mayo de 1926.

2.° Elección de un Director titular y de dos suplentes y fijación de los honorarios del Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e19 agosto N.° 9781 v6 septiembre

SOCIEDAD ANONIMA CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 23 de Septiembre de 1926, a las 14.30, en el local de la sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Presentación de la Memoria y Balance.
b) Reparto de utilidades.
c) Elección de dos Directores y dos suplentes.
d) Elección de Síndico y suplente.
e) Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta.

Nota. — Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa N.° 465, de 14 a 16, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1926 — El Secretario.

e3 septiembre N.° 9982 v23 septiembre

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asam-

blea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre del corriente año, a las 11 1|2 horas, en la calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea, por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de a Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio designe.

En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad."

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926. — El Directorio.

e25 agosto N.° 98[illegible] v11 sepbr.

ASOCIACION FILANTROPICA JOH. L. TEUTONIA
Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Septiembre 1926, a las 23 horas, en el local social, Cangallo 2169, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elecciones para renovación del Consejo de Administración, por renuncia del actual.

2.° Nombrar dos socios para firmar conjuntamente con el Vicepresidente y el Secretario el acta de esta Asamblea.

Carlos E. Wolff, Vicepresidente; Ric. Schlüsselblum, Secretario.

e27 agosto N.° 9895 v8 septiembre

S. A. MATTALDI-SIMON, LIMITADA
Asamblea general ordinaria del 9 de Septiembre de 1926

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo N.° 665, piso 2.°, el día 9 de Septiembre de 1926, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 6.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Art. 19 de los estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de depósito [illegible] en la administración de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponde. El Directorio podrá autorizar que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asam-

blea, sean hechos fuera de la Capital, en los Bancos que al efecto designe; en tales casos adoptará las demás resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. — El Directorio.

e21 agosto N.° 9810 v9 septb.

Cía. RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA, S. A.
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día miércoles 15 de Septiembre de 1926, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Balcarce N.° 474, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general y de la propuesta distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio 1925-1926.

2.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1926. — El Directorio.

e26 agosto N.° 9879 v15 septb.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública hasta el 1.° de Octubre a horas 14, para la provisión de 20.000 y 30.000 alcancías de bronce y 200.000 lapiceras propaganda, de acuerdo con los pliegos de condiciones que pueden consultarse en la oficina de Depósito, Victoria 1708. Las propuestas se abrirán en la Administración Central. — Septiembre 1.°|926.

v1.° octubre

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 9 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la instalación de una central telefónica, con destino a la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

v9 sepbre.

El día 9 de Septiembre del corriente año a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la instalación de una central telefónica con destino a la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. —

v9 septiembre

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de Libros de fabricación especial, formularios e impresos varios, destinados a sus servicios, durante el ejercicio de 1927.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 27 de Septiembre próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de buzones pilares y murales y bolsas de algodón, destinados a sus servicios.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 21 de Septiembre próximo venidero a las quince horas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v21 septiembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

SANATORIO MARITIMO

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de leche, al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, por el término de seis meses a contar desde el 1.° de Octubre próximo.

Las propuestas que es presenten, serán abiertas el día 17 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el Sanatorio Marítimo.

Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio.

Las Inspectoras.

v17 septiembre

Llámase a licitación para el día 3 de Septiembre de 1926, a las 15 horas, para la provisión de leche y manteca. — Informes. Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-8 septiembre.

Llámase a licitación pública para el el día 5 de Septiembre de 1926 a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley (F. C. S.), donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v5 septiembre

Llámase a licitación hasta el 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de lubrificantes, destinados a los establecimientos de la Sociedad, s|. especificaciones que pueden retirarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269, de 12 a 16,30 horas. — La Secretaria

v7 sepbre

Llámase a licitación para el 29 de Septiembre de 1926 a las 15 y 15.30, para la provisión de telas, colchas y frazadas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaría.

v29 sepbr.

Llámase a licitación hasta el 1.° de Octubre próximo, a las 15 horas, para la provisión e instalación de una caldera de 200 m2. de calefacción, según especificaciones que podrán obtener los interesados en la Oficina Técnica, Reconquista 269, de 12 a 16 y 30 horas. — La Secretaría.

v1.° octubre

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de un pabellón destinado a enfermedades infecciosas en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

La licitación tendrá lugar el día 29 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Letrado de la Gobernación de Misiones.

A la hora indicada, serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — El Presidente.

v29 sepbre.

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA"

La Rioja

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de: Comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, leche de vaca, manteca, papas, pan, artículos de bazar, artículos de ropería, artículos para el lavado, artículos de electricidad, y drogas y útiles de farmacia, destinados al consumo del Hospital y a proveerse durante todo el año de 1927. La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (La Rioja), F. C. C. N. Argentino, el día 17 de Septiembre del corriente año, a las diez y seis horas de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que se licitan y que comprenden los renglones arriba mencionados.

La Rioja, Agosto 24 de 1926. — La Dirección.

v17 sepbre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles, combustible drogas y carne vacuna con destino a la Colonia Nacional de Alienados para el año 1927. Acto que tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 10 de Septiembre a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Secretaría del Establecimiento, Vieytes N.° 361, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

v10 septiembre

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de dos pabellones destinados, uno a la asistencia de jefes y oficiales del Ejército y otro para clases y tropa, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María (Provincia de Córdoba, F. C. C. N. A.). La licitación tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1926, a las 15 horas, simultáneamente en el Despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de Córdoba. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926. — El Presidente.

v7 septiembre

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Olivera. — F. C. O.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, fideos harina de trigo, hacienda vacuna en pie leña, gas-oil y demás combustibles; artículos de ropería, drogas y artículos de farmacia, fotografía, bazar, libros y útiles de escritorio, imprenta, maderas, hierros, materiales de electricidad, herrería, carpintería, pinturería, semillas, útiles de limpieza, jabón y lavado de ropas para el año 1927.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Capital Federal, el día 11 de Septiembre de 1926, a las 10 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Olivera, 11 de Agosto de 1926. — El Director.

Comestibles—

1.000 litros aceite para cocina, puro de oliva.

500 litros aceite extrafino, puro de oliva.

3.600 kilos arroz carolina.

6.000 kilos arroz tipo Bremen.

100 kilos achicoria.

50 cajas azafrán en cajas de 100 cápsulas.

300 kilos arvejas secas, verdes, buena cochura.

3.000 kilos azúcar Refinería Argentina, en bolsas.

15.000 kilos azúcar tucumana.

60 kilos aceitunas manzanilla, en salmuera.

150 kilos atún en aceite, en envases de un kilo o aproximado.

500 kilos bacalao de Noruega o Escocia.

1.800 kilos café Brasil, tostado, en grano.

600 kilos café caracolillo, tostado, en grano.

1.000 kilos café malta, molido, en bolsas.

5 kilos canela en rama, Ceylán.

15 kilos canela molida pura.

500 kilos ciruelas pasas.

1 kilo clavo de olor en grano, puro.

600 kilos cascarilla de cacao.

75 kilos chocolate, Aguila, Noel o similar.

250 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos aproximadamente.

250 kilos estracto de tomate puro, de 1.ª calidad, indicar marca.

500 cajas escarbadientes en cajas de 100.

1.000 kilos fideos amarilos de 1.ª calidad.

5 000 kilos fideos blancos de 1.ª calidad

10.000 kilos fideos blancos de 2.ª calidad.

12 gruesas fósforos en cajas de 78 unidades.

60 kilos garbanzos sauco, tamaño regular, buena cochura.

180.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, sana media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos; cotícese precio por criollos: vacas, novillos; mestizos: vacas. novillos.

100.000 kilos harina de trigo "o" para pan.

4 000 kilos harina de maíz para polenta.

600 kilos harina integral para pan.

12 kilos hongos secos, sin mezcla, buena calidad.

36.000 huevos frescos, no conservados.

60 kilos harina de arvejas para sopas.

50 kilos levadura en polvo, Royal o similar.

250 kilos lentejas enteras, buena cochura.

10.000 kilos maíz blanco pisado, para mazamorra, limpio.

50 kilos maicena.

1 kilo nuez moscada.

500 kilos nueces con cáscara, reciente cosecha.

600 kilos orejones de durazno, en tiras, reciente cosecha.

1.000 kilos papel de estraza 35x50 ctms.

100 kilos pasas de uva para cocina, reciente cosecha.

200 kilos pasas de uva para mesa, reciente cosecha.

50 tarros petit pois medianos, reciente cosecha.

50 tarros pimientos morrones, reciente cosecha.

250 kilos pasas de higo, especiales, reciente cosecha.

60 kilos pasas de Corinto, reciente cosecha.

50.000 kilos papas para consumo, tamaño mediano, rosas, reciente cosecha.

50 kilos pimentón dulce, puro.

10 kilos pimienta blanca, molida, pura.

6.000 kilos porotos blancos, cotizar diversos tipos.

300 kilos queso de rallar de 1.ª calidad tipo Sbrinz.

60 kilos queso de rallar, de 2.ª calidad, tipo Goya.

600 kilos sal fina común, en envases de un kilo.

5.000 kilos sal gruesa, tipo Cádiz, limpia.

10 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.

1.000 kilos sémola de trigo, limpia y fresca.

100 latas sardinas en aceite, en latas de un kilo.

60 kilos te de 1.ª calidad, en latas de 460 gramos, marca Sol, Lipton, 500, Gartmore o similar.

60 kilos te de 2.ª calidad, suelto, tipo J.H.O.

300 tubos vainilla, en tubos de 2 vainas.

150 paquetes velas de estearina de 280 gramos, en paquetes de 4 velas.

1.000 litros vinagre de yema en barriles.

144 litros vinagre de vino, embotellado, Luit Fréres, Omega o similar.

1.500 kilos yerba argentina, buena calidad, en bolsas.

300 latas yerbamate, en latas de 1 kilo.

Combustibles—

60 litros alcohol desnaturalizado.

600 kilos carbón vegetal.

3.000 kilos idem fragua, mineral.

10 000 kilos gas-oil.

3.000 litros kerosene refinado, tipo Caloría.

5 000 litros kerosene tractor.

600 toneladas leña astillada, algarrobo. bien oreada, de 10 a 15 cmts. por un largo no mayor de 15 cmts.

250 toneladas leña de algarrobo, tipo panadería, bien oreada, de 20 a 30 ctms. de diámetro y 40 a 60 ctms. de largo.

4 000 litros nafta refinada, para automóviles tipo Wico etiqueta verde.

600 toneladas leña astillada de quebracho, bien oreada de 10 a 15 ctms. por un largo no mayor de 15 ctms.

200 toneladas leña de quebracho, tipo panadería bien oreada, de 20 a 30 ctms. de diámetro y de 40 a 60 ctms. de largo.

Ropería, colchonería y calzado—

2.100 alpargatas blancas, cosidas a máquina, de las siguientes medidas, con ojalillos y cinta. Cantidad: 200 del N.° 22; 250, 3; 250, 4; 270, 5; 300, 6; 300, 7; 250, 8; 200, 9 y 80 del N.° 10.

100 mts. alemanesco de algodón para manteles de 1.50 mts. de ancho.

250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 31.15, N.° 2.

250 idem N.° 3.

100 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 k. 51, N.° 21.

120 idem N.° 23.

150 agujas para máquina Mundlos de sastre, cabeza redonda N.° 2.

150 idem N.° 3.

12 agujas colchonero 13 ctms.

12 idem 25 ctms.

800 pares botines vaqueta, color liso con refuerzo exterior en el talón, de las siguientes medidas: Cantidad: 40 del número 31; 55, 32; 55, 33; 45, 34; 55, 35; 65, 36; 75, 37; 80, 38; 80, 39; 70, 40; 60, 41; 50, 42; 45, 43 y 25 del número 44.

60 pares botines box calf, puntera de hierro, de las siguientes medidas: cantidad: 10 del número 28, 20, 29 y 30 del número 30.

200 metros brin blanco para ropa de cocineros y enfermeros de 1.50 mts. de ancho.

250 metros brin crudo para guardapolvos de empleados, de 1.50 mts. de ancho.

100 gruesas botones para ropa interior blancos, de hueso.

100 gruesas botones para saco, negros, de 20mm.

100 gruesas botones para pantalones, de tirador, de 11mm.
5 gruesas botones de nácar, para guardapolvos 25mm.
15 gruesas botones para sacos de cocinero 20mm.
100 docenas botones niquelados para capote, de 25mm.
80 docenas idem para sacos de 20mm.
80 docenas idem para chaleco 13mm.
20 metros cuadrados box calf negro
12 badanas de color.
400 colchas de algodón, blancas, sin flecos, de 2 mts. de largo por 1.50 mts. de ancho.
400 metros cotín para forro de colchones, de 1.00 mts.
200 metros idem para almohadas de 0.80 mts.
500 metros cinta de hilera blanca de 15mm.
500 idem negra de 15mm.
2.000 pares cordones para botines.
10 kilos clavos para zapatero imitación N.° 16.
10 kilos idem N.° 15.
10 kilos idem N.° 14.
10 kilos idem N.° 13.
12 kilos clavos para taco N.° 7-8.
12 kilos idem N.° 6-8.
1.100 camisas lienzo, de las siguientes medidas: cantidad 80 del número 28; 120, 30; 150, 32; 150, 34; 300, 36; 200, 38; y 100 del número 40.
1.200 calzoncillos de lienzo, de las siguientes medidas: cantidad 70 del número 28; 70, 39; 80, 32; 100, 34; 120, 36; 140, 38; 140, 40; 140, 42; 140, 44; 120, 46; y 80 del número 48.
800 camisetas de algodón de las siguientes medidas: cantidad 30 de 6 años; 40, 8; 50, 10; 90, 12; 170, 14; 200, 16; 150, 18 y 70 de 20 años.
12 kilos cera virgen.
100 metros entretela hilo de 0.70 mts. de ancho.
300 frazadas grises de lana de 1.50x2.10 mts. y kilos 1,800.
50 idem blancas, de 1.80x2 mts. y kilos 1,700.
200 metros granité para toallas sin fin de 0.70 mts.
180 carretes hilo de coser, blanco. Cadena, Caballo o similar, N.° 1?.
180 carretes idem negro.
720 carretes idem blanco N.° 50.
480 carretes idem kaki N.° 50.
720 carretes idem negro N.° 50.
60 carretes hilo para máquina de coser de zapatero, blanco N.° 16.
60 carretes idem de color.
60 carretes idem blanco N.° 18.
60 carretes idem color.
60 carretes idem blanco N.° 20.
60 carretes idem color.
25 gruesas hebillas para pantalones.
7 kilos hilo colchonero, tipo Barbohur, de 3 hebras.
7 kilos idem de 4 hebras.
150 ovillos hilo de plantillar, en ovillos.
1 kilo hilo de tres hebras para talabartero.
1 kilo idem de 4 hebras.
12 hebillas para correa de 2 ctmss de ancho.
12 idem de 3 ctms.
12 idem de 4 ctms.
12 idem de 5 ctms.

2.500 metros lienzo para sábanas de 1.60 mts. de ancho.
600 metros idem para fundas de almohada de 0.90 mts.
2.400 metros lienzo para camisas de 0.80 mts.
2.400 metros idem para calzoncillos de 0.80 mts.
400 kilos lana lavada para colchones, tipo criolla.
50 metros loneta amarilla para bolsillos de 1.20 mts.
3.000 pares medias de algodón, largas, de las siguientes medidas: cantidad 500 del número 18; 500, 20; 500, 22; 500, 24; 500, 26; y 500 del número 28.
1.000 metros paño para trajes de asilados, invierno, de 1.50 mts.
500 peines aluminio.
500 idem [illegible].

300 metros paño para trajes de celadores, de 1.50 mts.
1.000 pañuelos de mano, de 45x45 mts.
150 metros percalina para forro de mangas, de 1.30 mts.
250 metros paño para capotes de empleados de 1.50 mts.
100 metros percalina para forro de bolsillos, negra de 1.30 mts.
5 kilos puntas de París para zapateros.
300 repasadores algodón de 0.65x0.70 metros.
5 kilos resina.
800 sombreros de brin, color, tamaños surtidos.
400 sombreros de junco.
400 sombreros de paño, tamaños surtidos.
500 kilos suela para calzado.
50 kilos suela engrasada salteña.
20 kilo semillas N.° 12.
10 kilos idem N.° 11.
10 kilos idem N.° 9.
Trajes de invierno para asilados confeccionados en paño o casimir compuestos de saco, sin forro y pantalón; saco cerrado, cuello vuelto, con un solo bolsillo en el lado izquierdo; pantalón con un solo bolsillo atrás lado derecho. confeccionados con hilo de primera calidad, costuras y botones reforzados, puntada corta, de las siguientes medidas: talla 32, largo saco 48, mitad ancho espalda 14 largo mangas 40, 20 trajes; pantalón corto, largo 42, largo de entrepiernas 22, mitad de pretina 34, 30 trajes; talla 34, 50, 15, 42 pantalón corto, 45, 25, 34, 40 trajes; talla 36, 52, 16, 46, pantalón corto, 47, 27, 36, 40 trajes; talla 38, 55, 17, 48, pantalón largo, 86 62, 38, 50 trajes; talla 40, 57, 18 50, pantalón largo, 88, 64, 39, 60 trajes; talla 42, 60, 19, 52, pantalón largo, 90, 66, 40, 60 trajes talla 44, 66, 20, 56, pantalón largo, 94, 70, 42, 50 trajes; talla 46 68, 21, 58, pantalón largo, 98, 74 44, 30 trajes; talla 48, 72, 22, 62 pantalón largo, 104, 76, 46, 20 trajes; talla 50, 76, 23, 63, pantalón largo, 108. 78, 48.
1.000 trajes de verano para asilados, confeccionados en griseta o brin, confeccionados al detalle y medidas precedentes en la siguiente cantidad: 30, 60, 75, 110, 135, 140 170, 125, 95 y 60, de las tallas 32 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48 y 50 Las medidas indicadas son en centímetros.
1.200 metros tela para trajes de asilados, para verano, griseta o brin de 0.79 mts. de ancho.
300 metros tela para servilletas de 0.60 mts. de ancho.
50 metros tela impermeable para cama, doble tela, de 1 metro de ancho.
600 metros tela p|trajes celadores, o similar de 0.70 mts. de ancho.
200 toallas turcas de 0.60x1 metro, sin contar el fleco.
50 tijeras para uñas.
200 tizas para sastre, colores surtidos.
250 metros tul mosquitero de 2.80 metros de ancho.
6 litros tinta negra para zapatero.
70 metros2. vaqueta de color, lisa.
35 pares zuecos de madera de las siguientes medidas: cantidad 5 de número 38; 5, 39; 5, 40, 5, 41; 5 42; 5, 43; 5, 44.
1.200 agujas de mano para sastre N.° 3, 4 y 5.

Medicamentos e instrumentos de cirugía

1 pinza para raíces incisión inferior N.° 203.
1 pinza forma bayoneta para raíces N.° 65.
1 pinza p|fragmentos y raíces pequeñas N.° 69.
1 pinza regular, forma bayoneta N.° 32.
1 pinza p|incisivos centrales y caninos N.° 213.
1 pinza p|bicúspides y raíces inferiores N.° 85.
1 pinza p|bicúspides superiores número 89.

1 pinza Universal N.° 101.
1 pinza bayoneta molar superior lado derecho, número R. 53.
1 pinza bayoneta molar superior lado izquierdo L-753.
1 pinza p|torcer molar superior número 210.
1 pinza p|torcer molar inferior número 5.
1 pinza Universal para diente de niño N.° 62.
1 pinza forma pico de loro, para molares inferiores ambos lados.
2 porta-algodones para curaciones N.° 20.
1 elevador raíces, mango de metal N.° 20B.
1 elevador raíces, mango de metal N.° 21B.
1 elevador raíces, mango de metal N.° 26B.
1 explorador N.° 1 extremos dobles.
1 explorador N.° 2 extremos dobles
1 explorador N.° 3, extremos dobles
1 jeringa para agua N.° 21A.
2 globos de repuestos para jeringa N.° 21A.
2 lancetas de acero, con mango número 4.
12 limpiadores de tartrato, forma común.
1 pinza para raíces N.° 61.
1 tijera para encía N.° 22.
1 jeringa p|inyecciones hipodérmicas de Parke Davis.
3 puntas acéticas para repuestos id.
1 portaalgodón automático.
2 espejos para boca, con mango número 55.
1 embudo prismático de vidrio, diámetros 11 ctms.
1 medida graduada de forma cilíndrica, 10cc.
1 juego de sondas Nelatón.
1 navaja Guillette, con 12 hojas de repuesto.
1 reflector eléctrico, para examen de oídos.
4 vitrinas para instrumental clínico de las siguientes medidas: 1.40x0.60x1.00.
300 gramos aceite de almendras dulces.
5 kilos aceite de hígado de bacalao
10 kilos aceite de ricino.
20 gramos aceite esencial de anís.
100 gramos aceite esencial de lavanda.
100 gramos aceite esencial de pino marítimo.
100 gramos aceite esencial de pino silvestre.
50 gramos aceite esencial de romero.
100 aceite esencial de sidra.
30 gramos aceite esencial de violeta.
30 gramos aceite esencial de jazmín.
30 gramos aceite esencial de geranio.
2 kilos ácido acético puro.
20 litros ácido acético comercial.
500 gramos ácido benzoico.
10 kilos ácido cítrico.
5 kilos ácido bórico en polvo.
5 kilos ácido bórico cristalizado.
500 gramos ácido oxálico.
500 gramos ácido pícrico.
200 gramos ácido tímico.
500 gramos agar-agar.
2 kilos alcanfor.
10 kilos almidón en polvo.
5 kilos bismuto subnitrato.
1 kilo alumbre en polvo.
5 kilos amoníaco puro.
10 litros amonio acetato.
4 kilos antipirina.
1 kilo antrasol.
200 gramos argirol.
10 gramos atropina sulfato neutro.
5 kilos azufre precipitado.
500 gramos bálsamo de copaiba.
200 gramos cubeba en polvo.
200 gramos bálsamo de Canadá.
100 gramos benzol puro.
1 kilo betol.
10 gramos brucina.
2 kilos bismuto carbonato.
500 gramos bismuto salicilato.
1 kilo dermatol.
250 gramos boldo hojas.
500 gramos cafeína pura.
200 gramos cafeína citrato.
5 kilos calcio carbonato precipitado.
1 kilo calcio glicerofosfato.
500 gramos carbón animal en polvo.
5 kilos cebada perlada.

300 gramos hidrato de cloral.
7 kilos cloroformo comercial.
200 gramos canela en polvo.
5 kilos coca hojas.
100 gramos cocaína clorhidrato.
5 gramos emetina clorhidrato.
5 gramos eserina sulfato.
5 gramos esparteína sulfato.
10 gramos estricnina nitrato.
10 gramos estricnina cacodilato.
200 gramos ergono.
500 gramos eucaliptol.
100 gramos exalgina.
50 gramos estracto de belladona.
200 gramos estracto blando de quina.
5 litros estracto flúido de estigmas de maíz.
200 gramos fenacetina.
20 kilos glicerina de 30 grados.
1 kilo glucosa pura.
10 kilos grasa de cerdo.
200 gramos guayaco recina.
500 gramos guayacol cristalizado.
500 gramos guayacol líquido.
10 gramos heroína clorhidrato.
100 gramos mercurio lactato.
100 gramos hierro protoxalato.
1.000 gramos jabón amigdalino en polvo
300 gramos lecitina.
10 kilos lino semilla.
20 kilos lino semilla en polvo.
10 kilos lanolina.
100 gramos luminal.
5 kilos magnesia calcinada liviana.
10 kilos magnesia calcinada pesada.
5 kilos magnesia citrato efervescente.
5 kilos manteca de cacao.
500 gramos mentol cristalizado.
100 gramos mercurio bicianuro purísimo.
2 kilos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
100 gramos mercurio óxido rojo.
300 gramos oxicianuro de mercurio.
100 gramos mercurio salicinarseniato.
20 gramos morfina clorhidrato.
10 kilos mostaza molida.
5 kilos salicilato de metilo.
100 gramos novocaína.
1.000 hojas papel de filtro surtido en tamaño.
3 kilos pastillas de clorato de potasio.
1 kilo magnocid.
100 gramos peptona pura.
5 gramos pilocarpina clorhidrato.
300 gramos piperacina.
100 gramos plata nitrato fundido en cilindros.
5 kilos pomada mercurial doble.
2 kilos piedra pomez en polvo.
10 kilos potasio carbonato.
5 kilos potasio clorato.
600 gramos protargol.
500 gramos regaliz en polvo.
500 gramos rosas rojas pétalos.
500 gramos sodio citrato.
1 kilo salol.
100 kilos sodio benzoato.
4 kilos sodio borato.
10 kilos sodio bicarbonato.
500 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio cloruro.
1 kilo sodio fosfato.
2 kilos sodio hidrato puro.
100 gramos arrenal.
3 kilos sodio salicilato.
100 kilos sodio sulfato.
100 magnesia sulfato.
100 gramos sodio vanadato.
100 gramos amonio vanadato.
50 kilos talco de venecia.
200 gramos tanalvina.
1 kilo terpinol.
5 kilos árnica flores.
1 kilo tiocol.
5 kilos urotropina.
500 gramos vainilla planifolia.
20 kilos vaselina blanca.
30 kilos vaselina amarilla.
200 gramos cinc cloruro.
100 litros agua oxigenada.
5 litros amoníaco comercial.
200 gramos eriogenina.
1 kilo aspirina.
5 kilos carbonato de magnesia.
10 kilos carbonato de sodio.
8 litros bálsamo de fioravanti.
2 kilos sulfato de quinina.
500 gramos bromihidrato de quinina.
500 gramos clorhidrato de quinina.

500 gramos bromuro de potasio de sodio.
500 gramos de bromuro de potasio de amonio.
1 kilo bayas de enebro.
500 gramos maná.
2 kilos lactosa.
2 kilos polvo de arroz.
4 kilos flores de malva.
3 kilos flores de borraja.
5 kilos flores de tilo.
1 docena laminaria.
1 kilo goma arábiga en polvo.
1 kilo goma arábiga en lágrimas.
400 gramos goma tragacanto.
5 kilos aceite de sésamo.
4 kilos aceite de adormideras.
4 litros zumo de grosella.
4 kilos zumo de frambuesa.
1 kilo zumo de espino cerval.
3 litros zumo de membrillo.
500 gramos fumaria.
500 gramos rizoma de helecho macho.
1 kilo semen contra.
200 gramos musgo de córcega.
100 gramos cantárida entera.
10 litros trementina.
400 gramos yemas de pino.
300 gramos hojas de sabina.
500 gramos raíz de angélica.
500 gramos raíz de valeriana.
500 gramos sumidades floridas de albahaca.
400 gramos hojas de menta.
500 gramos hojas de melisa.
500 gramos corteza de canela de Ceylán.
500 gramos corteza de canela de China.
500 gramos hojas de ruda.
500 gramos hojas de artemisia.
1 gramo hojas de salvia.
500 gramos hojas de romero.
500 gramos hojas de hisopo.
500 gramos tomillo.
200 gramos clavo de olor.
500 gramos anís estrellado.
500 gramos semillas de hinojos.
2 kilos flores de manzanilla.
1 kilo benjuí de Siam.
1 kilo estoraque líquido.
1 kilo bálsamo de tolú.
500 gramos bálsamo del Perú.
500 gramos asafétida.
300 gramos goma amoníaco.
200 gramos mirra.
300 gramos incienso.
300 gramos elemí.
300 gramos sanda[illegible]
400 gramos trementina de alerce.
300 gramos trementina de pino.
300 gramos trementina de abeto.
500 gramos Damar Kauri.
500 gramos colofiniato.
1 kilo alquitrán vegetal.
500 gramos alquitrán de enebro.
100 gramos recina de euforbio.
500 gramos cubeba.
500 gramos hojas de matico.
1 kilo sumidades de grindelia.
500 gramos yemas de álamo.
5 metros guttapercha laminada.
1 kilo agallas de alepo.
1 kilo corteza de roble.
2 kilos hojas de nogal.
500 gramos hojas de hamanelis.
400 gramos catecu de pegú en polvo.
500 gramos raíz de ratania.
400 gramos rizona de bistorta.
500 gramos hojas de cinamomo.
500 gramos hojas de digital.
500 gramos semilla de estrofanto.
300 gramos bulbo de escila.
500 gramos anémona pulsatil.
500 gramos rizoma de jalapa.
500 gramos escamonea de alepo.
500 gramos rizoma de turbit.
500 gramos fruto de coloquintida.
500 gramos raíz de genciana.
1 kilo corteza de naranja amarga.
500 gramos corteza de condurango.
500 gramos madera de cuasia.
2 kilos raíz de polígala senesa.
3 kilos zarzaparrilla de Méjico.
200 gramos áloe socotrino.
500 gramos ruibarbo en polvo.
2 kilos sen, hojas.
2 kilos sen folículos.
1 kilo corteza de cáscara sagrada.
500 gramos mercurial anual.
500 gramos hojas de laurel cerezo.
500 gramos tallo de dulcamara.
500 gramos hierba [illegible]

300 gramos semillas de mostaza negra.
500 gramos coclearia.
200 gramos semillas de kola.
200 gramos kola en polvo.
500 gramos cápsulas de adormideras.
300 hojas de belladona.
500 gramos hojas de beleño.
500 gramos hojas de estramonio.
500 gramos raíz de acónito.
500 gramos hojas de acónito.
400 gramos raíz de ipecacuana.
500 gramos hojas de jaborandi.
1 kilo corteza de granado.
200 gramos kuosso.
300 gramos raíz de colombo.
500 gramos sumidades de retama.
1 kilo gelatina.
600 gramos esponjas surtidas.
500 gramos drosera.
500 gramos frutos de alcaravea.
5 litros éter sulfúrico.
50 kilos cloruro de calcio comercial
1 kilo cloruro de cal puro y seco.
500 gramos citrato de hierro amoniacal.
2 kilos gomenol.
1 kilo acetona.
1 kilo bromoformo.
100 gramos codeína pura.
100 gramos codeína fosfato.
100 gramos dionina.
20 ampollas cloruro de etilo.
500 gramos aceite de cade.
500 litros agua destilada.
500 gramos tanino al éter.
500 gramos tanino al vapor.
500 gramos ácido fénico.
5 kilos cinc óxido.
2 kilos ácido tartárico en polvo.
2 kilos teobromina.
1 kilo piramidón.
1 kilo fosfato tricalcio.
500 gramos yodoformo.
200 gramos diyodoformo.
4 gramos formol.
2 litros alcohol vulnerario
2 litros alcohol de meliza, compuesto.
30 kilos bifosfato de soda.
4 kilos bifosfato de cal.
1 kilo glícerofosfato de potasio.
1 kilo glícerofosfato de soda.
1 kilo glícerofosfato de magnesia.
1 kilo permanganato de potasio.
500 gramos ácido salicílico.
500 gramos hermofenil.
500 gramos resorcina.
6 frascos solución de adrena.
5 kilos azufre lavado.
300 gramos hipofosfito de soda.
300 gramos hipofosfito de cal.
300 gramos hipofosfito de potasio.
300 gramos hipofosfito de magnesia
500 gramos benzoato de litio.
1 kilo benzonaftol.
4 litros agua destilada de azahar.
4 litros agua destilada de rosas.
4 litros agua destilada de eucaliptus
4 litros agua destilada de anís.
4 litros agua destilada de lechuga
4 litros agua destilada de canela.
4 litros agua destilada de pino marítimo.
4 litros agua destilada de menta.
4 litros agua destilada de laurel cerezo.
250 gramos tintura de beleño.
250 gramos tintura de convalaria.
250 gramos tintura de estramonio.
250 gramos tintura de cantáridas.
250 gramos tintura de acónito.
250 gramos tintura de semillas de colchico.
250 gramos tintura de ipecacuana.
250 gramos tintura de acónito, raíz.
250 gramos tintura de estrofanto.
250 gramos tintura de vainilla.
250 gramos tintura de lobelia.
250 gramos tintura de canela.
250 gramos tintura de digital.
250 gramos tintura de benjuí.
500 gramos tintura de grindela.
500 gramos tintura de mirra.
500 gramos tintura de clavos aromáticos.
500 gramos tintura de quina compuesta.
500 gramos tintura de valeriana.
500 gramos tintura de cuasia.
500 gramos tintura de eucaliptus.
500 gramos tintura de hojas de coca.
500 gramos tintura de corteza de naranja amarga.

500 gramos tintura de opio.
500 gramos tintura de ruibarbo.
500 gramos tintura de quina.
500 gramos tintura de ratania.
500 gramos tintura de genciana.
500 gramos tintura de nuez kola.
500 gramos tintura de quillay.
500 gramos tintura de benjui.
500 gramos tintura de manzanilla.
500 gramos tintura de comoimbo.
500 gramos tintura de galega.
500 gramos tintura de menta.
500 gramos tintura de áloe.
500 gramos tintura de guayaco.
500 gramos tintura de condurango.
500 gramos tintura de bálsamo de Tolú.
500 gramos tintura de nuez vómica.
500 gramos tintura de canavis índica.
250 gramos extracto flúido de condurango.
250 gramos extracto flúido de helecho macho.
250 gramos extracto flúido de cornezuelo de cent.
250 gramos extracto flúido de buchu.
250 gramos extracto flúido de ruibarbo.
250 gramos extracto flúido de zarzaparrilla.
250 gramos extracto flúido de nuez kola.
250 gramos extracto flúido de nuez vómica.
250 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de ratania.
250 gramos extracto flúido de vivurniún prunifoliun.
250 gramos extracto flúido de sen de colombo.
250 gramos extracto flúido de cáscara sagrada.
250 gramos extracto flúido de colombo.
250 gramos extracto flúido de hidrastis canadensis.
250 gramos extracto flúido de lobelia inflata.
250 gramos extracto flúido de bálsamo de Tolú.
250 gramos extracto flúido de quina calisaya.
250 gramos extracto flúido de hojas de coca.
500 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
500 gramos extracto flúido de bálsamo tranquilo.
5 kilos lisoformo.
5 kilos crisol.
500 gramos creosota de haya.
2 kilos ictiol.
3 kilos yodo bisublimado.
2 kilos yoduro de potasio.
1 kilo yoduro de sodio.
200 gramos biyoduro de mercurio.
10 agujas de platino iridado de 6 cent.
10 agujas de platino iridado de 2 1|2 cmts.
10 agujas de platino iridado de 4 cmts.
1 gruesa alfileres de gancho grandes.
1 gruesa alfileres de gancho chicos.
800 cepillos para dientes.
50 cepillos para uñas.
50 cánulas para lavajes uretrales.
50 juegos cajas de cartón, surtidas, redondas.
50 juegos cajas de cartón, surtidas, cuadrangulares.
6 chatas enlozadas.
200 dedos de goma para tacto.
500 frascos de despacho 60 c. c.
300 frascos de 100 c. c.
300 frascos de 150 c. c.
400 frascos de 200 c. c.
500 frascos de 250 c. c.
500 frascos de 300 c. c.
200 frascos de 500 c. c.
100 frascos gotarios de 30 gramos.
100 frascos gotarios de 60 gramos.
100 frascos gotarios de 100 gramos.
500 cuenta gotas.
40 jeringas de goma para oídos.
6 peras de caucho para inyectar suero.
40 pincelos para garganta.
80 cánulas rectales de caucho.

80 robinetes para irrigadores.
1.500 vendas de Cambray 5 x 5.
1.500 vendas de Cambray de 5 x 10.
1.000 vendas de lienzo de 5 x 5.
1.000 vendas de lienzo de 5 x 10.
200 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 500 gramos.
10 bolsas para hielo, surtidas.
10 bolsas para hielo, surtidas.
10 bolsas para agua caliente, surtidas.
20 pares guantes de goma, delgados, Nos. 8 1|2 y 8.
10 jeringas de vidrio para inyecciones hipodérmicas de 2 c. c.
10 jeringas de vidrio para inyecciones hipodérmicas de 5 c. c.
10 jeringas de vidrio para inyecciones hipodérmicas de 10 c. c.
100 piezas gasa hidrófila.
10 irrigadores enlozados de 2 litros.
20 rollos tela adesiva de 1 cmts. de ancho.
20 rollos tela adesiva de 2 cmts. de ancho.
20 rollos tela adesiva de 3 cmts. de ancho.
20 rollos tela adesiva de 4 cmts. de ancho.
20 rollos tela adesiva de 5 cmts. de ancho.
1 porfirizadores tamaño mediano.
20 gomas para irrigador.
4.000 obleas a cierre seco N.° 00.
4.000 obleas a cierre seco N.° 0.
4.000 obleas a cierre seco N.° 1.
4.000 obleas a cierre seco N.° 2.
4.000 obleas a cierre seco N.° 3.
20 embudos de vidrio, surtidos.
4 tambores de bronce niquelado de 20 cmts. de ancho por 35 cmts. de alto.
4 tambores de bronce niquelado de 20 cmts. de ancho por 25 cmts. de alto.
30 ampollas para suero de 50 c. c.
30 ampollas para suero de 250 c. c.
30 ampollas para suero de 500 c. c.
3 espátulas de acero para pomada de 10 cmts. de largo.
4 espátulas de acero de 15 cmts.
3 espátulas de acero de 20 cmts.
4 piedras para pomada, surtidas.
2.000 corchos N.° 1.
2.000 corchos N.° 2.
2.000 corchos N.° 3.
2.000 corchos N.° 4.
2.000 corchos N.° 5.
2.000 corchos N.° 6.
2.000 corchos N.° 7.
2.000 corchos N.° 8.
200 potes para pomada de 30 gramos.
200 potes para pomada de 60 gramos.
100 potes para pomada de 100 gramos.
50 potes para pomada de 200 gramos.
10 carreteles hilo grueso, uso farmacéutico.
1 tira corchos.

Materiales de Talleres—

3 asentadores de cuero y pita.
12 agujas para coser escobas.
3 anguletes sencillos, chicos.
6 brochas para peluquero.
25 centímetros de hule de dos metros
6 cabos para palas de panadero.
2 compases derechos, con arco, varilla cuadrada de 13 cmts.
12 cepillos de cerda para botines de 25 cmts.
12 cabos para lesnas de zapatero, tamaño mediano, madera lustrada.
12 costillas de asta para zapatero.
6 cabos para lesnas de zapatero, tamaño mediano, madera blanca.
1 compás desvirador.
4 cuchillas de pintor.
3 cepillos de acero para pintor, grandes.
2 cuchillas grandes para escobera, marca Mac o similar.
12 destornilladores fijos, cabo chato de 12 cmts. de hoja.
50 dedales para sastre de acero, surtidos.
1 diamante para vidriero N.° 2.
300 kilos estopa blanca.
3 escuadras para sastre de 70 cmts.
72 hojas de sierra para cortar metales de 30 cmts.
6 hojas bizcocheras.
4 hojas rondineras.
10 pares hormas de varón del 28 al 37.

4 pares hormas de varón del 38 al 41.
100 lámparas de 20 wts.
100 lámparas de 30 wts.
100 lámparas de 50 wts.
100 lámparas de 100 wts.
50 lámparas de 200 wts.
12 limas media caña, corte medio fino de 50 cmts.
48 lesnas derechas de 7 cmts., redondas.
12 lesnas de plantillar.
24 lesnas surtidas para talabartero.
4 máquinas para cabello N.° 3, con peine.
4 máquinas para cabello N.° 000, con peine.
1 macho para cuplas de caño de 12,7 mm.
1 macho para cuplas de caño de 19 mm.
1 macho para cuplas de caño de 25 mm.
1 macho para cuplas de caño de 31,7 mm.
1 macho para cuplas de caño de 51 mm.
1 metro de acero de un metro, plegables.
1 máquina de talabartero, para coser tiros y correas, Singer o similar.
12 martillos para zapatero, medianos
1 media luna, mediana, para zapatero.
5 máquinas para sastre, Singer o similar.
1 máquina ojaladora.
1 juego mechas inglesas para madera blanda de 6,3 mm. a 25,4 mm.
12 metros de carpintero, de resorte, de seis varillas.
1 mecha chica de expansión, de acero con dos cuchillas para agugerear de 12,7 mm. a 22,2 mm. y de 22,2 a 38 mm.
1 mecha grande de expansión, de acero con dos cuchillas, una para agujerear de 22,2 a 44,4 mm. y otra de 44,4 a 76,2 mm.
1 prensa de hierro charolado, para afilar sierras y serruchos de 33 cmts., c|catálogo.
2 pinzas aisladas para electricista de 15 cmts., redondas.
1 pinza aislada para electricista de 18 cmts., redondas.
12 peines para peluquero de asta.
12 peines para peluquero de aluminio.
6 barras pasta para asentador.
6 piedras de alumbre.
1 pinza plana para electricista, aislada, de 20 cmts. (con catálogo).
2 planchas para sastre de carbón N.° 5 de 7 kilos, (con catálogo).
2 planchas eléctricas de 7 kilos. (con catálogo).
2 prensas norteamericanas con palanca para coser escobas, (con catálago.
24 raspas para suela.
6 reglas para sastre de 1,20 mts.
2 reglas curvas para sastre.
6 rejillas para planchas de sastre N.° 0.
6 rejillas para plancha de sastre, N.° 2.
6 rejillas para plancha de sastre. N.° 3.
1 sacabocados para hojalatero de 3 x 25 mm., (con catálogo).
1 sacabocados para cuero, de seis tubos cambiables, forma tenaza, de acero, con un juego de repuesto, (con catálogo).
72 hojas tela esmeril N.° 1.
6 tazas de aluminio para peluquero.
6 tijeras para peluquero, marca "2 llaves" o similar, (expresar marca).
2 tijeras para colchonero de acero, medianas.
1 terraja para caño de 12,7 a 50,8 mm.
12 trinchetas.
2 tijeras para cortador - sastre, de 43 cmts.
3 escuadras para sastre, de 70 cmts.
1 farol de mano a nafta, con reflector de 80 a 100 bujías, (con catálogo).
1 fuelle de madera para limpieza de máquinas, (con catálogo).

1 máquina cardadora, de mano, tipo Jean Leambre, (con catálogo).
1 machihembra de 12,7 mm., de una pieza.
1 machihembra de 12,7 mm., de dos piezas.
1 machihembra de 19 mm. de 2 piezas.
1 machihembra de 25,3 mm., de 2 piezas.
6 navajas de afeitar, (con muestra)
12 pinceles para cola, (expresar dimensiones).
2 pinzas de madera para talabartero.
1 pinza para vidriero.
18 baldes de hierro galvanizado de 18 litros.

Artículos de bazar—

6 azucareras de bronce niqueladas de 300 gramos.
300 agujas para calentadores Primus.
6 abrelatas de hierro.
50 baldes de hierro galvanizado de 18 litros.
1500 broches para tender ropa, de madera.
6 batidores de alambre.
72 cucharas de alpaca para mesa.
72 cuchillos de alpaca para mesa.
72 cucharas de alpaca para postre
72 cuchillos de alpaca para postre.
600 cucharas de hierro para mesa.
600 cuchillos de hiero para mesa.
6 cuchillas para cocina de 35 cmts
6 cuchillas para cocina de 40 cmts
6 cuchillas para cocina de 15 cmts
25 candados tipo "Yale", para puertas.
72 cucharones enlozados de 12 cmts de diámetro.
24 cucharones de hierro batido de 15 cmts. de diámetro.
120 copas de vidrio para agua, 200 gramos aproximadamente.
5 cacerolas de hierro batido, reforzadas de 30 cmts. de 10 litros.
5 cacerolas de 40 cmts. de 15 litros
5 cacerolas de 50 cmts. de 20 litros
5 cacerolas de 15 ctms. de 1 ½ litro
5 cacerolas de 20 cmts. 2 1|2 litros
6 cacerolas enlozadas reforzadas de 15 cmts. de diámetro 1 1|2 litros
6 cacerolas de 20 cmts. de 2 1|2 litros.
6 canastos de alambre para frituras de 20 cmts..
24 ensaladeras de loza para 6 personas de 23 cmts. de diámetro.
12 espumaderas de hierro batido de 20 cmts.
24 fuentes de loza playas ovaladas para 12 personas de 45 x 32 cmts. de diámetro.
12 fuentes redondas de 30 cmts. de diámetro.
6 fruteras de vidrio para 12 personas de 22 cmts. de diámetro.
6 fuentes de loza ovaladas hondas para 12 personas de 38 x 28 cmts de diámetro.
10 hojas de sierra para carniceros de 70 cmts. de largo.
72 jarros enlozados de 500 gramos.
72 jarros de hierro batido de 500 gramos.
25 jarras de vidrio para agua de 1 1|2 litros.
150 jarras enlozadas para agua de 2 1|2 litros.
6 ladrillos de hierro galvanizado 50 cmts. de diámetro por 22 cmts. de fondo.
25 mecheros para calentador "Primus" N.° 1.
6 moldes de latón para bizcochuelo, 25 cmts. de largo, desarmables.
25 ollas de hierro batido extra reforzadas de 60 litros.
12 ollas de hierro batido extra reforzadas de 30 litros.
1 olla de hierro batido extra fuertes de 150 litros.
150 platos de loza playos blancos 22 cmts. de diámetro.
150 platos de loza hondos blancos, 22 cmts. de diámetro.
150 platos de loza para postre 18 cmts. de diámetro.
150 platos enlozados playos 22 cmts. de diámetro.
300 platos enlozados hondos.

12 pavas enlozadas de tres litros.
1 prensa a tornillo grande para puré.
12 pela papas de hierro especiales.
6 piedras cuadrilongas para afilar cuchillos de 25 cmts. de largo.
500 rollos papel higiénico.
25 kilos papel de embalar.
25 soperas de loza para 12 personas 2 1|2 litros.
75 soperas enlozadas para 12 personas 2 ½ litros.
72 tenedores de alpaca para mesa.
72 tenedores de alpaca para postre.
600 tenedores de hierro para mesa.
150 tazas de loza para café con leche blancas con plato.
150 tazas de loza para te con leche con plato.
150 tazas de loza para café con plato.
72 tazas enlozadas de 500 gramos.
600 tazas de hierro batido de 500 gramos.
72 vasos de vidrio para agua forma barril.
1 juego de loza fijo, completo para 12 cubiertos. (El proponente especificará las piezas).
2 kilos alfileres NO. 1 1|2.
2 kilos alfileres NO. 2 1|2.
10 aprieta papeles de 7 cmts. de ancho.
10 aprieta papeles de 12 ctms. de ancho.
36 broches a tornillo de 20 mm.
36 broches a tornillo de 40 mm.
36 broches a tornillo de 50 mm.
25 juegos borratinta tipo "Eureka".
10 copiadores papel japonés, tamaño oficio, 1000 hojas, media pasta.
2 copiadores de 500 hojas.
5 copiadores 1000 hojas dobles.
20 copiadores papel blanco, especial, tamaño oficio, 1000 hojas, media pasta.
5 copiadores papel blanco, especial tamaño oficio 500 hojas.
1.000 cuadernos rayados de 10 hojas.
2.000 cuadernos de 20 hojas.
100 cuadernos de 40 hojas.
100 cuadernos de 100 hojas tapa tela
1.000 cuadernos cuadriculados de 10 hojas N.° 1.
000 cuadernos cuadriculados de 10 hojas N.° 2.
60 cartón paja N.° 10.
30 cartón N.° 30.
16 cartón N.° 16.
4 resmas cartulina gris.
8 cueros de carnero para encuadernación.
20 cajas de chinches de acero niqueladas chicas en cajas de 100.
10 cajas chinches de acero niqueladas grandes.
25 cintas para máquina Rémington, copiar, negras.
5 cintas para máquina Rémington, copiar 2 colores.
20 cintas violeta.
20 cintas para máquina Continental, copiar, violeta de 16 mm.
50 cintas para máquina Continental, copiar, negras.
10 cintas para máquina Underwood, copiar, violeta.
10 cintas para máquina Underwood, copiar negras.
12 cepillos para limpiar máquinas de escribir.
3 cintas métricas de acero con caja, 1 metro.
50 encuadernadores, tamaño oficio.
6 escobillas para limpiar máquinas de escribir.
100 gomas de borrar lápiz marca E. o similar, en cajas de 40 pedazos.
250 gomas de borrar para máquina Red Tri Ply N.° 399 o similar.
10 litros goma líquida.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|10, en ovillos de 1000 gramos.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|3, en ovillos de 720 gramos.
10 carreteles hilo de coser para encuadernar libros en blanco, 114|4, [illegible]
25 hojas impermeables de papel aceitado 23 x 34 cmts.
20 índices de 13 x 32 ctms.
200 barras lacre común en barras de 100 gramos.

50 lapiceras buena calidad.
10 gruesas lápices Faber o similar N.° 2.
1 gruesa lápiz Faber o similar. N.° 3.
6 docenas lápices tinta, mina dura.
60 lápices azul Faber o similar.
60 lápices rojo, Faber o similar.
100 libretas cuadriculadas para bolsillo 50 hojas tapa hule 10 x 16 cmts.
50 libretas cuadriculadas para bolsillo de 100 hojas.
50 libretas rayadas para bolsillo de 50 hojas.
50 libretas rayadas para bolsillo de 100 hojas.
10 libros tapa cartón, rayados, cuentas, 2 columnas.
25 libros tapa tela, 40 x 27 ctms, rayados, 100 hojas.
50 libros tapa cartón, rayados, 32 x 22 ctms., cien hojas.
50 cajas lañas niqueladas, de 23 mm., en cajas de 100.
10 cajas lañas niqueladas, de 34 mm., en cajas de 100.
2 libros de actas, 100 hojas encuadernación media pasta inglesa, papel extra hilo, tamaño 25 x 35 ctms., rayado liso.
36 lápices Koh-in-noor N.° 2.
3 máquinas sacapuntas con seis cuchillas de repuesto, tipo Chicago o similar.
3 mojaderos de rodillo, de cristal esmerilado.
12 resmas papel obra 1ra., 74 x 110 ctms., de 35 kilos.
10 resmas papel obra 1ra., 74 x 110 ctms., de 25 kilos.
15 resmas papel hilo, 72 x 92 ctms., 36 kilos.
2 resmas papel diario, 74 x 110 ctms.
5 resmas papel doble carta, hilo, de 8 kilos.
5 resmas papel hilo, doble oficio, de 9 kilos.
10 resmas papel oficio rayado.
5 resmas papel oficio cuadriculado.
5 resmas papel oficio rayado, cuentas, 2 columnas.
5 resmas papel oficio rayado, cuentas, tres columnas.
5 resmas papel oficio rayado, cuentas, cuatro columnas.
10 resmas papel esquela común.
500 hojas papel carbónico, oficio, violeta, extra fino, para máquina.
200 hojas papel carbónico, 34 x 36 ctms., violeta fino, para máquina.
100 hojas papel carbónico para lápiz, tamaño oficio.
10 rollos papel engomado, trasparente.
500 hojas papel secante, 60 libras, 48 x 64 cctms.
5 resmas papel tipo Romaní, rayado.
1 resma papel tipo Romaní, liso.
2 resmas papel multicopia, cuadruple oficio.
25 cajas plumas Perry 341, en cajas de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard 521, E. F., en cajas de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard 503 E. F.
100 plumas dobles para rayar, N.° 40.
100 plumas dobles para rayar, N.° 50.
5 kilos pasta para rodillo, para verano.
5 kilos pasta para rodillo, para invierno.
5 frascos pasta para pegar tipo Stafford, en frascos de 400 gramos.
6 raspadores, cabo de hueso.
6 reglas de madera de ébano, de 6 caras, 40 ctms.
6 reglas de madera de ébano, de 6 caras, de 50 ctms.
5.000 sobres comerciales, azules, comunes.
5.000 sobres comerciales, azules, comunes, fondo litografiado.
2.000 sobres comerciales, blancos, comunes, fondo litografiado.
10.000 sobres tamaño oficio, blancos, opacos.
3 sellos fechadores, tipo Crown.
1 sello duplicado, de 50 x 4 mm.
1 sello triplicado.

1 sello numerador de cuatro cifras, con cuadruplicado.
1 pieza tela para encuadernar.
5 kilos ... de imprenta, buena calidad.
50 porrones tinta Stephens, azul negra, en porrones de 1130 ctms. cúbicos.
5 porrones tinta Stephens, carmín, de 560 ctms. cúbicos.
5 tinteros de dos tintas, base de vidrio, con tapas de caucho.

Artículos de escuela—

24 badanas para tambores, extranjeras.
2 badanas para bombo.
16 bordonas de tripa para tambores.
2 campanas tubulares en la y mi bemol.
100 cañas para clarinete, si bemol.
50 cañas para requinto.
3 clarinetes, si bemol.
50 metros cuerda de algodón para tambores.
10 metros cuerda para bombo.
2 juegos carteles murales para lectura con letras móviles.
20 cajas compases para dibujo lineal, en cajas, niquelados de 10 ctms.
12 compases para pizarrones.
1 globo terráqueo giratorio, con paralelos y meridianos, 40 ctms. de diámetro.
100 hojas papel de música, 14 pentagramas.
50 hojas de 24 pentagramas.
250 cajas lápices de colores surtidos, para dibujo, Faber o similar.
300 lapiceras para escolares, madera barnizada y canuto de metal blanco.
25 mts2. linoleum para pizarrón mural, negro.
1 mapa grande, completo, última Edición de los Ferrocarriles del Estado o similar, de la República Argentina.
1 mapa de la Provincia de Buenos Aires.
1 mapa hidrográfico de la República Argentina.
1 mapa orográfico de la República Argentina.
1 mapa-mundi.
6 pares palillos para tambores.
1 par platillos de buena calidad, 38 centímetros.
25 hojas papel color madera para forrar.
350 hojas papel para dibujo, imitación ingres, en colores surtidos, 49 x 60 ctms.
180 reglas doble decímetro.
1 tan-tan de 70 ctms.
12 templadores para bombo.
12 templadores para tambores.

Textos:

150 "Luz y Progreso", por P. A. Pizzurno.
100 "Progresa", por P. A. Pizzurno.
80 "Prosigue", por P. A. Pizzurno.
25 "Persevera", por P. A. Pizzurno.
3 "Corazón", por E. de Amicis.
2 "Nuestra Patria", por Bunge.
1 "Laurel y encina".
1 "Leyendas Argentinas", por Ada M. Efflein.
1 "Aritmética", por Laferriere y Méndez.
1 "Aritmética", por Laverny y Cury.
1 "Geometría del Espacio por Casariego.
1 "Geografía de la República Argentina", por Los Hermanos de las Escuelas Cristianas.
1 "Geografía de Europa", por J. A. Boero.
1 "Geografía de América", por J. A. Boero.
1 "Historia Argentina", por A. Grosso.
1 "Historia Universal", por Los Hermanos de las Escuelas Cristianas.
1 "Historia Natural", por Angel Gallardo.
1 "Anatomía Descriptiva", por Angel Gallardo
1 "Fisiología e Higiene", por A. Gallardo.
1 "Química Orgánica", por A. Rouquette.
1 "Química Inorgánica", por A Rouquette.
1 "Física", por el Reverendo Padre Victoria.
1 "Instrucción Cívica", por Guerrini.
1 "Gramática Castellana", de la Real Academia Española.
1 "Gramática Castellana", de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.
1 "Gramática Castellana", de Monner Sanz.
1 "Prosodia y Ortografía", por Monner Sanz.
1 "Analogía y Sintaxis", por Monner Sanz.
12 transportadores para pizarrones.
20 cajas tiza blanca en cajas de una gruesa.
3 cajas tiza de colores.
500 zapatillas para clarinete, requinto y flauta, surtidas.

Utiles de artículos de labranza—

2 arados de mancera N.° 2 1|2.
20 azadas para huerta.
1.200 litros acaroína.
1 aparato estampador de cera con catálogo.
10 rollos alambre de púa N.° 12 1|2, en rollos de 38 kilos neto.
25 rollos alambre de acero galvanizado N.° 9,17|15.
10 rollos alambre dulce N.° 16.
2 rollos alambre N.° 8.
Arneses para volanta completo:
4 lomeras con tiros de suela inglesa.
4 frenos con anteojeras de cabezada
4 pecheras de cerda con yuguillo, haciendo juego con los eslabones de los tiros.
2 pares riendas de suela para la yunta de la lanza.
3 látigos cortos con trenza de cuero.
3 ídem largo para cadenero.
2 pares cejaderas de suela dobles.
2 manoas dobles de suela para las riendas.
3 delantales de cuero para el pescante.
2 felpudos de 80 x 66 ctms.
2 ídem de 1.10 x 0.55 cmts.
2 ídem de 0.92 mts. x 0.66 mts.
2 ídem de 77 x 49 cmts.
2 ídem de 79 x 66 ctms.
Arneses para coche:
3 frenos con anteojeras de cabezada
2 lomeras para caballo de lanza.
1 ídem para cadenero.
3 pares tiros de cadena patente.
3 pecheras de cerda con yuguillo de madera o hierro, de gancho.
1 par riendas de suela para la yunta de la lanza.
1 rienda para cadenero.
1 par cejaderas de suela, dobles.
3 anteojeras con bocado.
6 bebederos de chapa galvanizada de 76 cmts. de diámetro y 2.50 metros.
2 chatitas para ensilaje (con catálogo).
50 colmenas de marco sistema "Molino", con alza.
50 metros caños de goma para riego, de 2 1|2 cajones.
1 cerdo Berkshire para padre.
3 chanchas Berkshire de pedigree.
10 caballos de tiro (expresar altura, raza, edad, etc.).
6 caballos de silla (expresar altura, raza, edad, etc.).
3.000 cañas de Castilla para enramar.
12 esponjas para coches (indicar peso).
1 extractor centrífugo de miel para 4 marcos (con catálogo).
100 litros extracto de tabaco (indicar marca).
3.000 estacones de sauce para tutores.
1 elevador para emparvar sistema "Negri" (con catálogo).
20 guadañas de acero de 0.70 mts.
1 juego guarniciones para sulky (con catálogo).
100 tarros hormiguicida "El Argentino" o similar (indicar peso del tarro).
2 lomeras para carro.
2 lazos chilenos de 10 metros de largo.
2 molinos de viento, rueda de 3.50 mts., para una elevacion de agua de 19 metros (con catálogo y descripciones).
2 máquinas para cortar césped (con catálogo).
500 macetas de barro de 8 ctms.
1.000 ídem de 12 ctms.
2.000 ídem de 14 ctms.
1.000 ídem de 16 ctms.
500 ídem de 20 ctms.
200 ídem de 22 ctms.
1.000 marcos para colmenas sistema "Molino" o similar, con alza.
12 mechas de 76 mm. para madera dura.
1 prensa de enfardar para un cabailo, fardos de 25 a 35 kilos (con catálogo.
20 palas planas de cavar.
100 piedras para afilar guadañas.
250 postes de quebracho colorado de 30 ctms. de circunferencia y 1.20 mts. de largo.
50 ídem de 0.40 por 1.20 mts.
2 pecheras medianas para chata.
6 picanas preparadas de caña tacuara.
20 rastrillos (indicar ancho y dientes).
60 kilos remedio para envenenar cueros. indicar composición o marca.
2 retrancas con cejadera de cadena, para lanza.
30 kilos soga de cáñamo, para riendas, de un ctm.
30 kilos sulfato de cobre.
200 litros de sulfuro de carbono en tambores de 10 litros.
20 tijeras de podar.
1 trituradora de maíz accionada a mano (con catálogo).
1 toro de raza holandesa (indicar edad, pedigree, etc.).
50 torniquetes al aire con crique.
6 varas de junco para látigo de 1.80 metros.
750 varillas de lapacho de 38 mm. x 5 cmts., de 1.20 mts. de largo, agujereados para 7 hilos.
25 paquetes velas para coche.
2 yuguillos de madera con gancho de tres agujeros para chata.
6 yugos para cuartos de chata.

Semillas de cereales—

60 cajones papas Early Rose, de cajón, para semilla.

Lavado de ropas—

400 panes azul para ropa, tipo Colmans o similar.
700 kilos cloruro de cal para lavar, en barricas.
1.000 jabón amarillo, en barras de 1 1|2 kilo, aproximadamente.
3.000 kilos jabón negro ídem.
600 kilos jabón para baño, blanco, tipo Marsella, en panes de 50 grms. aproximadamente.
1.500 kilos soda para lavar, tipo Solway, en bolsas o barricas.

Conservación y reparación del mobiliario y conservación y reparación de edificios—

300 bolsas aserrín en bolsas de 20 k., blanco.
2 cajones aceite Otto "0" o similar, en cajones de 36 kilos.
10 cajones ídem "00".
10 cajones ídem "000".
20 cajones ídem "0000".
5 cajones aceite "F" o similar en cajones de 36 kilos.
20 kilos aceite fino para desnatadora, en latas de 5 kilos.
1.000 kilos aceite "D" 50 o similar.
10 kilos aceite para máquinas de coser.
6 cajones aceite para cilindro doble en cajones de 36 kilos.
15 cajones aceite de linaza doble cocido marca "Dos Anclas" o similar, en latas de 36 kilos.
350 kilos ácido sulfúrico para acumuladores.
500 metros alambre de 1 mm. 500 volts
500 metros ídem de 1 1|2 mm.
3 kilos alambre para campanilla parafinado 0.80 mm. de diámetro.
200 aisladores para timbre 18 x 22 mm., de porcelana.
60 kilos alquitrán.
300 metros alambre de 3 mm. 500 volts.
100 aisladores de porcelana para alambre de 24 x 24 mm.
300 gramos alambre para bobinas de teléfonos de 0.10 mm. de diámetro con una capa de seda.
150 kilos alambre escobero N.° 19.
40 kilos alambre para cepillo de piso.
1 acumulador de 16 volts, 15 amperes, para teléfono.
10 litros ácido muriático.
500 kilos albayalde de plomo Pajarito o similar.
3 cajones aguarrás Pratt, en cajones de 36 litros.
10 kilos azul de ultramar B. B. Pajarito o similar.
20 mts. arena gruesa oriental.
500 azulejos blancos de 15 x 15 ctms.
50 metros alfajías de tea de 2 1|2 x 7.50 ctms.
100 boquillas de porcelana para caños de 14 mm.
50 bases de toma corrientes de porcelana de 6 amperes.
25 kilos barniz Carriage N.° 2 o similar.
25 brochas para blanqueo N.° 30.
300 metros cordón flexible de 0.05 mm., 500 volts.
6 kilos cinta aisladora negra de 16 milímetros.
1 kilo cinta aisladora blanca 19 mm. de ancho.
30 metros caño de acero para instalación eléctrica de 14 mm.
10 metros cinta de acero para pasar conductores en caño de acero.
5 kilos chaterton.
25 metros correa de suela para transmisión de 51 mm.
25 metros caño de plomo de 13 mm.
25 chapas de hierro galvanizado número 22, de 2 x 1 metro.
10 ídem N.° 24.
12 canillas niqueladas de 12.7 mm., para agua fría.
12 ídem caliente.
4.000 cabos para escobas de pino brasil de 1.10 metros de largo, de 1. calidad.
36 cabos para plumeros N.° 1.
36 ídem N.° 2.
48 ídem N.° 3.
20 kilos clavos para escobero de 2 1|2 ctms., con cabeza.
10 ídem de 38 mm.
10 kilos ídem N.° 20.
5 kilos ídem N.° 30.
25 metros correa redonda de 5 mm. de diámetro.
60 kilos cola francesa para carpintero.
4 chapas de hierro galvanizado N. 18, de 2 x 1 metro.
4 ídem N.° 20.
3 kilos clavos para vidrios.
7.000 kilos cal de Córdoba, en piedra.
1.500 kilos cemento portland aprobado
180 kilos cemento portland blanco.
200 kilos cemento portland amarillo fulminante.
20 caños de barro de 10 ctms.
6 ídem de hierro fundido de 10 cm.
6 ídem de 7,5 ctms.
10 kilos estaño preparado para soldar cinc, al 40 o|o.
10 kilos estaño preparado para caño de plomo al 25 o|o.
12 espirales para estufa, 220 volts.
3 kilos estaño virgen.
50 fichas bipolares de porcelana de 6 amperes para salida de dos fichas de 6 amperes.
50 guardas de mayólicas blancas de 7 x 15 cmts.
1 kilo goma laca.
25 grifas de 3 patitas de bronce 6 centímetros.
6 juegos guarniciones de goma para tapa de cilindro, motor Diesel Polar T I K.
1 kilo grafito en polvo.
75 kilos grasa consistente.
100 kilos hilo escobero de dos colores.
1 kilo hilo fino para atar pinceles.
6 interceptores bipolares de 25 amperes, rosca común.

25 ladrillos ingleses para limpieza.
150 líquido para limpiar metales en tarros de 250 gramos.
12 llaves rotativas, un punto, tapa niquelada, 3 amperes con indicador.
12 ídem de 3 puntos.
10 llaves de paso para caño de plomo de 12.7 mm. en hierro niquelado, agua fría.
10 ídem para agua caliente.
24 lluvias con brazo niqueladas para baños.

300 ladrillos refractarios.
10 kilos metal blanco antifricción.
1.200 maderas para cepillo de piso número 10.
600 ídem para cepillo de mano N.° 3.
100 metros maderas de pino Brasil 2 1|2 x 30 cm.
100 mts2. ídem de 2 x 30 cmts.
100 mts2. ídem de 13 mm. x 30 ctms.
50 mts2. ídem de 38 mm. x 30 ctms.
50 mts2. ídem de 5 x 30 ctms.
50 mts2. madera cedro paraguayo de 13 mm. x 30 ctms.
50 mts2. ídem de 19 mm. x 30 ctms.
50 mts2. ídem de 25 mm. x 30 ctms.
50 mts2. madera de cedro paraguayo de 38 mm. x 30 ctms.
50 mts2. ídem de 5 x 30 ctms.
20 kilos minio.
200 kilos masilla blanca.
50 molduras mayólicas blancas de 7 x 15 ctms.

25 kilos óxido de hierro colorado.
100 kilos ocre amarillo.
50 kilos ocre colorado.
25 kilos ocre negro.
50 pilas secas de 1 1|2 volts.
3 cajas pasta de esmeril grano grueso, en cajas de 450 gramos.
3 cajas ídem fina.
200 prensa hilos rectangulares de 30 mm. de distancia entre conductores.
50 portalámparas de bronce sin llave rosca común N.° 50.
6 pilas secas chatas para linterna de bolsillo.
2 palanganas de loza redondas de 305 mm. de diámetro por 130 de fondo.
60 kilos palmira brasilera fina.
25 kilos plumas de avestruz especial que no sea patagona.
[illegible].000 kilos paja de guinea especial.
25 kilos puntas de París de 25 mm.
25 kilos puntas de París de 38 mm.
25 kilos ídem 50 mm.
25 kilos ídem 63 mm.
25 kilos ídem de 76 mm.
25 ídem de 100 mm.
25 kilos ídem de 130 mm.
8 juegos presillas para correa tipo Alligator N.° 25 de 30 ctms.
3 kilos pasta adhesiva para correa.
100 kilos planchuela de hierro de 25 x 4.8 mm.
100 kilos ídem 25 x 6.3 mm.
100 kilos ídem de 38 x 4.8 mm.
100 kilos ídem de 31.7 x 6.3 mm.
100 kilos ídem de 38 x 6.3 mm.
50 kilos pintura amarilla Pajarito o similar.
50 kilos ídem colorada.
27 kilos ídem azul.
27 kilos ídem negra.
27 kilos ídem verde imperial.
200 hojas papel lija N.° 0, 1, 2, 2 1|2.
6 pinceles para filetear a la cal.
6 pinceles de regla al óleo.
8 pinceles ovalados grandes.
4 pinceles chatos de 5 ctms.
6 ídem de 38 mm.
6 ídem de 2 1|2 ctms.
[illegible]50 gramos piolín fino de algodón.
[illegible]50 gramos piolín del más fino.
10 kilos porcelanina.
5 kilos ripolín blanco o similar (expresar marca).
[illegible]0 panes sapolio.
1 kilo sal amoníaco.
2 kilos sapolín caoba o similar (expresar marca).
50 tapones fusibles de 10 amperes con tornillos y tuercas para cambio del alambre.
5 kilos tornillos para madera 15|17
10 kilos ídem 17|18.
10 kilos ídem 18|20.
15 kilos ídem 20|20.
20 kilos ídem 20|25.
25 kilos ídem 20|30.
20 kilos ídem [illegible].
20 kilos ídem 21.40.
20 kilos ídem 21|35.
6 cajas tela metálica para soldar.
[illegible].000 trapos de piso.
200 kilos tiza blanca.
1 kilo tierra sombra cocida.
1 kilo tierra siena natural colorada.
1 kilo tierra siena cocida.
700 tejas Pierre Sacomann.
200 kilos tierra refractaria.
10 tirantes pino tea 50 x 75 mm. x 5 metros.
10 ídem de 75 x 75 mm. por 5 mts.
100 kilos varilla redonda de hierro de 11 milímetros.
100 kilos ídem de 12.7 mm.
Vidrios lisos dobles de las siguientes medidas:
25 de 60 x 63 ctms.
35 de 57 x 63 ctms.
20 de 51 x 63 ctms.
25 de 50 x 50 ctms.
25 de 56 x 50 ctms.

Vidrios ingleses blancos de las siguientes medidas:
5 de 60 x 60 ctms.
20 de 42 x 57 ctms.
20 de 42 x 51 ctms.
20 de 50 x 50 ctms.
5 vidrios ingleses de color caramelo de 45 x 136 ctms.
3 vidrios ingleses blancos de 45 x 136 ctms.
50 zócalos mayólica blanca de 15 x 15 ctms.

v11 septiembre

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales — Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día 15 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Octubre próximo del Empréstito "Casa para Obreros", Ley 4824, siendo el fondo amortizante de $ 24.300 m|n, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre cerrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1926 — El Secretario.

v15 sepbr.

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio, de limpieza y demás artículos que necesitarán las Aduanas y Receptorías de la República para el ejercicio de 1927, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 4932-I-1926 de la oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y que puede consultarse en las oficinas de la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, Belgrano y Azopardo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día cinco (5) de Octubre próximo, a las 16 horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín, durante 30 días, a contar desde la fecha.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — El Subsecretario.

v5 octubre

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la provisión de los libros e impresos que requerirán las oficinas de la Aduana de la Capital, durante el transcurso del año 1927, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 4418 C. 1926 y que puede consultarse en la Secretaría de dicha repartición (Belgrano y Azopardo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo a las catorce horas, en el Despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926. — El Subsecretario.

v16 sepbre.

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL, PATENTES Y SELLOS

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de muebles, útiles, libros en blanco, formularios y demás impresos que necesitarán las oficinas de la citada repartición para el ejercicio de 1927, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 4423 O. 1926, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y que puede consultarse en la Secretaría de dicha dependencia (San Martín N.° 561).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Septiembre próximo a las 16 horas, en el despacho del señor Administrador, en su presencia y con la de los interesados que deseen concurrir al acto, que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín Judicial durante treinta días, a contar desde la fecha.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926. — El Subsecretario.

v24 sepbre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1.° de Enero hasta el 30 de Junio de 1927, los artículos generales de uso y consumo que necesitarán los siguientes establecimientos y dependencias: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. Cárcel de Encausados, Paseo 2113. Asilo de Corrección de Mujeres, Umberto 1.° 376. Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727. Instituto de Ciegos, Rivadavia 6263. Instituto de Sordomudos, Avellaneda y Donato Alvarez. Instituto de Sordomudas, Córdoba 3120. Escuela Industrial de la Nación, Paseo Colón y Chile. Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia. Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno.

Las propuestas deben entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la que facilitará las indicaciones relativas a la licitación, y serán abiertas el día 1.° de Octubre a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones serán entregados a los interesados en los Establecimientos a proveer, en los que podrán consultar las características de los artículos a proveer y donde deberán depositar las muestras que presenten los proponentes.

Los artículos a proveer comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, leche, manteca, aves, huevos, papas, patatas, verdura, frutas, tabaco, artículos de almacén, víveres, hielo, lana, tejidos, artículos de mercería, zapatería, papelería, de escritorio, papel para los boletines, artículos para talleres, leña, lavado y planchado de ropas, ferretería, menaje, electricidad, farmacia, droguería, vestuario, calzado, etc., etc.

Los proponentes deben firmar y sellar sus propuestas, subscribiendo el pliego de condiciones y acompañando los certificados de depósito que hicieran en garantía de las mismas, requisitos esenciales para recibo de aquéllas.

Dirección Administrativa, 1.° de Septiembre de 1926. — El Jefe.

v1.° octubre

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el corriente mes, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Carne, pescado, aves y huevos—
1.800 kilos de carne de vaca especial de 1ra., clasificada entre cuadril, nalga y falda a elegir.
80 kilos de lomo de vaca.
80 riñones de vaca.
10 kilos de cima de ternera.
120 kilos de grasa de vaca en rama.
30 kilos de mondongo.
10 kilos de matambre de ternera.
20 kilos de panceta.
50 kilos de salchicha.
10 sesos de vaca.
30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves a elegir.
8 lenguas de vaca.
80 docenas de huevos frescos.
30 kilos de pejerrey fresco.
10 docenas de lenguitas de cordero.
30 kilos de tocino salado.

Almacén—
38 kilos de aceite puro de oliva, de 1ra., en latas de 2 kilos.
350 kilos de azúcar Tucumana de 1ra.
150 kilos de arroz Glacé de 1ra.
10 litros de alcohol puro, en frascos de 1|2 litro.
4 kilos de atún en aceite, en tarros de 180 a 200 gramos.
70 kilos de avellanas de 1ra.
2 kilos de fécula de maíz "Cap".
50 kilos de café caracolillo en grano tostado de 1ra.
50 kilos de extracto de tomate de 1ra., en tarros de 1 kilo.
200 kilos de jabón amarillo Llauró, bien seco.
12 tarros pimientos morrones de 1|2 kilo cada uno.
12 tarros de petits pois de 1|2 kilo cada uno.
70 kilos de porotos caballeros de 1ra.
12 kilos de queso Reggiano del país.
12 kilos de queso Goya, bien seco.
50 kilos de sal fina, en bolsitas de 1 kilo.
2 cajones de sapolios Morgans.
6 frascos de salsa inglesa Perrins y Lea.
6 libras de te 500 Elefante.
10 kilos de te Ceylán.
200 litros (1 casco) de vino Mendoza Toro o similar.
12 tarros tomates al natural de 1|2 kilo cada uno.
6 kilos de yerba Cruz de Malta, en tarros de 1 kilo.

Pan, harina y factura—
2.500 kilos de pan de 1ra., en panes franceses de 100 gramos cada uno.
50 kilos de factura.
20 kilos de harina 000.

Leche y manteca—
2.000 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza.
15 kilos de manteca fresca.
Lavado y planchado de ropa—
1.000 blusas de brin.
300 bolsitas para ropa
200 colchas.
100 camisas de planela.
500 camisas de color.
500 calzoncillos.
500 camisetas.
20 cobijas de lana.
300 cuellos de piqué.
100 delantales de cocinero.
100 delantales azules.
800 fundas.
200 guardapolvos.
12 manteles.
1.000 pantalones de brin.
1.000 pañuelos de mano.
800 pares de medias.
50 sacos de cocinero.
600 repasadores.
800 servilletas.
500 sábanas.
350 toallas de baño.
800 toallas de mano.
50 tricotas.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 7 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto del 25 de Febrero de 1926.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1926 — El Director.

v7 sepbre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 1.° de Octubre próximo, a las 13 horas, en la Dirección del mencionado Establecimiento.

Nómina de los materiales a adquirirse—
5.494 metros cuadrados de vaca cromo lustre negro, de 1.ª clase.
540 metros cuadrados de gum-metal negro de 1.ª clase.
25.985 kilos de suela macho para cosido, de 1.ª, de 18 kilos más o menos cada una.
1.200 kilos de suela macho para clavado, de 1.ª clase.
555 metros cuadrados de suela especial para viras, cruponada.
425 metros cuadrados de suela especial para forro de caña de botas cruponada.
1.350 kilos de descarne cirado, de 1.ª clase.
117 docenas de cueros carneros lustre negros, de 1.ª clase, de 9 pies más o menos cada uno.
15 docenas de cueros carneros negis, de 1.ª clase.
24 docenas de badanas raspadas, de 1.ª clase, color natural.
5.250 metros de loneta cruda de 1 metro de ancho.
120 kilos de harina de mandioca.
74 kilos de alambre para armar puntas.
222 kilos de clavos de hierro número 4 1|2, para suela.
334 kilos de clavos de hierro 9|8, para tacos.
158 kilos de semillas N.° 2 1|2, para máquina.
78 kilos de semillas N.° 1, para máquina.
222 kilos de clavos N.° 3 1|2, para ramar Good Year.
10 kilos de semillas N.° 2 1|2, blancas, para clavado a mano.
3 kilos de semillas N.° 1, blancas, para clavado a mano.
80 kilos de clavos de hierro número 5 1|2, para suela.
5 kilos de puntas París de 0.025.
192 kilos de puntas cabeza perdida, de 0.02.
23 kilos de cera negra en panes de 100 gramos c|u, para máquina.
1.430 kilos de cemento extranjero.
230 kilos de cola de cáscaras, de 1.ª clase.
176 kilos de cerote amarillo.
176 kilos de cerote blanco.
1.110 hojas de fieltro alquitranado.
313 ovillos de libra, de hilo, lino Barbour's, N.° 9, etiqueta rosada.
306 ovillos de libra, de hilo lino Barbour's, N.° 7, etiqueta rosada.
226 ovillos de libra, de hilo lino Barbour's, N.° 6, etiqueta rosada.
141 docenas carreteles hilo lustre negro, N.° 20.
78 docenas carreteles hilo Cadena negro, N.° 20.
5 docenas carreteles hilo blanco Cadena, N.° 20.
14 docenas carreteles hilo lustre negro, N.° 22.
36 carreteles de hilo Oso, blanco N.° 0.
62 kilos de hilo acarreto, en ovillos N.° 5-2
2.875 hojas de lija N.° 1 1|2, media luna.
100 hojas de lija N.° 0, media luna.
1.370 hojas de lija N.° 1 1|2.
143 rollos de lija N.° 1 1|2.
47 rollos de lija N.° 0.
120 hojas de lija N.° 0.
267 kilos de alambre redondo para tacos de 0.70.
153 litros de tinta Lustoria.
289 litros de tinta negra para máquina.
15½ docenas de lápices amarillo, Baigorry, para marcar cueros.
14½ docenas de lápices punzó, Baigorry, para marcar cueros.
179 kilos de pasta blanca para puntas duras.
23.880 pares de cambrillones tamaño mayor.
267 gruesas de cordones trenzados, de 0.90, negros.
28 gruesas de cordones trenzados, finos, de 0.90.
121 litros de vinagre.
794.000 ojalillos negros N.° 153.
534 metros de tela engomada, de 3 telas, para punteras.
62 litros de alcohol desnaturalizado.
6 kilos de campeche.
6 kilos de percloruro de hierro.
29 litros de nafta.
41 kilos de talco.
19 frasquitos de tinta violeta para sellos, de 60 gramos c|u.
500 metros de cotí de 1 metro de ancho.
2.020 cajas de cartón para botines.
6 latas de pasta Monarch Black Nuline, de 1 litro c|u.
39 gruesas de hebillas dobles, niqueladas, de 0.02.
2 kilos de cera virgen.
20 latas de engrase negro, de 1 1|2 kilo c|u.
80 piezas precillas comunes para botines.
160 piezas precillas extra finas para botas.
130 piezas precillas comunes para botas.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1926. — El Secretario.

v1.° octubre

Llámase a segunda licitación privada para el día 6 del corriente mes, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la carne necesaria para atender el racionamiento de los Empleados, Penados y Servicio de Guardia del Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo, expediente N.° 587 A. 926.

15.000 kilos de carne vacuna, libre de cogote y garrón.

El Secretario.

v6 septiembre.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (C. G. B. A.)

Expediente N.° 11-L-1926.

Llámase a una segunda licitación privada, hasta el día seis del mes de Septiembre próximo a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Harina de trigo—
10.000 kilos harina de trigo "00" de 1.
Artículos de sastrería—
1.440 botones hueso, blancos 15 mm.
240 carreteles hilo blanco, "Cadena" N.° 50.
12 carreteles hilo blanco, "Cadena" N.° 20.
1.440 botones blusa, color gris.
Artículos de zapatería—
150 kilos suela delgada de 1.ª.
100 kilos descarne de 1.ª.
24 vaquetas blancas delgadas de 1.ª.
10 kilos clavos s|cabeza, h.°, para zapatero.
2 vaquetas especiales p|cueros football.
20 kilos cemento sintético.
Materiales para mosaicos—
20 bolsas mármol en polvo grueso.
Materiales para carros—
4 bujes para grasa 9''x2½x1¾ o 228.60x57.10x44.44 mm.
4 bujes para grasa 8''x2''x1¾ o 203.20x50.80x44.44 mm.
Para la fabricación de medias—
30 kilos algodón hilado p|tejer medias, en colores.
Artículos de pinturería—
20 kilos pintura Petrifax Blundell pasta.
25 kilos papel escenográfico.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. Marcos Paz. — El Secretario.

v6 sepbr.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante Septiembre próximo, de lo siguiente:

3.000 kilos de carbón tipo Glascow o cocina, de la mejor calidad y libre de polvo.
18.000 kilos de carbón tipo Cardiff, de la mejor calidad y bien granceado.

La licitación se llevará a cabo el 1.° de Octubre, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Paseo N.° 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1926. — El Director.

v1.° octubre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la reconstrucción del edificio escolar fiscal, sito calle Bolívar N.° 344.

Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v17 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del día 28 de Septiembre próximo, para la confección de planillas, registros, formularios, etc., requeridos para el curso escolar de 1927. Datos en la Dirección Administrativa. Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v28 septb.

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 22 de Septiembre próximo, para contratar las reparaciones generales de los edificios escolares que se indican. - Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935:

GRUPO I
Arenales N.° 1060.
Santa Fe N.° 1510.
Rodríguez Peña N.° 747.
Libertad N.° 581.
Talcahuano N.° 678.

GRUPO II
Méjico N.° 2383.
Sarmiento y Pueyrredón.
Moreno N.° 2104.
Alsina y Alberti.
Sarmiento N.° 2250.
Independencia N.° 4246.
Homero y R. L. Falcón.

GRUPO III
Tacuarí N.° 567.
Independencia N.° 758.

GRUPO IV
Australia N.° 1081.
La Madrid N.° 499.
Montes de Oca N.° 455.
Montes de Oca N.° 439.

GRUPO V
Entre Ríos N.° 1341|59.
Rioja N.° 850.
San Juan N.° 2261|77.
24 de Noviembre N.° 1536.
Humberto 1.° N.° 3172.

GRUPO VI
Córdoba N.° 2297|99.
Yerbal N.° 2368.
Caracas N.° 10.
Fray Cayetano N.° 95.
Trelles N.° 948.
Franklin N.° 1836.
R. L. Falcón N.° 2934.

GRUPO VII
Pringles N.° 263.
Chubut N.° 246.
Santa Fe N.° 5039.
Soler N.° 3929.
San Salvador N.° 4834.

GRUPO VIII
F. Enciso N.° 4451.
Av. Nacional y Mercedes.
Triunvirato N.° 5129.

El Secretario General

v22 septiembre

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES

Pozos N.° 1695

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre a las 14 horas, para la provisión de aceites, carbones, minerales varios, cueros, hilos, mantas, matras y géneros, con destino a depósito y para efectuar provisiones durante el presente año.

Por informes y pliegos de condiciones dirigirse a la División Compras, todos los días hábiles de 12 y 30 a 19 horas y Sábados de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — Manuel J. Saracho, Teniente Coronel - Jefe.

v6 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos generales para dragas, con destino al tren de dragado de la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 29 de Diciembre de 1926, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materia-

les (Casa de Gobierno, 3er. piso), por la suma de $ 25 m|nal. en papel sellado nacional.

v17 sepbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de 8.000 toneladas de leña, mezcla de ñandubay y espinillo, destinadas al consumo de la División del Río Uruguay.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el despacho del señor Director General de Navegación y Puertos y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta licitación, serán entregados gratuitamente a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3.° piso), Buenos Aires y en las Oficinas de la División del Río Uruguay en Concepción del Uruguay.

v25 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 1.100 m3. de madera dura en vigas, de las medidas que se especifican en el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General, el día y hora fijada, en presencia de los interesados. — Buenos Aires Agosto 23 de 1926. — El Inspector General.

v23 septiembre

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para el día Jueves 30 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, para la ejecución de las obras de defensa fluvial del Valle de Viedma, en el Territorio del Río Negro, cuyos planos, pliego de condiciones y demás documentación, podrán consultarse en la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, Capital Federal y en el Juzgado Letrado del Río Negro.

Las propuestas deben ajustarse a las prescripciones de la Ley Nacional de Obras Públicas y ellas se abrirán en el día y horas señalados, ante el señor Escribano General de Gobierno, en el local de la mencionada Dirección General.

v29 septb.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de tres motores eléctricos, destinados al accionamiento de bombas centrífugas y con destino al Distrito Mar del Plata, en un todo de acuerdo y de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 17 de Septiembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v17 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (250) doscientos cincuenta toneladas de carbón para fragua, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 6 de Septiembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v6 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de forrajes con destino a los distritos de la Capital Federal y Fábrica de San Isidro, durante un año,—de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las quince horas del día 10 de Septiembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v10 septiembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de baldosas, cemento blanco y amarillo, adrillos y tierra refractaria, ladrillos comunes, tejas y metal desplegado,—de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las quince horas del día 9 de Septiembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v9 septiembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 10.000 (diez mil) metros cúbicos de arena tipo grueso y 1.000 (un mil) metros cúbicos arena tipo fino, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 21 de Septiembre próximo, y serán abiertas el día y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v21 septiembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000 (un mil) toneladas de plomo en lingotes, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 22 de Septiembre próximo, y serán abiertas el día y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v21 septiembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, nuevamente, para las operaciones de lanchaje en el Puerto de la Capital y transportes fluviales, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 16 horas del día 30 de Septiembre próximo y serán abiertas el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v29 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 2 de Octubre próximo, a las 10 horas, para la provisión de mosaicos cerámicos destinados a las veredas circundantes del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v30 septb.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 14 y 30 horas, para adjudicar las obras de instalación eléctrica en el subsuelo, piso bajo, 1.° 2.°, 3.° y 4.° del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, para adjudicar la provisión y colocación de canalizaciones para teléfonos internos y externos, relojes en el subsuelo, piso bajo 1.°, 2.°, 3.° y 4.° pisos altos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión y colocación de canalizaciones y columnas montantes para la alimentación de las instalaciones eléctricas en el subsuelo, piso bajo, 1.°, 2.°, 3.° y 4.° pisos altos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v-27 septiembre.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente, en el Departamento de Trinidad (Provincia de San Juan), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito San Juan, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito San Juan, hasta el día 25 de Septiembre próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 30 de Septiembre a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1926. — C. Gallardo, Pro-Secretario.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar las obras de instalación completa de campanillas en el subsuelo, piso bajo, 1.°, 2.° 3.° y 4.° pisos altos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar la construcción de una cubierta sobre elevada con ventanas laterales en el patio principal del edificio de la Universidad Nacional de La Plata, a fin de transformarlo en Salón de Actos.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de la documentación en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 (Capital Federal y en las Oficinas del Servicio de Construcción de Zona Buenos Aires, Pampa, con domicilio en las obras de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata. También podrán obtener vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección, en La Plata.

Hasta la hora expresada se recibirán las propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en el Juzgado Federal de La Plata.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Octubre próximo a las 10½ horas, para adjudicar el suministro de mosaicos cerámicos para el subsuelo, piso bajo, 1.°, 2.°, 3.° y 4.° pisos altos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

v1.° octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el suministro de los materiales y asistencia de marmoleros y lustradores para la ejecución del revestimiento de mármol de las escaleras principales de la obra de la Administración Central de Correos y Telégrafos (frentes Avenida L. N. Alem y calle Buchardo). — Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v2 octubre

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras relativas a la provisión y colocación de claraboyas para la Administración Central de Correos y Telégrafos, en los patios del 1.° y 4.° pisos.

Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

v11 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Septiembre próximo, a las catorce horas, para adjudicar la construcción de un Pabellón de Cría en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina, en Llavallol.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la secretaría de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 (Capital Federal) y en las Oficinas del Servicio de Construcción de la Zona Buenos Aires - Pampa, con domicilio en las obras de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, previo pago de la suma de pesos 10.00 m|n. (diez pesos moneda nacional). También podrán obtener vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal, de Sección, en La Plata.

Hasta la hora expresada se recibirán las propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en el Juzgado Federal de La Plata.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926.

v23 septiembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la macadamización de la Avenida Teniente Benjamín Matienzo, de acceso al Aeródromo Militar, desde la estación "El Palomar", hasta el empalme con el camino que va de Haedo a Hurlingham, en la provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v5 octubre

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado de 37.65 metros de luz, sobre el arroyo Los Ranchos, en el camino de Tres Sargentos a Carmen de Areco, en la provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v5 octubre

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas, para la reparación del camino de Salta a Tucumán y Catamarca por Cafayate y Tolombón, Sección Cerrillos y Río Lerma, en Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v6 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Octubre próximo a las 14 horas, para la [illegible] al Este del dique N.° 3, Sección [illegible] 1.ª Zona de las obras del Puerto de la Capital Federal.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v9 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Octubre próximo a las 14 y 15 horas, para la reconstrucción de dos puentes de madera dura de 12 m. de luz cada uno, sobre el arroyo Los Moravillas, en el camino de Tucumán a Catamarca, en Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v6 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Octubre próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras del camino de La Rioja a Aimogasta, en la variante Kilómetro 44 y puente de hormigón armado de 22 metros de luz, sobre el río Huaco, en la provincia de La Rioja.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v9 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Octubre próximo a las 14.30 horas, para las obras de reparación del camino de Nogoyá a Victoria, entre Km. 21.983 y Km. 48.943, en la provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v9 octubre

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Octubre próximo a las 14 horas, para la construcción de obras del camino de Resistencia a Colonia Zapallar (Chaco).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v6 octubre

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Octubre próximo a las 14 y 15 horas, para la [illegible] de los caminos de acceso a la Estación San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v5 octubre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras del puente sobre el Río Salado, frente a la estación km. 1106, zona del F. C. Sud, en el Territorio del Río Negro (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Río Negro y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v23 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Gorostiaga y hacia Suipacha y de Gorostiaga hacia La Rica, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v23 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Septiembre a las 14.15 horas, para la construcción del camino de Acheral a Tafí del Valle y Amaicha (Tucumán), entre kms. 0 y 9.900.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v21 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Suipacha a las Colonias, zona del F. C. Oeste en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes, y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-14 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón, de 75.30 mts. de luz, sobre el río Chubut, frente a la avenida Fontana, en Trelew.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Unzué a Bolívar por Cuatro Vientos, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v9 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Septiembre próximo, a las catorce horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 20 metros de luz, sobre el arroyo Valenzuela, en el camino de Mercedes (Corrientes) a Posadas (Misiones).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Juárez a Pringles, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v9 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de obras de reparación en el camino de **Nueva Galia al Pueblo de Anchorena zona del F. C. Oeste, en la Provincia de San Luis (Ley 5315).**

Datos en el Juzgado Federal de Villa Mercedes, y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v8 sepbre

Llámase a licitación pública para el día 29 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de Patantelén a Larrea; zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley número 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

v28 septb.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de puente sobre el arroyo El Tala en el camino de Naschel a Villa del Carmen, zona del F. C. Pacífico en la Provincia de San Luis. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v29 septb.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de La Ramada a Villa Benjamín Aráoz, zona del F. C. C. Argentino, en la Provincia de Tucumán. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Tucumán, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v30 septb.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Castex a Bocuí, zona del F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v28 septb.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Alberti a Coronel Seguí, zona del F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso. v11 septiembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de 550 resmas papel obra primera y 700.000 sobres, con sujeción a las bases de licitación O. C. 1042|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Septiembre próximo, a las horas 14,20, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 sepbre

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de ferretería (Clasificación N.° 33) en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta a precio de dos pesos m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, cuarto piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 horas y de 16 a 18 horas y los días Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° 826|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Administración

v6 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre de 1926 a las 14.30 horas, para la provisión de remaches, bulones, arandelas, tornillos, etc., (Clasificación 2), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentra en venta al precio de $ 10 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, cuarto piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a establecidas en el pliego N.° 439|26 que Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 749|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v13 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre de 1926 a las 14.30 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de 130 ventiladores tipo oscilantes, en un todo de acuerdo a las condiciones que los interesados pueden retirar entre las 14 y 16, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

La apertura de ofertas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v13 septiembre

Llámase a licitación privada para el día 16 de Septiembre de 1926 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de 20.000 bulones y 500.000 clavos para vía, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego N.° 3194|25 A. 1, que los interesados podrán retirar los días lunes a viernes de 14 a 16 horas y los sábados de 9 a 11,30 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 septiembre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 403|926 o 1503 A. o 403 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 403|926

Marca Toca, número 1, 1 bolsa, vapor Cometa, paquete 4282, fecha de entrada Octubre 14 de 1923.

El Jefe.

v6 sepbre.

Marca Aniceta Dueñas, número 1, un esqueleto, vapor R. V. Eugenia, serie 172, fecha se ignora.

Marca Robert Mertig, número 687, un esqueleto, vapor se ignora, serie 173, fecha de entrada se ignora.

Marca G. Arias, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie 174, fecha de entrada Febrero 2 de 1926.

Sin marca, s|n., un cajón, vapor se ignora, serie 175, fecha de entrada se ignora.

Marca V. Bavio, número 459, un cajón, vapor Avon, serie 176, fecha de entrada Febrero 15 de 1926.

Marca A. D. 951, número 951, un cajón, vapor Lutetia, serie 177, fecha de entrada Febrero 2 de 1926.

Sin marca, s|n., un lío dos fardos, vapor Belvedere, serie 178, fecha de entrada Febrero 13 de 1926.

Marca Bagage 6, s|n., un fardo, vapor Voltaire, serie 179, fecha de entrada Febrero de 1926.

Sin marca, s|n., un fardo, vapor se ignora, serie 180, fecha de entrada se ignora.

Marca Ludovico Francisco, s|n., un fardo, vapor Plata, serie 181, fecha de entrada Marzo 21 de 1926.

Marca Stogleharer Josef, s|n., una bolsa, vapor Arlanza, serie 182, fecha de entrada Febrero 4 de 1926.

Marca Florindoon Dach, s|n., una bolsa, vapor Arlanza, serie 183, fecha de entrada Febrero 4 de 1926.

Marca Negri Luigi, número 359, un cajón, vapor Atlanta, serie 184, fecha de entrada Enero 10 de 1926.

Marca Orfuenke, número 5598, un baúl, vapor Zeelandia, serie 185, Febrero 24 de 1926.

Marca V. Bavio, número 461, un cajón, vapor Avon, serie 186, fecha de entrada Febrero 15 de 1926.

Marca Scarcello Giovanni, s|n., un canasto, vapor Valdivia, serie 187, fecha de entrada Marzo 12 de 1926.

Marca Helga, Rossmann, número 1444 un baúl, vapor Flandria, serie 188, fecha de enterada Abril 1.° de 1926.

Marca María Rodríguez, s|n., una valija, vapor Lutetia, serie 189, fecha de entrada Febrero 2 de 1926.

Marca Domingo Basino, número 669, un fardo, vapor Princ. Giovanni, serie 190, fecha de entrada Febrero 19 de 1926

Marca Duro H., s|n., un canasto, vapor Maite, serie 191, fecha de entrada Marzo 5 de 1926.

Marca C. P., número 1445, un cajón, vapor Flandria, serie 192, fecha de entrada Abril 1.° de 1926.

Marca Sin Rótulo, número 1443, un cajón, vapor Flandria, serie 193, fecha de entrada Abril de 1926.

Marca Reimundo Sánchez H., s|n., un baúl, vapor Wurttemberg, serie 194, fecha de entrada se ignora.

Marca Guicepe, número 846, una valija, vapor América, serie 195, fecha de entrada Enero 9 de 1926.

Marca Martín Rella, s|n., un fardo, vapor se ignora, serie 196, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 21, un fardo, vapor I. I. de Borbón, serie 197, fecha de entrada Febrero 25 de 1926.

Sin marca, s|n., un fardo, vapor se ignora, serie 198, fecha de entrada Febrero 25 de 1926.

Sin marca, s|n., un fardo, vapor American Legión, serie 199, fecha de entrada se ignora.

Marca C. E. Sdencider, número 94 o 24331, un esqueleto, serie 200, fecha de entrada Mayo 26 de 1925.

El Jefe

v4 septiembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 257 E, o 79 E. o 16 E., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Schoeffer y Strosser, enc. 48747, 1 bulto.

Marca Depart. Nal. Higiene, enc. 37318, 1 bulto.

Marca D. Novoa, enc. 117139, 1 bulto.

Marca D. Novoa, enc. 117141, 1 bulto.

Marca D. Novoa, enc. 117138, 1 bulto.

Marca D. Novoa, enc. 117142, 1 bulto.

Marca D. Novoa, enc. 117143, 1 bulto.

Marca Dirección General Agricultura, enc. 50915, 1 bulto.

Marca W. Burmester, enc. 330, 1 bulto.

Marca W. Burmester, enc. 331, 1 bulto.

Marca G. Ricordi y Co. enc. 359 1 bulto.

Marca G. Ricordi y Co. enc. 360, 1 bulto.

Marca G. Ricordi y Co. enc. 361, 1 bulto.

Marca G. Ricordi y Co. enc. 362, 1 bulto.

Marca G. Canedo y Co. enc. 209, 1 bulto.

Marca G. Canedo y Co. enc. 210, 1 bulto.

Marca G. Canedo y Co. enc. 211, 1 bulto.

Marca B. Welleane, enc. 242, 1 bulto.

Marca Garibaldi e Hijos, enc. 660, 1 bulto.

El Jefe

v10 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 444|926 o 1544 A. o 444 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 444|926.

Marca: E. D., número 1, 1 cajón, vapor Western World, paquete 5159, fecha de entrada Diciembre 11 de 1923.

Marca: A. M. X., número 2816, 1 cajón, vapor Western World, paquete 5159, fecha de entrada Diciembre 11 de 1923.

El Jefe

v9 septbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 443|926 o 1543 A. o 443 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 443|926.

Marca: E. N. H., abajo Pacto, número 1, 1 cajón vapor Western World, paquete 5159, fecha de entrada Diciembre 11 de 1923.

El Jefe

1. 9 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 445|926 o 1545 A. o 445 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 445|926.

Marca: Pública, número 1|3, 3 cajones, vapor Western World, paquete 5159, fecha de entrada Diciembre 11 de 1923.

El Jefe

v9 septbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 446|926 o 1546 A. o 446 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 446|926.

Marca: Boston Guillam, número 254|7, 4 cajones, vapor S. Prince, paquete 4878, fecha de entrada Noviembre 21 de 1923.

El Jefe

v9 septbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 341|926 o 1435 A. o 341 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 341|926.

Marca H. F. S., sin número, 40 cajones, vapor Gotbra, paquete 165, fecha de entrada, Enero 13|923.

El Jefe

v. 6 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 367|926 o 1467 A. o 367 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 367|926.

Marca H. J. número 1—2, 2 cajones, vapor "Stad Dordreck" paquete 2966, fecha de entrada Julio 16 de 1923.

El Jefe

v. 6 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 366|926 o 1466 A. o 366 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 366|926.

Marca A. R. (juntas), número 3301—3303, 2 cajones, vapor "Villa García", paquete 3651, fecha de entrada Septiembre 4 de 1923.

El Jefe

v. 6 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 364|926 o 1464 A. o 364 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 364|926.

Marca en triángulo 225, número 472, 1 cajón, vapor "Gotha" paquete 4359, fecha de entrada Octubre 18 de 1923.

El Jefe

v. 6 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 335|926 o 1429 A. o 335 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 335|926.

Marca: E. M., número 509 A., 1 cajón, vapor "Baden", paquete 4047, fecha de entrada septiembre 28|926.

El Jefe

v. 6 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 371|926 o 1471 A. o 371 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 371|926.

Marca A. L. número 1, 1 cajón, vapor "Ansaldo VIII", paquete 2095, fecha de entrada, Mayo 21 de 1923.

El Jefe

v-6 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 369|926 o 1469 A. o 369 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 369|926.

Marca Ohiglio (hijo), número 1, 1 cajón, vapor "P. Bunge", paquete 4176, fecha de entrada Octubre 7 de 1923.

El Jefe

v-6 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 368|926 o 1468 A. o

368 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 368|926.

Marca N. L. arriba C. W., número 7782, 1 cajón, vajor "Teutom" paquete 5081, fecha de entrada Diciembre 4 de 1923.

El Jefe
v-6 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 414|926 o 1514 A. o 414 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 414|926

Marca 1, sin número, 153 bolsas, vapor Olympier, paquete 1334, fecha de entrada Abril 7|922.

Marca 1, sin número, 248½ bolsas, vapor Olympier, paquete 1334, fecha de entrada Abril 7|922.

El Jefe.
v9 septbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 437|926 o 1537 A. o 437 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 437|926.

Marca: P. s|n, 1 bolsa, vapor "Claudia M.", paquete 4387, fecha de entrada de Octubre 20|923.

El Jefe
v9 septbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° [illegible] R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 438|926.

Marca C. Y. M. — C., s|n, 44 barriles, vapor "Claudia M.", paquete 4387, fecha de entrada Octubre 20 de 1923.

El Jefe
v9 septbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 439|926 o 1539 A. o 439 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 439|926.

Marca: A. B., número 8|10, 5 cajones, vapor "Cambrian Duchecz", paquete 3263, fecha de entrada Agosto 5 de 1923.

El Jefe
v9 septbre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 440|926 o 1540 A. o 440 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 440|926.

Marca: E. D. J. E., s|n, 1 cajón, vapor "Liege", paquete 2784, fecha de entrada Julio 4|923.

El Jefe
v9 septbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 441|926 o 1541 A. o 441 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 441|926.

Marca: J. G. Wright, s|n, 7 esqueletos, vapor "Kenonis", paquete 5414, fecha de entrada Diciembre 29|923.

El Jefe
v9 septbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 442|926 o 1542 A. o 442 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 442|926.

Marca: Mackinnon, abajo cañero, s|n, 2 bolsas, vapor "Nervier", paquete 5402, fecha de entrada Diciembre 28 de 1923.

Marca: Santos Rivas, s|n, 1 bolsa, vapor "Nervier", paquete 5402, fecha de entrada Diciembre 28|923.

Marca: B. Franca y Co., abajo Barba Roxa, s|n, 5 bolsas, vapor "Nervier, paquete 5402, fecha de entrada Diciembre 28 de 1923.

El Jefe
v9 septbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 2053 A. o 1067 D. o 76 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicacin del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca: A. sin número, 1 bolsa, vapor, se ignora.

Marca: B., sin número, 1 bolsa, vapor, se ignora.

Marca: C., sin número, 1 bolsa, vapor, se ignora.

Marca: M., sin número, 10 bolsas, vapor, se ignora.

El Jefe
v. 6 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 363|926 o 1463 A. o 363 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 363|926.

Marca: en triangulo, J. M. W. W., número 2140. 1|6, 6 cajones, vapor "Gotha", paquete 4359, fecha de entrada octubre 18|923.

El Jefe
v. 6 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 362|926 o 1462 A. o 362 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 362|926.

Marca: B. C., número 476, 1 cajón, vapor "Europa", paquete 4667, fecha de entrada noviembre 6|923.

El Jefe
v. 6 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 378|926 o 1478 A. o 378 R., que deben presentarse a esta Aduána para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 378|926.

Marca: G. F. C., numero 810|12. 3 cajones, vapor "Villa García", paquete 5083, fecha de entrada, Diciembre 4 de 1923.

El Jefe
v. 6 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 415|926 o 1515 A. o 415 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 415|926

Marca D. C., número 879|88, 10 barriles, vapor Guadalquivir, paquete 4964, fecha de entrada Noviembre 27|923.

v. 9 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 416|926 o 1516 A. o 416 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 416|926

Marca G. A., número 1340|42, 3 cajones, vapor Salland, paquete 4719, fecha de entrada Noviembre 29|923.

El Jefe.
v. 9 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 412|926 o 1512 A. o 412 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 412|926

Marca S H C, número 49, 1 cajón, vapor Frankenwold, paquete 4445, fecha de entrada Octubre 24|923.

El Jefe.
v. 9 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 413|926 o 1513 A. o 413 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 413|926

Marca M. A., sin número, 54 fardos, vapor Frankenwold, paquete 4445, fecha de entrada Octubre 24|923.

v. 9 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 427|926 o 1527 A. o 427 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 427|926

Marca P. J. V., número 4595|7, 3 cajones, vapor Liguria, paquete 5387, fecha de entrada Diciembre 27|923.

Marca P. J. V., número 4231|4, 4 cajones, vapor Liguaria, paquete 5387, fecha de entrada Diciembre 27|923.

El Jefe.
v. 9 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 428|926 o 1528 A. o 428 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 428|926

Marca G B, sin número, 10 piezas, vapor Saikonwald, paquete 5119, fecha de entrada Diciembre 13|923.

El Jefe.
v. 9 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 429|926 o 1529 A. o 429 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 429|926

Marca K. B., número 7875, 1 cajón, vapor Saikenwald, paquete 5119, fecha de entrada Diciembre 13|923.

El Jefe.
v. 9 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 369|926 o 1469 A. o 369 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 430|926 o 1530 A. o 430 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 430|926

Marca Reno, número 129, 1 cajón, vapor Saikenwald, paquete 5119, fecha de entrada Diciembre 13|923.

El Jefe.

v. 9 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 431|926 o 1531 A. o 431 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 431|926

Marca D. Vitale, número 448, 1 cajón vapor Ansaldo VIII, paquete 4636, fecha de entrada Septiembre 27|923.

El Jefe.

v. 9 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 404|926 o 1504 A. o 404 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 404|926

Marca 7 Nehon, número 1, 1 pieza vapor Salta, paquete 3941, fecha de entrada Septiembre 20 de 1923.

El Jefe.

v6 sepbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 405|926 o 1505 A. o 405 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 405|926

Marca F. Seehbrin, número 1, 1 pieza vapor Salta, paquete 3941, fecha de entrada Septiembre 20 de 1923.

El Jefe.

v6 sepbre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 406|926 o 1506 A. o 406 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 406|926

Marca W. R., sin número, 10 atados vapor Burcaudy, paquete 4669, fecha de entrada Diciembre 6 de 1923.

El Jefe.

v6 sepbre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 434|926 o 1534 A. o 434 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 434|926

Marca L P H, sin número, 12 cascos vapor Burgenady, paquete 4555, fecha de entrada Diciembre 15|922.

El Jefe.

v. 9 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 365|926 o 1365 A. 365 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 365|926.

Marca G. D. abajo Santa Fe, número 2501—02—03, 3 cajones, vapor "Holm", paquete 4504, fecha de entrada Octubre 29 de 1923.

El Jefe

v-6 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 377|926 o 1477 A. o 377 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 377|926.

Marca: H. N. L., número 4133, 1 cajón, vapor "Villa García", paquete 5083, fecha de entrada, Diciembre 4|923.

Marca: G. C., número 499, 1 cajón, vapor "Villa García", paquete 5083, fecha de entrada, Diciembre 4|923

El Jefe

v-6 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 432|926 o 1532 A. o 432 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 432|926

Marca M. R. L., sin número, 1 pieza, vapor Anto. Ferro (Lan.), paquete 2933, fecha de entrada Julio 13|923.

El Jefe.

v. 9 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 409|926 o 1509 A. o 409 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 409|926

Marca B A B C, número 9, 1 cajón, vapor Stad Arnhen, paquete 4157, fecha de entrada Octubre 5|923.

Marca B A B C abajo 8820, número 24, 1 casco, vapor Stad Arnhen, paquete 4157, fecha de entrada Octubre 5|923.

El Jefe.

v. 9 sept.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Peña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — El secretario.

v22 sepbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este dicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Prado que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1926. — El secretario.

v21 sepbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constantino Cosma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926. — El secretario.

v17 sepbre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Mamani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926. — El Secretario.

v-18 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carrizo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926. — El Secretario.

v-18 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Cano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos, a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — El secretario.

v10 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ignacio Cabiluck, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1926. — El Secretario.

v-1. octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Gilardi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1926. — El Secretario.

v-2 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Abregú, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1926. — El secretario.

v5 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bruno Sivila, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1926. — El secretario.

v5 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cesario Genaro Benítez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1926. — El secretario.

v5 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Pérez Carrochano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1926. — El secretario.

v5 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Romano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1926.— El Secretario.
v-4 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Victoriano Iñiguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1926. — El Secretario.
v25 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1926. — El secretario.
v14 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Arturo Damaceno Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1926. — El secretario.
v20 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Diego Ruiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
El Secretario.
v-13 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Alegretti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justifocar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — El secretario.
v22 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Maggana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — El secretario.
v22 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sabino Scatolini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1926. — El Secretario.
v-1.° octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Calco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1926. — El Secretario.
v23 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor José María Jaramillo, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Manuel Pascual Filgueira, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del suscrito a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Santa Rosa, Mayo 10 de 1926. — Arturo Iramain, secretario.
e-24 agosto s|p.p. 3227 v-28 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Marta Jorgelina María Emilia Burguiere, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e-24 agosto s|p.p. 3228 v-28 sepbre.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Juana Soto, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e-24 agosto s|p.p. 3229 v-28 sepbre.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Melitona Ocampo, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e24 agosto s|p.p. 3230 v-28 sepbre.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por D.ª Juana Teresa Paz, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e-24 agosto s|p.p. 3231 v-28 sepbre.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Felipa Fortunata, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e-24 agosto s|p.p. 3232 v-28 sepbre.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Margarita Martínez, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e-24 agosto s|p.p. 3233 v-28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Bianchi, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e11 agosto s|pp. 3152 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gabriel González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
e25 agosto s|pp 3262 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Herminia Cabañez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
e25 agosto s|pp 3261 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lorenzo Cresmani, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e11 agosto s|pp. 3150 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Zárate, para que, comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e11 agosto s|pp. 3151 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a William Campbell Hamprys, para que dentro de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.
E. 5 agosto s.p.p. 3130-v-9 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Félix Mraider o Braidea, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por

el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e11 agosto s|pp. 3153 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Ruiz de Yoris**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 29 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
e11 agosto s|pp. 3154 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Amanda Carabeto**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 agosto s|pp. 3155 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Salvador Arévalo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 agosto s|pp. 3156 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Antonio Bernasconi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 agosto s|pp. 3157 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Suárez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — Severo Vera, secretario.
e11 agosto s|pp. 3158 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Bernardo Fust**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — Severo Vera, secretario.
e11 agosto s|pp 3159 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Virgilio Serrano**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
e11 agosto s|pp 3160 v15 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Soula**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Palacio de Justicia, (3er. piso).
Buenos Aires, 29 de Julio de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
e11 agosto s|pp 3161 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ramón Ficerini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e11 agosto s|pp. 3162 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Cajide**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 9644, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e11 agosto s|pp 3163 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Ferraro**, acusado de robo, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e11 agosto s|pp 3164 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Trotz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. [illegible]
Buenos Aires, Julio 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e11 agosto s|pp. 3165 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfonso García o José María Romero o Manuel Alvarez o Manuel García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e11 agosto s|pp 3166 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Hernán Otto Arendt**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso, secretaría Miguel Jantus.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.
e25 agosto s|pp 3253 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benedicto Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1926. — David Uriburu, Miguel Jantus, secretarios.
e25 agosto s|pp. 3254 v29 septb.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Juan Cafferata**, vecino que fué del Departamento Gualeguay, para que dentro del término de quince días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Federal, secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.
Paraná, Agosto 16 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
e25 agosto s|pp 3251 v11 septb.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal, doctor Rafael Avila Castilla, de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Yonk**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Federal, a reconocer las firmas puestas en los documentos agregados al juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le tendrán por reconocidas dichas firmas.
Paraná, Agosto 10 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
e25 agosto s|pp. 3252 v3 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Dupuy**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e11 agosto s|pp. N.° 3149 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Máxima Atamendi o Alamendi**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 19 de 1926. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e11 agosto s|pp. N.° 3141 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isabelino Mañariena (a) el lungo de Flores**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e14 agosto s|pp. 3218 v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Otto Hutter**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e14 agosto s|pp. 3219 v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Josefina D' Estifano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicie, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Agosto 9 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e14 agosto s|pp. 3220 v18 sepbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Guillermo Radaelli o Ernesto Palermo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e14 agosto s|pp. 3221 v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Tomaino o Fiorentino**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926. — J. Serrano, secretario.

E. agosto 24.—s|p.p. 3242.—V. sept. 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel R. Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Mazza**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1926.— Alfredo Barrionuevo. secretario.

E. agosto 24.—s|p.p. 3243. —V. sept. 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Félix Salas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

e25 agosto s|pp 3260 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del p resente, a **Antonio Castro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

e25 agosto s|pp 3263 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Corrales**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

e25 agosto s|pp. 3264 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paúl Pavischitz o Schuz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si [illegible].

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

e25 agosto s|pp 3265 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Boyle**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926. — Héctor E. González, Emilio N. Gil, secretarios.

e25 agosto s|pp 3266 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Martínez Vázquez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. agosto 24.—s|p.p. 3250.—V. sept. 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Costa**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926. — Miguel Frías Padilla. secretario.

E. agosto 24. — s|p.p. 3249.—V. sept. 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Jerez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimeinto de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926.— Luis Barrenechea, secretario.

E. agosto 24.—s|p.p. 3247.—V. sept. 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Julio Salas**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, agosto 17 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. agosto 24.—s|p.p. 3248.—V. sept. 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Ricardo Doval, Rafael Hajerman, Thamel Eusere, María Teresa Pérez y Alberto Noectti** acusados de hurto; **Felipe Golfrit**, acusado de quiebra, **A. Bosemberg**, acusado de defraudación y **Juan D'Alesandro** acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las prescripciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso

e13 agosto s|pp. N.° 3177 v17 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosalía Martínez**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante su Juzgado y Secretaría a cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1926. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e13 agosto s|pp. N.° 3167 v17 septiembre

El señor Juez de 1.ª Instancia en la Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alberto Schilken**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 30 de 1926. — Enrique Lamuriaga (hijo), secretario.

e13 agosto s|pp. N.° 3169 v17 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fabre o Fabri o Fabi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 agosto s|pp. N.° 3174 v17 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Campos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

e25 agosto s|pp 3257 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente [illegible] **Elsa Rodríguez o Ramírez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

e25 agosto s|pp 3258 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo o Félix de la Fuente o Carlos Campos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

e25 agosto s|pp 3259 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Juan Bautista o Picayo o Alvarez o Antonio Picaso o etc., (a) "Machete" y a José Figueira**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-13 agosto s.|p.p. 3178 v-17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Martínez y Navarro**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e-13 agosto s.|p.p. 3179 v-17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Requenana o Requeneva**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 19 de 1926. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e11 agosto s|pp. N.° 3143 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Dolores Zinmerman**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 19 de 1926. — Juan Carlos Delheye, secretario.

[illegible] agosto s|p. N.° 3142 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Luis Galante; Leandro A. Sosa y Alfredo A. Osserio, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 agosto s|p.p. N.° 3224 v18 septiem.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Gutiérrez, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 agosto s|p.p. 3131-v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugo Jacinto Jáuregui y Julio Maurel procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 5 agosto s|p.p. 3132-v-9 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Enrique Villa, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926. —J. Serrano, secretario.

E. 5 agosto s|p. p. 3133 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Paz Titular de la Sección 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Rubén Oviedo, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, se presenten por ante su Juzgado deduciendo acción en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Local del Juzgado: Victoria 3129.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926. —A. F. Aldazábal, Juez de Paz.

E. 5 agosto s|p.p. 3134-v-9 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Pogorelsky para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 24 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 5 agosto s|p.p.-3135-v-9 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arturo Juega Farralla, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e5 agosto s|pp 3136 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente, a Guillermo Próspero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Jacinto A. Maibrán, secretario.

e5 agosto s|pp 3137 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Ruiz, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 agosto s|pp 3138 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Santicoterio, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso. Secretario: M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e5 agosto s|pp. 3139 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Eberl Müller y Ema Schneider de Eberl para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e5 agosto s|pp. 3140 v9 septb.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Buetti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — Manuel A. Marini, secretario.

e5 agosto s|pp. 3141 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lorenzo Espinosa, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversaciones de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e11 agosto s|pp. N.° 3147 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Civil de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Agustín Diéguez, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1926. — J. Serrano, secretario.

e5 agosto s|pp. 3123 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Masci, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 31 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 agosto s|pp. 3124 v9 sepbre

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Palaci Subirá o José Palaci, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e5 agosto s|pp. 3125 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Santos o Antonio Romanell, a Bernardo Mojorena y a Carlos Carmen Esfeld, para que dentro del término de treinta días, se presenten al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e5 agosto s|pp. 3126 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Horacio Peniño, para que dentro del término de treinta días, se presenté al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e5 agosto s|pp. 3127 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Antonio Gagliardi, para que dentro del plazo de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e5 agosto s|pp. 3128 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Aníbal Nava, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e5 agosto s|pp. 3129 v9 sepbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Antonio Coviello, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 29 de 1926. — Enrique A. Peña, secretario.

e13 agosto s|pp. N.° 3175 v17 septiembre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Luis Bollati, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.

13 agosto s|pp. N.° 3176 v17 septiembre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Arturo L. Domínguez, cítese a Silvano Graciarena y a Kurt Batzdorff para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 agosto s|pp. 3222 v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Antonio Lesi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e14 agosto s|p.p. N.° 3223 v18 septiemb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días, a Carlos Pugliese para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, violación y delito contra la libertad individual, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 agosto s|pp. N.° 3173 v17 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Dup**, para que comparezca dentero de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e11 agosto s|pp. N.° 3148 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Lina Anaya**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — H. García Juanicó, secretario.

e11 agosto s|pp. N.° 3141 v15 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Josefina Straimente de Cánepa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e-14 agosto s|p.p. 3216 v-18 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Maresco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e-14 agosto s|p.p. 3217 v-18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **José García**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 agosto s|p.p. N.° 3225 v18 septiem.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Gerardo Sota**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e14 agosto s|p.p. N.° 3226 v18 septiem.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Escalante**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — Aníbal Ponse de León, secretario.

e-13 agosto s.|p.p. 3180 v-17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, lama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Héctor Alba**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle Centro.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

e25 agosto s|pp 3256 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado **Virgilio Serrano**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

E. 28 agosto s|p.p. 3160-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel R. Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Noya**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. agosto 24.—s|p.p. 3244.—V. sept. 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Ventura**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3.°

Buenos Aires, Agosto 19 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

E. agosto 24.—s|p.p. 3245.—V. sept. 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada **Socorro Yañez**, — hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

E. agosto 24.—s|p.p. 3246.—V. sept. 28

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Fructuosa Díaz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e24 agosto s|p.p. N.° 3234 v28 sepbre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Concepción Pacheco**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e24 agosto s.p.p. N.° 3235 v28 sepbre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Josefina Garis**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e24 agosto s|p.p. N.° 3236 v28 sepbre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Clemencia Plá**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e24 agosto s|p.p. N.° 3237 v28 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Trucco (a) Guido**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Taucahuano, tercer piso.

e24 agosto s|p.p. N.° 3239 v28 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Luis Anastacia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926.— David Uriburu, secretario.

e24 agosto s|p.p. N.° 3238 v28 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Robes**, a estar a derecho en la presente causa, que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio da Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e24 agosto s|p.p. N.° 3240 v28 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a **Carlos Aquilino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e24 agosto s|p.p. N.° 3241 v28 sepbre

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas de un brazo del Arroyo Jenua—

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorio Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas de un brazo del Arroyo Jenua, solicitada por la Sociedad Comercial Aguirre y Altamirano, constituída por los señores Juan Barizabal Aguirre y Cristóbal Altamirano, para riego de 200 hectáreas de propiedad de dichos señores y que forman parte del lote N.° 166 de la Colonia General San Martín del Territorio Nacional del Chubut, con toma directa en el lote N.° 165 de la misma Colonia.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General, (Belgrano 124 — Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1926. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.

e26 agosto N.° 9803 v24 septb.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 116.162

SIP

Agosto 17 de 1926. — R. P. Warren y Co. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.414.

v7 septb.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

Tall. Gráficos Penitenciaría Nacional